

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	9
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	51
<i>DISPOSICIONES</i>	52
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	59
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	65
<i>LICITACIONES</i>	71
<i>COLEGIACIONES</i>	93
<i>TRANSFERENCIAS</i>	93
<i>CONVOCATORIAS</i>	95
<i>SOCIEDADES</i>	99
<i>VARIOS</i>	106

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1055/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-16061474-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de nueve (9) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;  
Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;  
Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;  
Que ha prestado conformidad la Presidenta del Instituto de Previsión Social;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;  
Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo 1 (IF-2022-16087897-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que se señalan, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen estatutario 01. Ley N° 10.430.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-16087897-GDEBA-DPSYCTIPS

2d3c203600e4f0fde147a4828ebaeb9606d73dd59b7eeb52f2969298066416e6 [Ver](#)

DECRETO N° 1056/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-04020329-GDEBA-DVEYCBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Bruno Martín MASIP en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la División Zoonosis Urbanas de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente medida se gestiona, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación de este acto, la designación de Bruno Martín MASIP (DNI 34.305.381 - Clase 1988) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la División Zoonosis Urbanas de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que, asimismo, se propicia designar a Bruno Martín MASIP, a partir de la notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la División Zoonosis Urbanas de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de este acto;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha intervenido en el marco de sus competencias Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Bruno Martín MASIP (DNI 34.305.381 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas de labor en la División Zoonosis Urbanas de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle en el Anexo Único (IF-2022-00787015-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN**

Planta Permanente: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Bruno Martín MASIP (DNI 34.305.381 - Clase 1988) en el Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIII -- Código 3-0000-XIII-4 - Ayudante Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la División Zoonosis Urbanas de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud de la Subsecretaría de Gestión de la

Información, Educación Permanente y Fiscalización, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programas: 0005 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### ANEXO/S

IF-2022- 00787015- GDEBA-  
DPTEYPBMSALGP

e6999ddc6514787738fcc42175e8bb899006b0bed5d4e046e284b52e3f00ba36 [Ver](#)

### DECRETO N° 1057/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-15565380-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual se gestiona la designación de Diego Maximiliano RODRÍGUEZ, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 10.592, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Diego Maximiliano RODRIGUEZ, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Servicio, Clase 3, Grado XI, Código 1-0012-XI-3, Categoría 5, Correo 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad emitido por la Junta Evaluadora del Hospital "El Dique" de Ensenada;

Que se ha pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios de la agente Blanca Nieve SORUCO, dispuesta por Resolución N° 66/16 del entonces Ministro de Desarrollo Social, resultando procedente la transformación presupuestaria dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y dejando establecido que la jurisdicción procederá a la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 18, PR 3, AC 1, UN EJEC 510, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, la adecuación de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

#### DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 04 Personal - Técnico - Un (1) cargo

**CRÉDITO:**

Agrupamiento Ocupacional 01 Personal de Servicio - Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, a Diego Maximiliano RODRIGUEZ (DNI N° 31.256.082 - Clase 1984), en el Agrupamiento Personal Servicio, Clase 3, Grado XI, Código 3-0012-XI-3, Categoría 5, Correo 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la designación dispuesta por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande la presente designación, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.11.8, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, PR 3, AC 1, UN EJEC 510, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 1.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que se deberá impulsar la modificación de los Planteles Básicos de la jurisdicción, en virtud del presente movimiento.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.**

**DECRETO N° 1058/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-14849762-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de María Fernanda NOCEDA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación de María Fernanda NOCEDA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 9 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración; Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuesta;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos de la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 9 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la agente, María Fernanda NOCEDA (DNI N° 38.239.242 - Clase 1994), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 2°** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR2. - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4- Técnico - un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1059/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-11736001-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Micaela Jaqueline BACUN en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación de Micaela Jaqueline BACUN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Micaela Jaqueline BACUN (DNI N° 36.718.209 - Clase 1991) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2- Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1060/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-17859646-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Alicia Teresa VILANOVA en cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación de Alicia Teresa Vilanova, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que ha sido propuesta;

Que, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la agente Alicia Teresa VILANOVA (DNI N° 16.899.864 - clase 1964), en un cargo de la Plata Temporal como Personal Transitorio Mensualizado con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento administrativo con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados:

Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1061/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-12348427-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Anyelén Magalí PAZ MEYNET en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación de Anyelén Magalí PAZ MEYNET, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporal, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Anyelén Magalí PAZ MEYNET (DNI N° 34.762.077 - clase 1989), en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2779-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01502097-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Romina BENSO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Romina BENSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina BENSO (DNI N° 30.502.462- Clase 1984), como Médica - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2778/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina BENSO (D.N.I. N° 30.502.462- Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2780-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-12231109-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico VALLI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de agente Federico VALLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico VALLI (DNI N° 36.001.724 - Clase 1992), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3568/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico VALLI (DNI N° 36.001.724 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2781-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08989679-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Ayelén ARIZMENDI SANTIAGO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 4 de febrero de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de febrero de 2022, la designación de carácter interino de la agente Ayelén ARIZMENDI SANTIAGO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de febrero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ayelén ARIZMENDI SANTIAGO (D.N.I. N° 35.043.243 - Clase 1990), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3304/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de febrero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ayelén ARIZMENDI SANTIAGO (D.N.I. N° 35.043.243 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2782-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-09352775-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Luz NICOTRA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Luz NICOTRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Luz NICOTRA (D.N.I. N° 33.686.194 - Clase 1988), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4232/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Luz NICOTRA (D.N.I. N° 33.686.194 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2783-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-06802031-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Soledad COSTAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Soledad COSTASO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Soledad COSTAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación

en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Soledad COSTAS (D.N.I. 33.907.620 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1996/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Soledad COSTAS (D.N.I. 33.907.620 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 de noviembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2784-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08423379-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín FERARRIO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Martín FERARRIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martín FERARRIO (D.N.I. N° 31.299.458 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1736/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martín FERARRIO (D.N.I. N° 31.299.458 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2785-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02462662-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mónica Viviana DRAGANI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mónica Viviana DRAGANI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mónica Viviana DRAGANI (D.N.I. 24.118.090 - Clase 1974), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3520/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mónica Viviana DRAGANI (D.N.I. 24.118.090 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2786-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-09682338-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Adrián Fernando GIARDINA para cubrir un (1) cargo de Contador Público Asistente, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 22 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Adrián Fernando GIARDINA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adrián Fernando GIARDINA (D.N.I. 31.810.079 - Clase 1985) como Contador Público, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2058/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Adrián Fernando GIARDINA (D.N.I. 31.810.079 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Contador Público, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2787-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25956451-GDEBA-HIPPMASALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Solange MORÉ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Solange MORÉ como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Diego Marcelo INFANTINO, concretada mediante Resolución N° 700/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:  
- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678).

Yesica Solange MORÉ (D.N.I. 36.736.261 - Clase 1992).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2788-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00551952-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual se tramita la designación de Patricia Andrea CERRUDO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Patricia Andrea CERRUDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Patricia Andrea CERRUDO (D.N.I. 36.733.199 - Clase 1992), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca a, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1364/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricia Andrea CERRUDO (D.N.I. 36.733.199 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2789-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-30109714-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual tramita la designación de Macarena Mariel SENAS en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Macarena Mariel SENAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marina Rosa FAJARDO, concretada mediante Resolución N° 394/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Macarena Mariel SENAS deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Macarena Mariel SENAS (D.N.I. 38.062.056 - Clase 1994) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado - Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0019 - Subprograma: 021- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2790-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17276968-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cristina SOSA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cristina SOSA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 16 de noviembre de 2017.

Que mediante Resolución N° 462 E/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 16 de noviembre de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Brígida GARCIA, concretado mediante Resolución 11112 N° 432/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de noviembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Cristina SOSA (D.N.I. 35.029.231 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2791-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2020-17971834-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cynthia Soledad ARRUÁ en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cynthia Soledad ARRUÁ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nicolasa Agustina RIVERO, concretado mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la mencionada, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Cynthia Soledad ARRUA (D.N.I. 35.982.026 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 16 de octubre del 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Cynthia Soledad ARRUA (D.N.I. 35.982.026 - Clase 1991), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2792-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23241924-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de María Evangelina GASTALDI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Evangelina GASTALDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Domingo Daniel GUTIERREZ, concretado mediante Resolución N° 356/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 27 de abril de 2024.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Evangelina GASTALDI (D.N.I. 28.626.608. - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido María Evangelina GASTALDI (D.N.I. 28.626.608. - Clase 1981), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, no se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter creciente, que no cumple con los recaudos en cuanto al carácter de estable y permanente - diagnóstico M05.8 - Categoría 5 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2793-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02452060-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Erika Aylen OVIEDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Erika Aylen OVIEDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Benigna Rosa AGÜERO, concretada mediante Resolución N° 890/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Erika Aylen OVIEDO (D.N.I. 40.145.874 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2794-MJGM-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00595323-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 21 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Magali Nicole LOPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Magali Nicole LOPEZ (D.N.I. 34.808.464 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2803/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Magali Nicole LOPEZ (D.N.I. 34.808.464 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2795-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13678558-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Maricruz ARTETA en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maricruz ARTETA como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Guillermo MORENO, concretada mediante Resolución N° 4479/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)  
Maricruz ARTETA (D.N.I. 32.359.624 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2796-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00596253-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 21 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Ignacio Federico RAMALLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ignacio Federico RAMALLO (D.N.I. 33.247.337 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3575/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ignacio Federico RAMALLO (D.N.I. 33.247.337 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2797-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19597631-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual tramita la designación de Griselda Olga RETAMOZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Griselda Olga RETAMOZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el

Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Elena VEMMOS, concretada mediante Resolución N° 1037/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Griselda Olga RETAMOZO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Griselda Olga RETAMOZO (DNI 30.094.417 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2798-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05007211-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de María Emilia BIANCO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Emilia BIANCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Emilia BIANCO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Emilia BIANCO (D.N.I. 29.642.940 - Clase 1982), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires, que había sido dispuesta por Resolución N° 2790/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Emilia BIANCO (D.N.I. 29.642.940 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1162-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-04898146-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 65/2022 para la adjudicación de la obra: "Operación, Mantenimiento y Refacciones Etapa II, de las Estaciones de Bombeo del Río Reconquista", en jurisdicción de los partidos de Marcos Paz, Moreno, Merlo, Tres de Febrero, General San Martín, San Fernando, San Isidro y Tigre, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-741-GDEBA-MIYSPGP de fecha 17 de mayo de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos novecientos diecinueve millones trescientos diecinueve mil quinientos (\$919.319.500), con un plazo de ejecución de mil ochenta (1080) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de junio de 2022, se recibieron las siguientes ofertas:

Oferta N° 1: MARAGUA S.A.C.I.I.F.Y C.; Oferta N° 2: LIHUE INGENIERIA S.A.; Oferta N° 3: ILUBAIRES S.A.; Oferta N° 4: LEYMER S.A. y Oferta N° 5: MERCÓ VIAL S.A.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 2 correspondiente a la empresa LIHUE INGENIERÍA S.A. ha sido rechazada por incumplir con el requisito establecido en el Artículo 2.2.5, Artículo 2.2.7.1 inciso 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Artículo 17 de la Ley N° 6.021 y la Oferta N° 5 correspondiente a la empresa MERCÓ VIAL S.A. ha sido rechazada por presentar certificado de capacidad técnico-financiera anual emitido por el registro de licitadores de la Provincia de Buenos Aires en la Sección Ingeniería - Especialidad Ingeniería Electromecánica con una capacidad de contratación menor a la exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, incumpliendo con el Artículo 2.2.5 y el Artículo 17 de la Ley N° 6.021;

Que la Comisión evaluadora de Ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del Presupuesto Oficial oportunamente establecido, como consecuencia del tiempo transcurrido entre la fecha en la que se estableció dicho presupuesto y la apertura de ofertas;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica procede a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos mil ciento setenta y ocho millones novecientos dieciocho mil setecientos uno con treinta y dos centavos (\$1.178.918.701,32);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ILUBAIRES S.A. por la suma de pesos mil ciento cuarenta y cinco millones seiscientos veintidós mil setecientos sesenta y tres con cincuenta y siete centavos (\$1.145.622.763,57), por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas MARAGUA S.A.C.I.I.F.Y C. y LEYMER S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;

Que ha intervenido en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309 y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 65/2022 para la adjudicación de la obra: "Operación, Mantenimiento y Refacciones Etapa II, de las Estaciones de Bombeo del Río Reconquista", en jurisdicción de los partidos de Marcos Paz, Moreno, Merlo, Tres de Febrero, General San Martín, San Fernando, San Isidro y Tigre, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ILUBAIRES S.A., por la suma de pesos mil ciento cuarenta y cinco millones seiscientos veintidós mil setecientos sesenta y tres con cincuenta y siete centavos (\$1.145.622.763,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos once millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con sesenta y cuatro centavos (\$11.456.227,64) para dirección e inspección y la suma de pesos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos con noventa centavos (\$34.368.682,90) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil ciento noventa y un millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro con once centavos (\$1.191.447.674,11), estableciéndose un plazo de ejecución de mil ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve millones tres mil (\$259.003.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones quinientos noventa mil treinta (\$2.590.030) para dirección e inspección y la suma de pesos siete millones setecientos setenta mil noventa (\$7.770.090) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos sesenta y nueve millones trescientos sesenta y tres mil ciento veinte (\$269.363.120).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 11 - SP 2 - PY 9581 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos trescientos cincuenta y tres millones seiscientos mil (\$353.600.000), para el diferido 2024 la suma de pesos trescientos setenta y cuatro millones cuatrocientos mil (\$374.400.000) y para los futuros diferidos la suma de pesos ciento noventa y cuatro millones ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro con once centavos (\$194.084.554,11) como así mismos gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Rechazar la oferta de la empresa LIHUE INGENIERIA S.A. por incumplir con el requisito establecido en el Artículo 2.2.5, Artículo 2.2.7.1 inciso 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Artículo 17 de la Ley N° 6.021 y la oferta de la empresa MERCÓ VIAL S.A. por no disponer de capacidad de contratación para la sección Ingeniería, especialidad "Ingeniería Electromecánica", incumpliendo con el Artículo 2.2.5 y el Artículo 17 de la Ley N° 6.021 y desestimar por no ser conveniente al interés fiscal, las ofertas presentadas por las empresas MARAGUA S.A.C.I.I.F.Y C. y LEYMER S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

## **SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 33-SSTAYLMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-07264578-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona una Licitación Pública Internacional para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio - Ambiental de la Obra Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján Etapa II A y B" en el marco de la implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa II, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2022-30-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP se aprobó la Documentación Licitatoria de la inspección de referencia y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública Internacional;

Que con fecha 10 de agosto del corriente se recibió una solicitud de prórroga por parte de un potencial oferente;

Que, en virtud de ello, la Dirección Provincial de Hidráulica propicia el otorgamiento de una prórroga de treinta (30) días corridos para la presentación de las propuestas;

Que, consecuentemente, resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 a la Documentación Licitatoria, cuyo texto reemplaza el Aviso de Llamado obrante en PLIEG-2022-22171335-GDEBA-DCOPMIYSPGP;  
Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura ha tomado conocimiento del texto de la Circular Modificatoria N° 1;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1.299/16, la Ley N° 15.310 y el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2022-27678636-GDEBA-DCOPMIYSPGP), a la Documentación Licitatoria del "Servicio de Inspección Técnica y Socio - Ambiental de la Obra Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján Etapa II A y B" en el marco de la implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), y en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Modificatoria N° 1, conforme el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el artículo 15 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF.

ARTÍCULO 3°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Jose Llaser**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

PLIEG-2022- 27678636-GDEBA-  
DCOPMIYSPGP

030db2e9cd70a9fb05c7ca0de2f94903e27b67d1365aea472cfd82ed1736977 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1685-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Agosto de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto N° 510/2021, y el EX-2022-15759047-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondientes al Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Celíaco (P.A.A.C.) y al Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Inmunodeprimido (P.A.A.I.), a partir del 1° de mayo de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también la de coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que por Resolución N° 94/04, se aprobó el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Salud y el ex Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, creando el Programa "Asistencia Alimentaria para Pacientes Inmunodeprimidos";

Que asimismo por Resolución N° 2049, de fecha 1° de diciembre de 2005, se aprobó el Programa Celíacos, destinado a la Asistencia Alimentaria a Pacientes Celíacos Carenciados de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante RESO-2021-85-GDEBA-MDCGP, se fijó a partir del 1° de octubre de 2020, para el Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Celíaco (P.A.A.C.), el monto del valor prestacional individual mensual en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00) y para el Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Inmunodeprimido (P.A.A.I.) en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00);

Que por RESO-2021-1744-GDEBA-MDCGP, se fijó a partir del 1° de junio de 2021, para el Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Celíaco (P.A.A.C.), el monto del valor prestacional individual mensual en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00) y para el Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Inmunodeprimido (P.A.A.I.), el monto del valor prestacional mensual en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00);

Que en esta instancia, en número de orden 7 la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria solicita el incremento en los valores prestacionales del Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Celíaco (P.A.A.C.) y del Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Inmunodeprimido (P.A.A.I.), a partir del 1° de mayo de 2022, a la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500,00) por titular de derecho;

Que dicha medida, indica la citada Dirección, deviene necesaria para mejorar la prestación alimentaria dirigida a las

personas celiacas e inmunodeprimidas en situación de vulnerabilidad social, ejecutada por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos y coordinaciones con las gestiones municipales y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 9 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria;

Que en números de orden 11 y 13, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 16, la Dirección de Contabilidad informa el cálculo mensual correspondiente y la proyección anual para el ejercicio 2022;

Que en número de orden 22 ha tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 24 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 30 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 38 en Informe de Firma Conjunta, la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, vista la RESO-2021-1744-GDEBA-MDCGP, teniendo en cuenta la variación que arroja el IPC Nivel General- que publica el INDEC para el periodo bajo análisis y lo manifestado en orden 7, estiman que puede continuarse con el trámite de marras;

Que en número de orden 44 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 52;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1° de mayo de 2022, para el Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Celiaco (P.A.A.C.), el monto del valor prestacional individual mensual en la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500,00).

ARTÍCULO 2°. Fijar a partir del 1° de mayo de 2022, para el Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Inmunodeprimido (P.A.A.I.), el monto del valor prestacional mensual en la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500,00).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de mayo de 2022, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en los artículos 1° y 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA - Programa 7 - Subprograma 2 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1686-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Agosto de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021 y el EX-2022-15728640-GDEBA-DPPCMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores de subvenciones correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, a partir del 1° de mayo de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, asignan a este Ministerio, entre otras, la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad; Que por Resolución 11118 N° 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar 11118 N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas "Centro de Día", "Taller Protegido", "Hogar", "Herramientas Básicas en Lenguaje de Señas", "Juego y Recreación", "Accesibilidad y Ayudas Técnicas", "Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual", y "Fortalecimiento en Red", y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con las distintas Entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que por Resolución N° 2312/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Subprograma Centro de Día en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad;

Que por Resolución N° 2313/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Subprograma Hogar en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad;

Que por Resolución N° 2978/16 se aprueba la modificación del Subprograma Taller Protegido y su correspondiente modelo de Convenio Tipo;

Que por RESO-2022-70-GDEBA-MDCGP de fecha 17 de enero de 2022 se fijó, a partir del 1° de septiembre de 2021, para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, el monto de los valores prestacionales

asignados en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos cuatro mil trescientos veinte (\$4.320,00), para Centros de Día en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$4.480,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos veinticuatro mil novecientos sesenta (\$24.960,00), Actividades Ecuestres en la suma de pesos tres mil doscientos (\$3.200,00) y Refuerzo Hogares en la suma de pesos seis mil quinientos sesenta (\$6.560,00);

Que en esta instancia, en número de orden 2 la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados solicita el incremento de los valores prestacionales de las subvenciones establecidas para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, a partir del 1º de mayo del año en curso y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha medida deviene necesaria a fin de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad;

Que a su vez, manifiesta la referida área que considera de suma importancia la solicitud planteada para fortalecer los conceptos y acciones concretas que, como política pública dirigida a las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad social, son ejecutadas por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos y coordinaciones con las gestiones municipales, entidades religiosas y actores de la sociedad civil, abocados a implementar estos programas en sus diversas modalidades a fin de lograr la integración, participación e inclusión social;

Que en números de orden 5 y 7, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 13, la Dirección de Contabilidad informa el cálculo mensual para cada modalidad y la proyección anual para el ejercicio 2022;

Que en números de orden 18 y 20 respectivamente, han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 26 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 33, en Informe de Firma Conjunta la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, previo a todo trámite, sugieren atento que el incremento pretendido supera la variación que registra el INDEC IPC Nivel General desde la última actualización de valores, se amplíen los fundamentos que acrediten la razonabilidad de los valores solicitados, adunando para ello la documentación pertinente;

Que atento a lo observado precedentemente, en número de orden 47 en Informe de Firma Conjunta la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, solicitan se considere para el análisis la gran desactualización acumulada de los montos vigentes, situación que se pretende soslayar a medida que razones de índole presupuestaria así lo permitan, asimismo destacan que el valor de las prestaciones, de los Programas para Personas con Discapacidad es muy complejo en su composición respecto a los rubros y datos que lo componen y determinan, teniendo en cuenta la prestación que se pretende, considerando que el objeto de las mismas, es garantizar los derechos y condiciones de igualdad para personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad que requieran de un espacio de residencia, estadía y cuidados, acordes a sus necesidades;

Que al respecto, el citado Informe considera pertinente establecer como punto de referencia, además de los índices del INDEC, la Resolución Conjunta 4/2022 (RESFC-2022-4-APN-MS) del Ministerio de Salud y Agencia Nacional de Discapacidad en el ámbito nacional y de la resolución RESO-2022-1178-GDEBA-IOMA en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, cuyos nomencladores establecen los montos correspondientes a la categoría Hogar Permanente para personas con Discapacidad, Centros de Día jornada doble y Formación Laboral jornada doble. Asimismo, se encuentran vigentes otros nomencladores de servicios de similares características, en el ámbito de la obra social nacional "PAMI" a través de la Resolución RESOL-2022-443-INSSJP-DE#INSSJP y la resolución RESOL-2022-627-INSSJP-DE#INSSJP;

Que asimismo indican que si se toma en consideración el monto aprobado para el mes de Marzo de 2022 por el Instituto de Obra Médico Asistencial -IOMA-, según la resolución arriba citada, para prestaciones similares, encontramos que el valor mensual para Hogares, con bajo grado de Dependencia se encuentra entre \$50.277 y \$64.866, y el mismo para centros con alto grado de Dependencia oscila entre \$70.013 y \$86.802. En ese marco, siendo el valor solicitado por este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad \$39.936, encontramos que se ubica un 25,89% por debajo del menor de estos montos y un 117,35 % por debajo del mayor de ellos. Si el análisis se hiciera con la Resolución 627-PAMI citada, los valores comparativos serían aún más distantes del valor requerido. Lo mismo ocurre para el caso de Centro de Día y de Formación Laboral (aplicable a Taller Protegido) y con los espacios de educación terapéuticos en comparación con los espacios de Actividades Ecuestres;

Que por lo expuesto, la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, solicitan se dé curso favorable al presente trámite;

Que en nueva intervención en número de orden 53, la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, teniendo en cuenta lo manifestado en orden 47, estiman que puede continuarse con el trámite de marras;

Que en número de orden 59 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 67;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar a partir del 1º de mayo de 2022, para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de peculio, en la suma de pesos dos mil ochenta (\$2.080) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos seis mil novecientos doce (\$6.912,00), para Centros de Día en la suma de pesos siete mil ciento sesenta y ocho (\$7.168,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos treinta y seis (\$39.936,00), Actividades Ecuestres en la

suma de pesos cinco mil ciento veinte (\$5.120,00) y Refuerzo Hogares en la suma de pesos diez mil cuatrocientos noventa y seis (\$10.496,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de mayo de 2022, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 11 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS DE CUIDADO - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1691-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Agosto de 2022

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y el expediente N° EX-2022-23777438-GDEBA-SSLYTSGG por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 100º aniversario de la fundación del Club Atlético River Plate de la ciudad de Junín, que tuvo lugar el día 1º de julio de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 14 de julio de 2022 refiere que vería con agrado declarar de Interés Provincial el 100º aniversario de la fundación del Club Atlético River Plate de la ciudad de Junín;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar Interés Provincial el 100º aniversario de la fundación del Club Atlético River Plate de la ciudad de Junín, que tuvo lugar el día 1º de julio de 2022.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1697-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Agosto de 2022

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, el Decreto N° 2590/1994, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por su similar N° 510/2021, y el EX-2022-18132582-GDEBA-SSDMDCGP, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial "La Travesía mas Grande del Mundo Argentina - Colombia" en Rollers, que comenzó el 3 de abril del corriente año, y la participación del deportista, Lucas Ezequiel Tellería, alias Lucas Sawyer, y

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, corresponde al Ministerio de

Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo que respecta a intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que asimismo, el Decreto N° 272/17 E, dispone en su artículo 1° inciso 17 que se delega en los Señores Ministros las declaraciones de interés provincial -mediante resolución fundada- de aquellos actos o acontecimientos de trascendencia provincial de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia y que sean afines a su competencia específica;

Que en tal sentido, cabe señalar que en número de orden 3 se acompaña nota del deportista Lucas Ezequiel Tellería, alias Lucas Sawyer, a través de la cual solicita que se declare de interés deportivo "La Travesía mas Grande del Mundo Argentina-Colombia" en Rollers;

Que de acuerdo a la nota mencionada, el evento es realizado por el referido deportista, desde el 3 de abril del corriente, con apoyo de diversas áreas del Gobierno, y tiene por objetivo promover con orgullo la unidad cultural y deportiva, en cinco países del Mercosur, con el fin de instalar un ejemplo de constancia, compromiso, tenacidad, cuidado de la salud, respeto y excelente relación con los otros y con el medio;

Que de esta manera, interviene la Subsecretaría de Deportes en número de orden 4 destacando que interpreta de vital importancia el apoyo a toda actividad que persiga el noble objetivo de crear espacios de participación en el campo deportivo, a partir de los cuales se impulse la mayor inclusión y participación de los habitantes del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 6 toma conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en función de las consideraciones expuestas, es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E, el Decreto N° 2590/1994, y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial "La Travesía más Grande del Mundo Argentina-Colombia" en Rollers, que comenzó el 3 de abril del corriente año, y la participación del deportista, Lucas Ezequiel Tellería, alias Lucas Sawyer.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Subsecretaría de Deportes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 455-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-19177821-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022-, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por sus pares N° 329/2021 y N° 191/2022- se creó el

Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mismo, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Conectar Lobería Limitada (CUIT N° 30-71736039-3) de la ciudad y partido de Lobería;

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-19546927-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de un servidor alto rendimiento marca MAV, 24 núcleos virtuales y 80 descodificadores para la puesta en marcha de una televisión digital, con el fin de mejorar los ingresos de la cooperativa y obtener mejores retornos para los asociados;

Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/2022 y complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-20972119-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-21530959-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 14352/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020, N° 329/2021 y N° 191/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Conectar Lobería Limitada (CUIT N° 30-71736039-3) de la ciudad y partido de Lobería, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de equipamientos de trabajo para la puesta en marcha de una televisión digital, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 011294/9, CBU 1910103555010301129496, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 467-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Agosto de 2022

**VISTO**, el expediente electrónico EX-2022-23071309-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de

apoyo económico al evento denominado “153° Aniversario de General Alvear”, que se llevó a cabo el día 22 de julio del corriente año, en la localidad de General Alvear, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia “COVID-19” se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia” (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa “ReCreo es Fiesta” con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de General Alvear, el día 19 de julio de 2022, por medio de nota (IF-2022-23410591-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “153° Aniversario de General Alvear”, que se llevó a cabo el día 22 de julio del corriente año, en la localidad de General Alvear, Provincia de Buenos Aires;

Que dicho evento contó con un amplio cronograma de actividades culturales destinadas a niños y niñas en el marco de las vacaciones de invierno, como shows musicales y teatrales, talleres de títeres, muestras fotográficas, pintura, danzas, una feria de artesanos y la feria gastronómica denominada “uni sabores” que aglutinó delegaciones de distintas colectividades del mundo, asimismo se realizó un desfile cívico-militar en donde participaron fuerzas de seguridad, instituciones intermedias, clubes deportivos y sociales e instituciones educativas, se estima que tuvo la concurrencia aproximada de 5.000 (CINCO MIL) turistas provenientes tanto de la localidad como de ciudades y partidos vecinos;

Que la realización del evento denominado “153° Aniversario de General Alvear”, deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "153° Aniversario de General Alvear", que se llevó a cabo el día 22 de julio del corriente año, en la localidad de General Alvear, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General Alvear, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 15376/2022, Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-).- Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 142-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-25846921-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de María Estefanía ALBERTI en el cargo de Directora de Planificación y Coordinación del Servicio, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Transporte, a partir del día 3 de enero de 2022;

Que se impulsa la designación de María Estefanía ALBERTI (DNI N° 29.083.956, Clase 1981) en el cargo de Directora de Planificación y Coordinación del Servicio, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, a partir del 1° de julio de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la nombrada reviste en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial "B", Código 3-0002-VI- 1, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales;

Que, por lo expuesto, corresponde reservar el cargo que la agente ocupa en la Planta Permanente con Estabilidad en esta jurisdicción;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos N°107, N° 108 y N°109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, a partir del 1° de julio de 2022, a María Estefanía ALBERTI (DNI N° 29.083.956, Clase 1981) como Directora de Planificación y Coordinación del Servicio, y disponer la reserva de su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial "B", Código 3-0002-VI-1, Categoría 12, Clase 1, Grado VI; de conformidad con lo establecido en los artículos N° 107, N° 108 y N° 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N°4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, dar al Boletín

Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 143-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-25845522-GDEBA-DSTEMTRAGP, mediante el cual se tramita la designación de Mariano Nicolás LUFRANO en el cargo de Director de Contralor y Monitoreo de Evaluación Psicofísica, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Transporte, a partir del día 3 de enero de 2022;

Que se propicia la presente designación de Mariano Nicolás LUFRANO (DNI N° 38.622.148, Clase 1994) en el cargo de Director de Contralor y Monitoreo de Evaluación Psicofísica, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, a partir del 1° de julio de 2022;

Que el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual se lo propone;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos N°107, N° 108 y N°109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Aptitud Psicofísica para Conductores del Transporte Público, a partir del día 1° de julio de 2022, a Mariano Nicolás LUFRANO (DNI N° 38.622.148, Clase 1994), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director de Contralor y Monitoreo de Evaluación Psicofísica, de conformidad con lo establecido en los artículos N° 107, N° 108 y N° 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.-

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 266-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-25178070-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Pellegrini, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pellegrini de la Provincia de Buenos Aires el cual

lucen adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Pellegrini de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-25151975-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-25151975-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

f127e09b952cc26542fa451f2476d9d2e5941a25948392d04ed48c490af0009d [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 144-SSFIMHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-00325752-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2022, las Leyes N° 10189, N° 13767, N° 15164 y N° 15310, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución N° 4/22 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Resolución N° 65/22 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15310 fijó en la suma de pesos quince mil millones (\$15.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552- autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 4/22 del Tesorero General de la Provincia se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente

Resolución al Octavo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2022 y/o 2023, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Resolución N° 65/22 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de valor nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2022, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2022, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15310 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552-;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15310, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552-, el artículo 11 de la Ley N° 15164 y su modificatoria, y el artículo 8° de la Resolución N° 52/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 52/22  
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Octavo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000), conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
  - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
  - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 24 de agosto de 2022.
- 5) Fecha de emisión: 26 de agosto de 2022.
- 6) Fecha de liquidación: 26 de agosto de 2022.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable.
- 9) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés variable.
- 10) Interés:
  - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
  - b) Letras con cupón de interés variable:
    - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés

y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.

ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.

12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.

13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

14) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

15) Régimen de colocación: licitación pública.

16) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

17) Tipo de Oferta: oferta parcial.

18) Importe de las ofertas:

a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

20) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

21) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

22) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

23) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.

24) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

25) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

26) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

27) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

28) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

29) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

30) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

**ARTÍCULO 3º.** La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no

convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Agustín Alvarez**, Subsecretario.

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **RESOLUCIÓN N° 535-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-21004794-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la readecuación de la cantidad de módulos asignados a Martín DRAGO, a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-618-GDEBA-MGGP, se modificó la cantidad de módulos asignados oportunamente, por la Resolución N° RESO-2021-499-GDEBA-MGGP, a Martín DRAGO, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de diciembre de 2021, pasando a percibir un total de un mil ochocientos (1.800) módulos mensuales;

Que a orden N° 2 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, solicita la readecuación de la cantidad de módulos asignados a Martín DRAGO, a partir del día 1° de julio de 2022, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y la asignación, a los fines remunerativos, de un total de dos mil doscientos (2.200) módulos mensuales;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1278/16  
Y N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la cantidad de módulos asignados, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO,

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a Martín DRAGO (DNI N° 35.392.683 - clase 1991), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete, dejándose establecido que a partir del día 1° de julio de 2022, percibirá a los fines remunerativos, un total de dos mil doscientos (2.200) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

### **RESOLUCIÓN N° 538-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-24734362-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Cristian Gabriel VELAZQUEZ, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, solicita la designación de Cristian Gabriel VELAZQUEZ, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que a orden N° 4 obra documentación del agente VELAZQUEZ;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Cristian Gabriel VELAZQUEZ (DNI N° 31.833.064 - clase 1986), a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, con una cantidad de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

### **RESOLUCIÓN N° 544-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-26766390-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversas localidades, correspondientes el mes de septiembre de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los Municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, detallados en el GEDO: N° IF-2022-27156904-GDEBA-SSAMMGGP;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE**

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de septiembre de 2022, conforme se detalla en el Anexo identificado como GEDO: N° IF-2022-27156904-GDEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2022-27156904-GDEBA-  
SSAMMGGP

a7671525a40af728ea7dcf0aa664403f84b3f62ddb6e2e2b786d09aae40 [Ver](#)

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 652-MMPGYDSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-22549728-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual tramita la creación del Programa de “Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias” y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual tiene como acción, entre otras, la de entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sin distinción en razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género;

Que la creación del Ministerio es un hito en la historia de la gestión de las políticas públicas que representa la conquista del movimiento de mujeres y LGTBI+ y que dichos movimientos, colectivos de la diversidad, ámbitos para el cuidado infantil como jardines comunitarios, copas de leche, merenderos y comedores, las casas abiertas y diversos espacios comunitarios tienen de protagonistas a mujeres y LGTBI+ organizadas/os y, además, trabajan cotidianamente comprometidas/os con la construcción de justicia social, el ejercicio de los derechos y la crianza de niñas desde la igualdad de género y el respeto a las diversidades;

Que dichas organizaciones sociales y comunitarias, en la búsqueda de ser reconocidas por los organismos estatales para posibilitar su articulación, se encuentran con dificultades que en muchos casos impiden que puedan acceder a programas y recursos de cooperación estatal o privada;

Que, en este sentido, y según lo establece el Decreto N° 45/20 modificado por su similar Decreto N° 5/22, es función de este Ministerio impulsar, diseñar y planificar acciones para el fortalecimiento institucional de las organizaciones sociales y comunitarias que articulan con las distintas áreas del Ministerio;

Que, por las razones expuestas, se propicia la creación del Programa de “Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias” con el objetivo de acompañar y fortalecer el trabajo que desarrollan las organizaciones sociales y comunitarias que acompañan a personas en situación de vulnerabilidad con el objetivo de reducir las desigualdades por razones de género, en articulación con los organismos estatales;

Que dicho Programa busca promover la formalización y regularización de dichos espacios y acompañar durante las primeras etapas de los procedimientos requeridos, como así también, fortalecer a aquellas organizaciones que se encuentren con impedimentos administrativos o contables que les provoquen dificultades en su funcionamiento cotidiano, a través, entre otras cosas, del trabajo articulado desde la proximidad entre los organismos estatales y la sociedad organizada, con acciones que fomenten y fortalezcan lo comunitario en pos de avanzar en una Provincia inclusiva, solidaria y con justicia social;

Que asimismo, resulta necesario aprobar los documentos necesarios para su instrumentación;

Que ha tomado la intervención que es de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 28 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el Programa de “Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias” en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con el objetivo de acompañar y fortalecer el trabajo que desarrollan las organizaciones sociales y comunitarias que acompañan a personas en situación de vulnerabilidad con el

objetivo de reducir las desigualdades por razones de género, en articulación con los organismos estatales.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Documento de Gestión del Programa de "Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias" que, como Anexo Único (IF-2022-22551761-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2022-22551761-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP

066470a845dfa3d0acf419748c40b2ddc0dcb69e54a5c2aab6fd031e83d690a7 [Ver](#)

**COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN N° 34-CGUG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-20962554-GDEBA-DSTADCGUG, mediante el cual se tramita la limitación en el cargo interino de Jefe de Departamento Administrativo, del agente Daniel Darío IANNI y su posterior designación en el mencionado cargo a Damián Alejandro CORVELLA, en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 431/2022, fue modificada la estructura orgánico - funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador, aprobada oportunamente mediante Decreto N° 3/2020;

Que por Decreto N° 969/2020, fue aprobada la desagregación de la estructura orgánico funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador, a partir del 1° de junio de 2020;

Que el agente Daniel Darío IANNI fue designado interinamente en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo de la Dirección de Ceremonial, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, mediante Resolución RESO-2020-33-GDEBA-CGUG;

Que, el Director Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales solicita la gestión que se promueve y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal presta conformidad al trámite;

Que, en consecuencia, el agente Daniel Darío IANNI se reintegra a su cargo de revista en la Dirección de Ceremonial de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales dependiente de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que se adjunta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el mencionado agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación con carácter interino del agente Damián Alejandro CORVELLA, en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo, a partir del 1° de julio de 2022, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código 4-0024-X-3, Archivista de Documentación Técnica "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Ceremonial;

Que la persona referida reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesto;

Que corresponde asignar al interesado, a partir del 1° de julio de 2022, las bonificaciones por función y disposición permanente previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Que por razones de funcionalidad operativa se hace necesario cubrir interinamente el cargo vacante, hasta tanto se sustancien los procedimientos administrativos necesarios para convocar al concurso respectivo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 30 de junio de 2022, la designación con carácter interino del agente Daniel Darío

IANNI (DNI N° 20.265.896 - Clase 1969), en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo de la Dirección de Ceremonial, perteneciente a la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, que fuera dispuesta oportunamente mediante Resolución RESO-2020-33-GDEBA-CGUG, quién se reintegra a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, "Personal de Apoyo", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, con carácter interino, a partir del 1° de julio de 2022, al agente Damián Alejandro CORVELLA (DNI N° 27.702.201 - Clase 1979), en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo de la Dirección de Ceremonial, perteneciente a la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con los Adicionales por Función y por Disposición Permanente, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código 4-0024-X-3, Archivista de Documentación Técnica "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central: Jurisdicción 1.1.1.6, Gobernación - Jurisdicción Auxiliar 17, Coordinación General Unidad Gobernador - PRG 1 ACT 2 "Actividades protocolares" - Unidad Ejecutora 495 "Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales" - Finalidad 1 - Función 3 - Sub. Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolás Beltram**, Coordinador General.

## **INSTITUTO CULTURAL**

### **RESOLUCIÓN N° 1210-ICULGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-20051379-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa temporal "Artes Escénicas y Cultura Científica", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" e "Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial";

Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial";

Que en este marco, a través de la nota N° NO-2022-19925205-GDEBA-ICULGP esta presidencia solicita se arbitren los medios para la aprobación del Programa Temporal "Artes Escénicas y Cultura Científica", a desarrollarse en el ámbito del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que las propuestas que integran el mencionado Programa apuntan transversalmente a ampliar y difundir la interacción entre la ciencia y el lenguaje de las artes escénicas para fortalecer y profesionalizar al sector de la cultura científica;

Que con ello se busca potenciar las instancias de acción, participación y formación que involucren a la ciudadanía con la construcción crítica del conocimiento científico, permitiendo sensibilizar a la población bonaerense en diversas temáticas científicas con impacto local y regional y alentando una apropiación social más equitativa del conocimiento científico-tecnológico;

Que sus objetivos y actividades principales se agrupan en dos grandes bloques: el fortalecimiento del sector de la cultura científica mediante el lenguaje de las artes escénicas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a través de talleres de intercambio y formación, teniendo en cuenta los saberes, intereses y las particularidades del territorio bonaerense y el impulso a la circulación de las producciones que se encuadren dentro de esta interacción, a partir de la organización de eventos, festivales y/o concursos, en pos de lograr más y mejores productos culturales, propiciando la democratización del arte y el conocimiento, diversificando los públicos destinatarios de este tipo de producciones y trabajando en colaboración con centros científicos-tecnológicos, museos y centros culturales, como así también, la articulación territorial para que las producciones de la cultura científica sean parte de la programación en teatros municipales y provinciales, instituciones educativas y establecimientos sociales y comunitarios;

Que los lugares de implementación de dicho Programa serán las ciudades de Olavarría, Mar del Plata, Junín y La Plata;  
Que la ejecución final de las actividades comprendidas en el programa, requiere contrataciones artísticas, formativas, técnicas y de producción general, acciones de organización y despliegue logístico, impresiones de catálogo, folletería y cartelería, registro audiovisual, viáticos, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción y promoción;  
Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022.  
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar la ejecución del Programa temporal "Artes Escénicas y Cultura Científica", a desarrollarse a partir del dictado de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2022-19911273-GDEBA-ICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.  
ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.  
ARTÍCULO 3°. Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.  
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

**ANEXO/S**

IF-2022-19911273-GDEBA-ICULGP 1bdb538e4c54a014d84a5f35e667047a7e5d5dd3c2efe8555e66462588d93114 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1212-ICULGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-21977214-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "Taller de Canciones Bonaerenses", y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria"*;  
Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad"*;  
Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" e "Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial"*;  
Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial"*;  
Que en este marco, a través de la nota N° NO-2022-21817817-GDEBA-ICULGP esta presidencia solicita se arbitren los medios para la aprobación del Programa Temporal "Taller de Canciones Bonaerenses", a desarrollarse en el ámbito del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre de 2022;  
Que el mencionado programa propone generar el encuentro creativo y productivo entre personas que cantan, con repertorios de compositores/as y poetas bonaerenses, posibilitando el ensamble de las voces, los instrumentos y las obras, en la realización de una producción en vivo ofrecida a la comunidad;  
Que dicho programa tiene como objetivos generar un espacio de intercambio de experiencias musicales, herramientas, técnicas, identidades e interpretaciones entre participantes cantantes con instrumentistas, para abordar conjuntamente el repertorio propuesto, analizar, compartir y crear una nueva propuesta interpretativa, y reconocer y visibilizar la obra de

poetas, compositores/as, músicos/as bonaerenses de todos los tiempos, como contribución a la puesta en valor de la identidad musical de la Provincia de Buenos Aires;

Que para concretar estos objetivos, el programa prevé una implementación mediante la modalidad de taller intensivo, de tres jornadas consecutivas, con frecuencia mensual, que abarcan las siguientes etapas: 1. Conversatorio entre talleristas y el grupo de cantantes locales, en pos de generar puesta en común del repertorio, los géneros y la planificación de la muestra de la tercera jornada como hecho artístico colectivo; 2. Ensamble y ensayo, en el que se abordaran aspectos técnicos/interpretativos que incluyen decisiones sobre los distintos arreglos musicales que permitirán a las personas intérpretes plasmar de la mejor manera su mirada acerca de la canción elegida; 3. Puesta en escena para presentar lo producido y ofrecerlo a la comunidad en un escenario público;

Que dicho programa contempla la proyección de diez encuentros de tres jornadas cada uno, en diez localidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que la ejecución final de las actividades comprendidas en el programa, requiere contrataciones artísticas, formativas, técnicas y de producción general, acciones de organización y despliegue logístico, impresiones de catálogo, folletería y cartelería, registro audiovisual, viáticos, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción y promoción;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar la ejecución del Programa temporal "Taller de Canciones Bonaerenses", a desarrollarse a partir del dictado de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2022-21815118-GDEBA-ICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**ANEXO/S**

IF-2022-21815118-GDEBA-ICULGP eda6104c373216d33d73c4e8c77aecc0fe38045fd952efbd1907b32bdd47b490 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1217-ICULGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-15418361-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "Concurso de narrativas Ser bonaerense. Miradas sobre nuestra identidad", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 44° de la Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" e "Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial";

Que en este marco, a través de la nota N° NO-2022-11974393-GDEBA-UIBICULGP, el Responsable de la Unidad Identidad Bonaerense solicita la aprobación del Programa Temporal "Concurso de narrativas Ser bonaerense. Miradas

sobre nuestra identidad", a desarrollarse hasta el 31 de marzo de 2023;

Que mediante nota N° NO-2022-14921801-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que el programa propone la realización de un concurso narrativo de tres categorías (Ensayo, Crónica e Historieta), será coordinado por la Unidad Identidad Bonaerense y contará con la participación de jurados de preselección y jurados de selección;

Que dicho concurso tiene como objetivo proponer la participación de todos los y las ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Buenos Aires en el debate, la investigación y reflexión en torno las identidades culturales de la Provincia;

Que se coordinará desde la ciudad de La Plata, y se implementará en todos los distritos de la Provincia;

Que podrán participar del concurso personas mayores de 18 años, nacidos en el territorio bonaerense o con cinco (5) años de residencia en el mismo y quedarán excluidos de la participación en el certamen el personal del Instituto organizador y familiares de hasta segundo grado de consanguinidad;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar la ejecución del Programa temporal "Concurso de narrativas Ser bonaerense. Miradas sobre nuestra identidad", a desarrollarse a partir del dictado de la presente y hasta el 31 de marzo de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa del Responsable de la Unidad Identidad Bonaerense, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo identificado como IF-2022-14921722-GDEBA-ICULGP y sus bases y condiciones (IF-2022-14921733-GDEBA-ICULGP) que forman parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**ANEXO/S**

IF-2022-14921722-GDEBA-ICULGP	118de678c640950db78cb79b8fefe0163f29d8ba621ac6f0fb350362565bfe	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-14921733-GDEBA-ICULGP	1ef4ddef3d98f72697fb0d1ea4ef1a2d687603b011bd7cb6be2af52d121e2c5b	<a href="#">Ver</a>

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA GENERAL**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 331-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-20119903-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;  
Que se propicia la designación de dos (2) personas, a partir del 15 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones que en cada caso se detalla;

Que las personas referidas acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;  
Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto vigente;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Contaduría General de la Provincia se ha pronunciado favorablemente;  
Que las designaciones que se impulsan se ajustan a lo previsto por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y N° 2/22 LA SECRETARIA GENERAL Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Administración de la Central, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 2 "BOLETÍN OFICIAL" - Unidad Ejecutora 468 - Finalidad 1 - Función 7 Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1.  
Agrupamiento ocupacional 05, Profesional - Dos (2) cargos.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1.  
Agrupamiento ocupacional 03, Administrativo - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 15 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo Único (IF-2022-21983559-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte del presente acto administrativo, en las condiciones que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 03, Administrativo - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-21983559-GDEBA-  
DDDPPSGG

1c02d3e87c6698c996f02a16a1a700b970723b63109232463b253bc13d2d66c5 [Ver](#)

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 404-DGAMPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-15472604-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el que tramita el llamado a la Licitación Privada con Proceso de Compra PBAC N° 60-0081-LPR22, para la adquisición de mobiliario de oficina para uso del

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 3, por Nota N° NO-2022-15549717-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica encomienda a esta Dirección General de Administración iniciar el procedimiento de contratación correspondiente para adquirir equipamiento mobiliario para uso de las distintas oficinas y dependencias que integran el Ministerio, manifestando que dicha contratación resulta de suma importancia para una mejora y reacondicionamiento de los puestos de trabajo, adjuntando a la misma como archivo embebido las cantidades y especificaciones técnicas;

Que por nota N° NO-2022-16045614-GDEBA-DGAMPCEITGP esta Dirección General de Administración toma conocimiento y remite las actuaciones para dar curso al correspondiente procedimiento de contratación;

Que obran desde el orden 4 al 8 presupuestos de diferentes firmas del ramo, en el orden 9 luce la planilla de análisis de costo (IF-2022-17710574-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), en el orden 10 la planilla de las cantidades del mobiliario y lugares de entrega (IF-2022-18096242-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y en el orden 11 se anexa Cuadro Comparativo/Justiprecio de diferentes firmas;

Que se ha tomado la Solicitud de Gastos N° 60-2072-SG22 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$23.097.870,50);

Que obran desde el orden 60 al 64 los Anexos: Caratula de Convocatoria (ANEXO I - IF-2022-27221977-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), Pliego de Condiciones Particulares (ANEXO II - PLIEG-2022-27222229-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO III - PLIEG-2022-27222344-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), Planilla de Análisis de Costo (ANEXO IV - PLIEG-2022-27222461-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y Planilla de Cotización (Anexo V - IF-2022-27222573-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), los que con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia regirán el presente procedimiento;

Que por Resolución N° 130/22 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal se designó a quienes conforman la Comisión de Preadjudicación de esta Cartera Ministerial para su intervención en los procedimientos enmarcados en la Ley N° 13.981;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones de los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981, y artículos 10 y 17 del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20).

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE  
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones - Caratula de Convocatoria" (IF-2022-27221977-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el Anexo II - "Pliego de Condiciones Particulares" (PLIEG-2022-27222229-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el Anexo III - "Pliego de Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2022-27222344-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el Anexo IV - "Planilla de Análisis de Costo" (PLIEG-2022-27222461-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y el Anexo V - "Planilla de cotización" (IF-2022-27222573-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, que regirán el llamado a la Licitación Privada N° 60-0081-LPR22 para la adquisición de equipamiento mobiliario para uso de las distintas oficinas y dependencias que integran este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, los que pasan a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones Delegación III, a efectuar el llamado a Licitación Privada con Proceso de Compra PBAC N° 60-0081-LPR22, conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Anexos I, II, III, IV y V aprobados en el artículo 1° de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15310.- Importe: PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$23.097.870,50).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación será la conformada por la Resolución N° 130/22 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, la cual se encuentra integrada por los siguientes agentes:

Titulares: Fabiana Beatriz GIESER (D.N.I. 20.750.741), Carla Fernanda ANTONUCCI (D.N.I. N° 34.751.302) y Rosana Mariel VISCARDI (D.N.I. 21.603.737)

Suplentes: Claudio Oscar DELAITI (D.N.I. 23.857.646) y Fernanda Valeria Spergge (DNI 29.785.213).

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones Delegación III, a realizar la publicación correspondiente, de conformidad a lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al SINDMA, publicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones Delegación III a sus efectos. Cumplido, archivar.

Alejandra Norma Golner, Directora.

#### ANEXO/S

IF- 2022-27221977-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	1c41d9d1953e49b8f0c64cddb92a15ebd6c1a34fa5018c0c9c9a85d826b32618	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-27222229-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	1427cf4d0edcd390635533fe79b514838e7404446e161d8369a8659a9c076c1a	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-27222344-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	ee34d872af79b54131944f75f9c9090459791d55acc575d0ab214445bceb1711	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-27222461-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	8a6f1d1073aa8b91cc23974ffcd8dd7f33fb6caeedad6544d71bc0e22957e84	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-27222573-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP	2927d5fc990fd48ca2ed5c466d7d1a232474bab747c844aedd3027d81cec2078	<a href="#">Ver</a>

### MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

#### DISPOSICIÓN N° 15-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-24668822-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su Artículo 32° bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su Artículo 28° (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;

Que el Artículo 28° - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el Artículo 33° de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría e Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Brandsen solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de cuatro equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que las empresas proveedoras del equipamiento a instalar se encuentran registradas en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Brandsen al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN  
TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Brandsen, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-27557335-GDEBA-DPAYCTACMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Marcela Lidia Meijide**, Directora.

**ANEXO/S**

IF-2022-27557335-GDEBA-  
DPAYCTACMTRAGP

d12b9b1f3b7d3936cbc5dfc9767615e305356e0693372ca40ea82e1542e25601 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 1133-HIEPMSALGP-2022**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Agosto de 2022

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-18017736-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 25/22, por la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Cirugía Cardíaca del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, por el período de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 8 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 31/08/2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$8.895.194,24)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 576.585 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Cirugía Cardíaca del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2022, por un importe estimado PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$8.895.194,24), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Cirugía Cardíaca del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 25/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Cirugía Cardíaca del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, por el período SEPTIEMBRE- DICIEMBRE/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31/08/2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI

Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$8.895.194,24), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - INCISO. 2; Ppr 9; Ppa 5 - Bienes de Consumo.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 493-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Agosto de 2022

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de AMPLIACIÓN Adquisición de Medios de contraste afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 05 de Agosto de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 y el expediente N° EX-2022-11367493-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

### CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 40/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO- 2022-310-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.**

**PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 40/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- DROGUERIA HEMOFARM S.R.L.

en los renglones 4 y 5 por la suma de pesos CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 ctvos. (\$415.895 ,00).

- MG INSUMOS S.A.

en los renglones 2 y 6 por la suma de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN Y 00/100 (\$3.878.581,00)

- BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

en los renglones 1 y 3 por la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 ctvos. (\$1.211.326 ,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 05 de AGOSTO al 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. por la suma de pesos CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 ctvos. (\$415.895,00).

- MG INSUMOS S.A. por la suma de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN Y 00/100 (\$3.878.581,00)

- BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE

MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 ctvos. (\$1.211.326,00).

y dejar en suspenso a las firmas MG INSUMOS S.A Y BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS con 00/100 ctvos. (\$5.505.802,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-2, 2-9-5, 2-5-1.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 91-HZEOLMSALGP-2022**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Martes 16 de Agosto de 2022

**VISTO**, que por EX-2022-23280270-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la Licitación Privada por la adquisición del servicio de Mantenimiento de las Dependencias, por la modalidad de Licitación Privada N° 6/22; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;

Que por solicitud N° 581987 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;

Por ello:

### **LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (anexos I a IV) para la adquisición del servicio de Mantenimiento de la dependencia con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 6/22, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 incisos b) y f) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de visita para el día 29 de agosto del 2022, de 8:00 a 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 31 de Agosto de 2022 a la 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica.

ARTÍCULO 6º: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en el presente Procedimiento Abreviado estará integrada por los agentes: Valdes Carmen, Tolosa Daniel, y Perez Erica.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre 3.3.1: Mantenimiento y Reparación de edificios y locales (\$2.346.760.-) por la suma total de PESOS DOS MILLONE TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$2.346.760.) Ejercicio 2022

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

**Eduardo Diez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 296-DPIBDTPMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Agosto de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-20961012-GDEBA-DPTGADMSALGP por el cual se propició la Licitación Privada N° 10/2022, para la adquisición de materia prima para la elaboración de medicamentos, con destino al Departamento Producción de Medicamentos y Cosméticos "Laboratorio de Especialidades Medicinales Provincial, L.E.M.P N° 2, dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", y:

### **CONSIDERANDO:**

Que se realizó el llamado a Licitación Privada N° 10/2022 según lo autorizado por DISPO-2022-245-GDEBA-DPIBDTPMSALGP;

Que se ha realizado la apertura el 28 de julio del 2022, sin recibir ofertas válidas, quedando la licitación desierta;

Que la necesidad de aprovisionamiento sigue vigente;

Que por ende corresponde realizar un nuevo llamado a licitación a fin de proseguir con el pedido;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° inciso 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO  
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 10/2022 para la adquisición de materia prima para la elaboración de medicamentos con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la adquisición de materia prima para la elaboración de medicamentos, el cual como documento PLIEG-2022-26340462-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1-Convocatoria, PLIEG-2022-26340857-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2022-26341069-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4-Especificaciones Técnicas, PLIEG-2022-26341253-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5-Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2022-26340623-GDEBA-DAMSALGP).

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 01 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°.** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano y Javier Paget.

**ARTÍCULO 5°.** La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP

**ARTÍCULO 6°.** Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. INSTITUCIONAL 111 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Encuadre Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma total de pesos quince millones cuatrocientos noventa y seis mil cien con 00/100 (\$15.496.100,00); Encuadre Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2-Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma total de pesos doce millones un mil quinientos con 00/100 (\$12.001.500,00); EJERCICIO 2022.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar y archivar.

**Gabriela Cristina Bes,** Directora

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-26340462-GDEBA-DAMSALGP	e1ccb8e29c703e63b539675a643203be11937ff95aa957f88bc3d143867699fd	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-26340857-GDEBA-DAMSALGP	6589a5992b10983f5e90952e0f8e3d1d096e8b0435857f2f372e2b31b139822f	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022- 26341069-GDEBA-DAMSALGP	28266573042bf69bca35b773c3560617b0af69fd09cdd2cdd06159c49effca8d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-26341253-GDEBA-DAMSALGP	09172ca56c5b2c440efdfc92708b404d9583343fb69b1105e73c170aa75e67a2	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022- 26340623-GDEBA-DAMSALGP	b7d5268fd638a74e262954eeb782a5ada823afd4488cdf82d3d2f7cc1c9034a4	<a href="#">Ver</a>

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**POR 5 DÍAS -** EL Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-5213/84 la Resolución N° 847378 de fecha 24 de agosto de 2016. Además se los intima del cargo deudor, que asciende a la suma de \$66.037,77 (Pesos Sesenta y Seis Mil Treinta y Siete con 77/100) monto resultado de haber dado cumplimiento a la resolución N° 847.378 del 24/08/2016 en su Art. 8°; declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de

30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 847.378**

VISTO el presente expediente que trata de la situación previsional de Yolanda Julia TEVES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 286.536 del 13/06/1985 se acordó a la titular el beneficio de jubilación por invalidez a partir del 01/08/1984;

Que a fs. 99, 31 y 51 consta el desempeño de la interesada como Concejal de la Municipalidad de Morón por el período 10/12/2001 al 10/12/2005;

Que el artículo 64 del Decreto Ley 9650/80 establece que el beneficio de jubilación por Invalidez se extingue cuando haya desaparecido la incapacidad durante el período de provisoriedad o cuando desempeñare cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de aquellos jubilados que hubiesen reingresado a la actividad en virtud del Régimen Jurídico Básico e Integral para las personas discapacitadas vigente en la Provincia o normas similares nacionales o provinciales, los que estarán sujetos exclusivamente a la incompatibilidad establecida en el art. 60;

Que resulta aplicable al caso de autos lo normado por el art. 64 inc. b del cuerpo legal citado en cuanto a la extinción del beneficio, por lo que a fs. 127 se procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 10/12/2001 al 10/12/2005, que asciende a la suma de pesos noventa y un mil trescientos setenta y nueve con 57/100 (\$91.379,57);

Que obra a fs. 50 solicitud de la titular de rehabilitación de la prestación, siendo lo requerido improcedente dado la extinción del beneficio originario;

Que a fs. 55 se presenta nuevamente la Sra. Tévez solicitando un beneficio de jubilación por edad avanzada, agregando la respectiva documentación laboral;

Que de acuerdo a lo actuado por las áreas técnicas a fs. 109/111 le asiste derecho a la interesada al goce del beneficio pretendido, computando a tal efecto los períodos en que percibió ajustada a derecho la prestación por invalidez;

Que a fs. 110 se practicó cargo deudor por el período 1/08/1984 al 9/12/2001 por aportes personales no efectuados que asciende a la suma de pesos doce mil ochenta y seis con 08/100 (\$12.086,08) y por contribuciones patronales no efectuadas que asciende a la suma de pesos diez mil quinientos noventa y uno con 95/100 (\$10.591,95);

Que a fs. 112 se ordenó el alta en planillas transitorias de pago con afectación del 20% de los haberes a fin de cancelar las deudas indicadas, dándose solamente el alta al haber a partir del mensual 11/2006;

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada;

Que en este estado se torna aplicable el Instituto de la compensación previsto en el Código Civil, dado revestir ambas partes las calidades recíprocas de deudora y acreedora, ello hasta la concurrencia de la suma menor y en caso de restar saldo a favor de este Instituto, se deberá proceder a confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda del acervo sucesorio;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 741.720 de fecha 27 de marzo de 2013, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.

**ARTÍCULO 2°.** EXTINGUIR el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ correspondiente a Yolanda Julia TEVES, con documento LC N° 2.720.353, a partir del 10 de diciembre de 2001, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 3°.** RECONOCER que a Yolanda Julia TEVES, con documento LC N° 2.720.353, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal desempeñado en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 11 de diciembre de 2005 hasta el 19 de julio de 2012 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 4°.** LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Municipalidades.

**ARTÍCULO 5°.** NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

**ARTÍCULO 6°.** INCLUIR el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

**ARTÍCULO 7°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y un mil trescientos setenta y nueve con 57/100 (\$91.379,57) por haberes percibidos indebidamente por la causante desde el 10/12/2001 y hasta 10/12/2005.

**ARTÍCULO 8°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doce mil ochenta y seis con 08/100 (\$12.086,08) en concepto de aportes personales no efectuados, y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos diez mil quinientos noventa y uno con 95/100 (\$10.591,95) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

**ARTÍCULO 9°.** COMPENSAR las sumas pendientes de pago a la titular y las deudas determinadas en los artículos que

antecedentes, hasta la concurrencia de la menor, y en caso de restar saldo a favor de este Instituto, se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de deudas del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 10. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Christian Gribaudo**, Presidente

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-414466-17 la Resolución N° 985595 de fecha 10 de agosto 2022.

**RESOLUCIÓN N° 985.595**

VISTO el expediente N° 21557-414466-17 por el cual Adriana Renee MARTIN, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Adriana Renee MARTIN, con documento DNI N° 17.908.785, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 705% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Ciclo - Desfavorabilidad 5, y al 45% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Áreas 8o a 9o - Desfavorabilidad 1, ambos con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2017 hasta el 15 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al beneficio de Pensión.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-545618-21 la Resolución N° 985448 de fecha 10 de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 985.448**

VISTO el expediente N° 21557-545618-21 por el cual Betina Sandra SINNOTT solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente y en representación de su hija, de Jorge José CIAPPINA, fallecido el 29 de octubre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Betina Sandra SINNOTT, con documento DNI N° 17.480.724, y a Camila CIAPPINA, con documento DNI N° 43.197.379.

ARTICULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de octubre de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado - Diferenciado, al 53% de Maestro Especializado - Diferenciado, al 53% de Maestro de Música Medio Turno E.J. y al 53% de Maestro de Música Medio Turno E.J., todos con 25 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-564976-22 la Resolución N° 984681 de fecha 03 de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 984681**

VISTO el expediente N° 21557-564976-22 por el cual Heraldo Argentino PEREZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Delia Estela KRAVCHUK fallecida el 21 de septiembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Heraldo Argentino PEREZ, con documento DNI N° 5.162.292, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquica Directora Ley 10.430, con 39 años de antigüedad, desempeñado por la causante en el Consejo Provincial del Menor y la Familia, el que debía ser liquidado a partir del 22 de septiembre de 2021 hasta el 9 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-36919-87 la Resolución N° 920052 de fecha 17 de julio de 2019.

**RESOLUCIÓN N° 920052**

VISTO, el expediente N° 2803-36919-87 iniciado por Matías Martín LAGUILON, derechohabiente de quien en vida fuera Carlos Hugo LAGUILON, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 305769 de fecha 27 de julio de 1988 se acuerda beneficio de Pensión, a partir del 24/06/1987, a Matías Martín LAGUILON (conf. art. 34 del \_ Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);

Que con fecha 19/11/2003 el Sr. LAGUILON cumplió 18 años de edad, y toda vez que ha presentado declaraciones juradas y acreditado estudios por los ciclos lectivos 2003 al 19/03/2010, conforme los requisitos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto Reglamentario N° 476/1981, corresponde convalidar la prórroga de su beneficio pensionario;

Que por otra parte, a fojas 108/109 el área técnica competente liquida cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por el Sr. LAGUILON durante el lapso 19/03/2010 al 30/10/2010, por un total de \$5.366,24, toda vez que dejó de reunir la condición de alumno regular, atento el último certificado de estudios agregado y lo normado por el citado artículo 37 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que a foja 120 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a foja 121 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 jul 2019 según consta en el Acta N° 3471;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Matías Martín LAGUILON por los ciclos lectivos 2003 a 19/03/2010, toda vez que por dichos períodos cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 2º Caducar la prestación pensionada que gozara Matías Martín LAGUILON a partir del 19 de marzo de 2010,

fecha de la última certificación de estudios y a partir de la cual dejó de cumplimentar requisitos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3° Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Matías Martín LAGUILON en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 19/03/2010 al 30/10/2010, que asciende a la suma de \$5.366,24.

ARTÍCULO 4° Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de articular las medidas tendientes al recupero del total de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 5° Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O 1994).

ARTÍCULO 6° Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/ Sector Orden del Día  
**Christian Gribaudo**, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-385815-16 la Resolución N° 985259 de fecha 10 de agosto 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 985.259**

VISTO el expediente N° 21557-385815-16 por el cual Alicia Susana GARGIULLI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Adolfo GODNJAVEC solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020- 39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 957.655 de fecha 22 de septiembre de 2021 atento lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Alicia Susana GARGIULLI, con documento DNI N° 10.202.610, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 59% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad Sanitaria Nivel III con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Ituzaingó, el que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2016 hasta el 2 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Adolfo GODNJAVEC, con documento DNI N° 11.980.200.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de septiembre de 2020 en base al 44% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad Sanitaria Nivel III con 27 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitar al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-317471-15 la Resolución N° 985262 de fecha 10 de agosto 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 985.262**

VISTO el expediente N° 21557-317471-15 por el cual Claudia Susana DI PIETRO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Jorge Emilio PARLE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Claudia Susana DI PIETRO, con documento DNI N° 17.219.843, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2015 hasta el 28 de junio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Jorge Emilio PARLE, con documento DNI N° 11.557.373.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de junio de 2019 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitar al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-520748-20 la Resolución N° 985581 de fecha 10 de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 985.581**

VISTO el expediente N° 21557-520748-20 por el cual Rubén Darío PARERA, solicita beneficio de PENSIÓN, alegando su condición de conviviente de Susana Edith LAGO, fallecida el 31 de octubre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rubén Darío PARERA, con documento DNI N° 10.670.774, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica - Cat. 16 - 48 Hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de San Pedro, el que debía ser liquidado a partir del 22 de enero de 2019 hasta el 3 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-014880-96 de fecha 11 de mayo de 2022 la siguiente providencia.

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$125.668,40 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 40/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo

indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO, el expediente N° 2350-14880/96, correspondiente a Errubidarte, María, en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 959480 de fecha 20 de octubre de 2021, se declara legítimo el cargo deudor, por el periodo comprendido entre el 01/08/17 al 30/03/19;

Que la Sra. Errubidarte, María fallece con fecha 23/9/21.

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Errubidarte, María, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N° 959480 de fecha 20 de octubre de 2021, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.

ARTÍCULO 2°: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento veinte cinco mil seiscientos sesenta y ocho con 0.40 centavos \$125.668,40 por un error en la codificación del cargo entre el 01/08/17 al 30/03/19, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Errubidarte, María bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5°: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

**Marina Moretti**, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 2352-000206-97 TOSI, AURELIO DNI 5.468.504 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0003976/4 FECHA 15/12/2021 MONTO: \$8.263,5800.

2. EXPEDIENTE N° 2352-00068-97 SALVADORE, ERNESTO JUAN DNI 5.048.449 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000392/1 FECHA 19/02/20 MONTO: \$9.001,3300.

3. EXPEDIENTE N° 2352-000046-97 MAZZETTI, OSVALDO JOSE DNI 5.496.066 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0003104/6 FECHA 16/09/2021 MONTO: \$20.961,5700.

4. EXPEDIENTE N° 2918-011767-92 PIACENTINI, LIO JOSE DNI 5.290.647 NÚMERO DE REINSCRIPCIÓN 0005772/1 FECHA 18/12/19 MONTO: \$1.853,0700.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**M. Carolina Salvatore**.

ago. 24 v. ago. 30

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA LAURA BARREIRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-090.1-2021 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puan - Ente de Gestión Descentralizada de Salud, Ejercicio 2021, mediante Resolución del día 03/08/2022 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Juan Pablo Peredo.

**Federico Gastón Thea**, Presidente, **Silvina Marta Novello**, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al señor MARTÍN RICARDO LOPEZ MONACCHI, DNI 26.049.711 en el Expediente N° 2319-2696-2015-0-1 Sumario Administrativo de Responsabilidad Patrimonial - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Daniel Carlos Chillo, Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

**Ricardo César Patat**, Director

ago. 23 v. ago. 25

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor ANTONIO DE VICENZO, que en el Expediente N° 4-011.0-2020 Municipalidad de Berazategui - Ejercicio 2020, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Juan Pablo Peredo.

**Ricardo César Patat**, Director.

ago. 24 v. ago. 26

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/08/2022

N° de Expediente: 2-332.0-2020

Ente u Organismo: Ente Administrador del Polígono Industrial Berisso

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE ADMINISTRADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL BERISSO - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Multa de \$60.000,00 al señor Rodrigo Javier SILVOSA y Multa de \$60.000,00 al señor Jorge Gabriel NEDELA, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplidas a la División Relatora las encomiendas dispuestas por el Artículo Octavo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 99/2022 de fecha 17/02/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta del Ente Administrador del Polígono Industrial Berisso - Ejercicio 2019, y liberar de responsabilidad a los cuentadantes en función de lo encomendado en el Artículo Quinto de la mencionada Resolución, conforme lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores Rodrigo Javier SILVOSA y Jorge Gabriel NEDELA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubriquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de trece (13) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 634/2022

**Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022  
N° de Expediente: 3-091.0-2020  
Ente u Organismo: Municipalidad de De La Costa  
Ejercicio: 2020

**Resuelve:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de De La Costa, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Cuadragésimosegundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Vigésimonoveno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto Apartado a), Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo, Decimooctavo, Decimonoveno, Vigésimo, Vigésimoprimer, Vigésimosegundo, Vigésimotercero, Vigésimocuarto, Vigésimoquinto, Vigésimosexto, Vigésimoséptimo, Vigésimooctavo, Trigésimo, Trigesimoprimer, Trigesimosegundo, Trigesimotercero, Trigesimocuarto, Trigesimoquinto, Trigesimosexto, Trigesimoséptimo, Trigesimooctavo y Trigesimonoveno y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuadragésimoprimer aplicar Multas de \$150.000,00 al Intendente Municipal Cristian Eduardo CARDOZO, de \$125.000,00 a la Contadora Municipal Elizabeth Adriana BECHT; de \$50.000,00 al Tesorero Municipal Adriano Carlos YABOSKI, de \$35.000,00 al Responsable del Sistema de Contrataciones Sebastián Federico LEAL, y de \$30.000,00 al Secretario de Economía Horacio Germán UNALES; Amonestación al Secretario de Infraestructura, Ambiente y Servicios Walter NATALIZIA y al Director de Personal y Relaciones Laborales Luca Daniel ESPINOLA; y Llamado de Atención al Director General de Ingresos Públicos José Manuel RODRÍGUEZ, al Director de Asesoría Legal Pablo Alejandro FERRARIO, al Secretario de Salud Yves Daniel CREUSO, al Director General de Servicios Públicos Pablo David SOTO, al Director de Liquidaciones Abel Adolfo GARMENDIA, al Director General de Acción Social Javier Maximiliano VICENTE, a la Directora de Personal y Recursos Humanos Manuela Iara CASTRO, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Fernando Martín ALBANO y al Intendente Juan Pablo DE JESÚS. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto Apartado b) y Cuadragésimo Apartados 1), 2), 3), 4) y 5); y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Cristian Eduardo CARDOZO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sergio Francisco MALLO, el Responsable del Sistema de Contrataciones Sebastián Federico LEAL, el Secretario de Salud Yves Daniel CREUSO el Intendente Juan Pablo DE JESÚS, el Director General de Servicios Públicos Pablo David SOTO, la Contadora Municipal Elizabeth Adriana BECHT, el Contador Municipal Raúl Alberto GIMENEZ, el Contador Municipal Interino Raúl Mario GÓMEZ, el Tesorero Municipal Sergio Hugo MARTÍNEZ, el Secretario de Economía Horacio Germán UNALES, el Director de Contrataciones Miguel Antonio DE LISI, el Director de Asesoría Legal Pablo Alejandro FERRARIO, el Tesorero Municipal Adriano Carlos YABOSKI y el Director General de Ingresos Públicos José Manuel RODRÍGUEZ; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a Juan Pablo DE JESÚS, Raúl Alberto GIMENEZ, Sergio Hugo MARTÍNEZ, Miguel Antonio DE LISI, Horacio Germán UNALES, Abel Adolfo GARMENDIA, Raúl Mario GÓMEZ, José Manuel RODRÍGUEZ, Pablo Alejandro FERRARIO, Javier Maximiliano VICENTE, Pablo David SOTO, Manuela Iara CASTRO, Adriano Carlos YABOSKI, Elizabeth Adriana BECHT, Fernando Martín ALBANO, Walter NATALIZIA, Luca Daniel ESPINOLA, Sebastián Federico LEAL, Yves Daniel CREUSO, Cristian Eduardo CARDOZO y Sergio Francisco MALLO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo tratado en el Considerando Noveno, y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo tratado en el Considerando Trigésimo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades “A”, a la Municipalidad de De La Costa y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de setenta y cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto, Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 433/2022.

**Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 07/07/2022  
N° de Expediente: 4-045.0-2011  
Ente u Organismo: Municipalidad de General Paz  
Ejercicio: 2011

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$7.000,00 al Intendente Municipal Juan Carlos VERAMENDI, de \$2.500,00 a la Intendente Municipal Interina Ana Clara ALVAREZ, de \$2.500,00 al Presidente del H. Concejo Deliberante Miguel Ángel BROWN, de \$7.000,00 al Secretario de Gobierno y Hacienda Juan Manuel ALVAREZ,; de \$7.000,00 a la Contadora Municipal Noelia Soledad MASSACCESI, de \$2.500,00 a la Tesorera María Beatriz GRECO, de \$2.500,00 al Secretario de Obras Públicas y Privadas Luciano Carlos LORENZIN, así como las amonestaciones a la Asesora Letrada María del Rosario DI RADDI, a la Asesora Letrada María de los Ángeles SABATIE, a la Jefe de Personal Carla María Haydee GALUSSO, al Secretario de Planificación Social Santiago Martín SALAS, y a la Subsecretaria de Planificación Social Gabriela Hayde DOBLER, que fueran impuestas a través del Artículo Tercero, Considerando Octavo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, mantener el cargo de \$32.097,18 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Sexto Apartado a)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que responderá en forma solidaria por \$28.490,87 el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ y la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y por \$3.606,31 la Intendente Municipal Interina Sr. Ana Clara ALVAREZ, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ y la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI. (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, mantener el cargo de \$1.976,16 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Sexto Apartado c)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que responderá en forma solidaria por \$1.807,14, el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ y la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI, y por \$169,02, la Intendente Municipal Interina Sra. Ana Clara ALVAREZ, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ y la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI. (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$22.222,21 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo, (Considerando Sexto, Apartado d)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ y a la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI, (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, mantener el cargo de \$4.971,81 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo (Considerando Sexto Apartado e)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que responderá en forma solidaria por \$4.296,16, el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ y la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI, y por \$675,65, la Intendente Municipal Interina Sra. Ana Clara ALVAREZ, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ y la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI. (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, modificar el cargo de \$88.928,27 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Sexto Apartado g)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$85.951,11, (por el que se responsabilizara en forma solidaria por \$4.088,07 al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, a la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y a la Subsecretaria de Planificación Social Sra. Gabriela Hayde DOBLER; por \$7.448,35 al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, a la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y al Secretario de Planificación Social Sr. Santiago Martín SALAS; por \$8.947,40 al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, a la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y al Secretario de Promoción del Desarrollo y Turismo Sr. Fernando ELICHABE; y por \$65.467,30 al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, y a la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI), manteniéndolo por la suma de \$2.977,15, por el que responderán en forma solidaria por \$2.886,61 el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y la Subsecretaria de Planificación Social Sra. Gabriela Hayde DOBLER; y por \$90,54 el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI y el Secretario de Planificación Social Sr. Santiago Martín SALAS. (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SÉPTIMO, dejar sin efecto el cargo de \$14.111,33 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo, (Considerando Sexto, Apartado i)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ y a la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI, (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando OCTAVO, dejar sin efecto el cargo de \$263.180,12 que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo, (Considerando Sexto, Apartado l)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, a la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI, y a la Jefa de Personal Sra. Carla María Haydee GALUSSO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando NOVENO, modificar el cargo de \$410.491,34 que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo (Considerando Sexto Apartado m)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$405.654,26, (por el que se responsabilizara en forma solidaria por \$38.456,38 al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, a la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI, y a la Tesorera Interina Sra. Claudia Carolina LAMARQUE; por \$81.495,89 al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, a la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI, y a la Tesorera Sra. María Beatriz GRECO; y por \$285.701,99 al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, y a la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI), manteniéndolo por la suma de \$4.837,08, por el que responderán en forma solidaria por \$2.294,47 el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI, y la Tesorera Interina Sra. Claudia Carolina LAMARQUE; por \$2.433,47 el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI, y la Tesorera Sra. María Beatriz GRECO; y por \$109,14 el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Juan Manuel ALVAREZ, y la Contadora Municipal Sra. Noelia Soledad MASSACCESI. (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Juan Carlos VERAMENDI, Miguel Ángel BROWN, Juan Manuel ÁLVAREZ, Luciano Carlos LORENZIN, Santiago Martín SALAS y Fernando ELICHABE, y a las Sras. Ana Clara ÁLVAREZ, Noelia Soledad MASSACCESI, María Beatriz GRECO, María del Rosario DI RADDI, María de los Ángeles SABATIE, Carla María Haydee GALUSSO, María Hayde DOBLER, Claudia Carolina LAMARQUE y Norma Beatriz MOYANO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)..

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de GENERAL PAZ.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 481/2022

**Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 30/06/2022  
N° de Expediente: 3-005.0-2020  
Ente u Organismo: Municipalidad de Ayacucho  
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ayacucho, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar Llamado de Atención al Intendente Municipal Emilio CORDONNIER, a la Contadora Municipal Natalia Souto y al Tesorero Municipal Braulio Alberto Lorenzo (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto Apartados 2) y 3), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre, el Ex Asesor Legal Juan Pedro ANIZ, el Ex Intendente Municipal Darío David, el Ex Secretario de Gobierno Jorge Javier Alabarse, el Ex Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto Pablo Rolón y el Ex Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos Héctor Daniel MUTTI; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Pablo Antonio Zubiaurre, Natalia Souto, Braulio Alberto Lorenzo, Emilio CORDONNIER, Juan Pedro ANIZ, Darío David, Jorge Javier Alabarse, Roberto Pablo Rolón y Héctor Daniel MUTTI; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado

interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Ayacucho y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubriquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de once fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, Cumplido, archívese.

Fallo: 430/2022.

**Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

Nº de Expediente: 3-046.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de General Madariaga

Ejercicio: 2020

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL MADARIAGA, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar Multas de \$35.000,00 al Intendente Municipal Carlos Esteban Santoro, Amonestación a la Contadora Yoseli Lambertucci y a la Secretaria de Obras y Planeamiento Diana MARKOVIC, y Llamado de Atención al Secretario de Hacienda con firma delegada Emilio José Gomory; al Secretario de Legal, Técnica y Administrativa Carlos Balcarce, al Jefe de Compras Sergio Daniel FREIJE y al Secretario de Producción Javier Alejandro VOLPATTI (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$231.595,14, por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Carlos Esteban SANTORO, el Secretario de Hacienda con firma delegada Emilio José GOMORY, la Contadora Municipal Yoseli LAMBERTUCCI y la Jefa Departamento Recursos Humanos interina Melina Elizabeth QUILINDRO. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Noveno apartados 1), 2) y 3), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Carlos Esteban SANTORO, el Secretario de Hacienda Emilio José GOMORY, el Contador Municipal Yoseli LAMBERTUCCI, el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa Carlos BALCARCE, el Ex Intendente Juan Daniel KNESEVICH, el Ex Intendente Raúl Adrián MIRCOVICH y el Ex Intendente Cristian Pedro POPOVICH; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carlos Esteban Santoro; Yoseli Lambertucci, Emilio José Gomory, Carlos Balcarce, Juan Daniel KNESEVICH, Raúl Adrián MIRCOVICH, Cristian Pedro POPOVICH, Diana MARKOVIC, Sergio Daniel FREIJE, Melina Elizabeth QUILINDRO y Javier Alejandro VOLPATTI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de General Madariaga y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubriquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veinte fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 432/2022.

**Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

## ▲ LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra SDO N° 30/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Mejoramiento de Espacios Públicos Barrio Monterrey del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$100.542.435,15 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15743122-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 26

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22.

Obra: Construcción de Banquinas Pavimentadas y Carriles de Sobrepasso en Ruta Nacional N° 226 en el Tramo Intersección con R.P. N° 55 (D), Acceso a Balcarce (Km. 64,22) - Empalme R.P. N° 227 (I), (Km. 120,20), en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Veinte Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con Once Centavos (\$2.020.398.774,11) referidos al mes de abril de 2022 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, desde la firma del acta de inicio.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Doscientos Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete con Setenta y Cuatro Centavos (\$20.203.987,74).

Apertura de ofertas: 19 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 5 v. ago. 26

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Proceso de Contratación N° 46/1-0060-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Puesta en Valor de las Instalaciones del Campamento Pedro Luro.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Dos con 24/100 (\$180.264.702,24) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de diez (10) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un millón Ochocientos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 02/100 (\$1.802.647,02).

Apertura de ofertas: 12 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de Agosto de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ago. 9 v. ago. 30

### COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

## **Proceso N° 14-0020-LPU22**

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.

Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Millones 00/100 (\$300.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

N° de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

ago. 10 v. ago. 31

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública Nacional N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Construcción de Edificio Escuela Secundaria A/C Barrio Procrear

Presupuesto oficial: \$255.617.178,81 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Ocho con 81/100)

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón)

Consulta y retiro de pliego desde el 18/08/22 hasta el 25/08/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 29/08/2022 a las 10:00 hs.

ago. 12 v. ago. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 119/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 1.

Fecha apertura: 14 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$28.966.- (Son pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2559/INT/2022

ago. 19 v. ago. 25

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 11/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0146-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0146-LPU22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Armamento, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 7 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-1595-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2022-14565944-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

ago. 23 v. ago. 25

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 13/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$269.413.701,13 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU.

ago. 23 v. sep. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 116/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido, Plan FIM - Etapa 1.

Fecha apertura: 13 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966 (Son pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para consultar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4178/INT/2022.

ago. 23 v. ago. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 117/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en distintas localidades del Partido, Plan FIM - Etapa 2.

Fecha apertura: 13 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966. (Son pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para consultar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4179/INT/2022

ago. 23 v. ago. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 120/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 2.

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$28.966 (Son Pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2560/INT/2022.

ago. 23 v. ago. 29

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 44/2022**

POR 5 DÍAS - Objeto: Reforma y Terminación en Jardín Maternal Principito.

Presupuesto oficial: \$25.524.168,32.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 09/09/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 14/09/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 14 de septiembre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

ago. 23 v. ago. 29

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la Contratación de una Empresa para la Construcción de 18 Viviendas en el marco de la Segunda Etapa del "Plan 36 Viviendas" en la localidad de Pellegrini, mediante los fondos provenientes del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA)

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Miércoles 14 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal, sito en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

ago. 23 v. ago. 25

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 14 de setiembre de 2022 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$12.000.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 22 de agosto de 2022 hasta las 14:00 del 13 de setiembre de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438. San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1.231/2022

Expediente municipal: N° 4103-126/2022

ago. 23 v. ago. 25

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos para Viveros en el marco de los planes Programa Provincial Miryam Kita Gorban, Plan de Educación y Participación Ambiental y Plan Nativas Bonaerenses.

Apertura de las propuestas: Miércoles 7 de septiembre de 2022.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-40-GDEBA-SSTAYLMAMGP.

EX-2022-08665901-GDEBA-DGAMAMGP.

ago. 24 v. ago. 25

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR CHIVILCOY**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Prestación de SAE

Presupuesto oficial: \$65.376.354,56

Lugar de consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar Chivilcoy. Calle 9 de Julio N° 79 de 9:00 a 12:00 del día 24/08/2022 al 26/08/2022

Lugar de presentación de la oferta: Consejo Escolar Chivilcoy. Calle 9 de Julio N° 79

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 29/08/2022 hasta las 8:30 horas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar Chivilcoy. Calle 9 de Julio N° 79

Fecha de apertura de ofertas: 29/08/2022 a las 9 horas

Fecha de inicio de la publicación: 24/08/2022

Fecha de fin de publicación 26/08/2022

Valor del pliego: sin costo

Lugar de presentación de muestras: Consejo Escolar Chivilcoy. Calle 9 de Julio N° 79

Expediente: 028/093/2022

ago. 24 v. ago. 26

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 61/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$100.000,00 (Cien Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 8 de septiembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 13 de septiembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

ago. 24 v. ago. 25

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 62/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos para Bolsones - Ayuda Social a Personas - 2º semestre - Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, Piso 2, hasta el día 8 de septiembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 13 de septiembre de 2022, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

ago. 24 v. ago. 25

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 4301/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Servicio de Hotelería para Finalistas de los Juegos Bonaerenses en la ciudad de Mar del Plata.

Presupuesto oficial: \$45.000.000.

Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca

Valor del pliego: \$45.000.

ago. 24 v. ago. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 121/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 3.

Fecha apertura: 15 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 28.966 (Son Pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 2561/INT/2022.

ago. 24 v. ago. 30

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

**Licitación Pública N° 18/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Adquisición de un Vehículo Utilitario Tipo Pick Up y Dos Vehículos Tres Puertas Eléctricos.

Presupuesto oficial: \$6.285.750.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 2 de septiembre del 2022 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1º piso, o solicitándolo vía e-mail a

divulcaciones@gesell.gob.ar hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.  
Expte. N° 4124-3538/2022.

ago. 24 v. ago. 25

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 117/2022  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Manipulador Telescópico - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 01-09-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$11.934,60.

Presupuesto oficial: \$23.869.200,00 (Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos con 00 /100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4172 de fecha 17 de agosto del 2022.

Expediente N° 98.556/2022.

ago. 24 v. ago. 25

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 148/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Camioneta tipo Pick Up - Subsecretaría de Gestión de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 15-9-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$5.285,50.

Presupuesto oficial: \$10.571.000,00 - (Pesos Diez Millones Quinientos Setenta y Un Mil con 00 /100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4171 de fecha 17/08/2022

Expediente 100016/2022.

ago. 24 v. ago. 25

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 149/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Mejoramiento Urbano Barrio Nicolás Avellaneda - Dirección General de Espacios Públicos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 15-09-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$51.140,90.

Presupuesto oficial: \$102.281.816,75 (Pesos Ciento Dos Millones, Doscientos Ochenta y Un Mil, Ochocientos Dieciséis con 75/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4200 de fecha 18 de agosto del 2022.

Expediente N° 99724/2022.

ago. 24 v. ago. 25

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 150/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Adquisición de Camiones - Subsecretaría de Gestión de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16-09-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$21.509,23.

Presupuesto oficial: \$43.018.462,00.- (Pesos Cuarenta y Tres Millones, Dieciocho Mil, Cuatrocientos Sesenta y Dos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nº 4201 de fecha 18 de agosto del 2022

Expediente: 100.015/2022

ago. 24 v. ago. 25

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública Nº 18/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Construcción Playón Deportivo Barrio San Jacinto, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 31 de agosto de 2022, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela Nº 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil con Cero Centavos (\$12.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela Nº 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Novecientos Veintidós Mil Ciento Nueve con Ochenta y Cinco Centavos/100 (\$11.922.169,85), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día 26 de agosto de 2022, inclusive.

Expediente Nº 4016-24069/2022.

ago. 24 v. ago. 25

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública Nº 19/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Construcción Playón Deportivo Barrio Los Pioneros, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 31 de agosto de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela Nº 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil con Cero Centavos (\$12.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela Nº 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Nueve con Sesenta y Siete Centavos/100 (\$11.556.609,67), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día 26 de agosto de 2022, inclusive.

Expediente Nº 4016-24070/2022.

ago. 24 v. ago. 25

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública Nº 65/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 65/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de la Primera Etapa del Edificio del Polo Judicial de Almirante Brown, en la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$614.882.776,92 (Pesos Seiscientos Catorce Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con Noventa y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 05 de septiembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$614.882,77 (Pesos Seiscientos Catorce Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Setenta y Siete Centavos). Expediente Nº 4003-48081/2022.

ago. 24 v. ago. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública Nº 127/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Puesta en Funcionamiento de Planta de Tratamiento y Reacondicionamiento de la Red Cloacal - 1ra. Etapa - Villa Fiorito.

Presupuesto oficial: \$374.274.563,88.- (Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres con Ochenta y Ocho Centavos)

Adquisición de pliegos: A partir del 29 de agosto de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$280.819.00.- (Pesos Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Diecinueve).

Consultas: A partir del 29 de agosto de 2022 y hasta el 5 de septiembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 7 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 7 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs.

ago. 24 v. ago. 25

## **MUNICIPALIDAD DE BALSARCE**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022 para la Obra de Estabilizado en Tramo Inicial RP N° 77 etapa 1, Adquisición 20.300 Toneladas de Arena de Cantera y Transporte a Obra.

Presupuesto oficial: \$16.138.500.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$16.138,50.

Fecha de apertura: 19 de septiembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 15 de septiembre inclusive.

Decreto N° 2415/22

Expte. N° 7970/B/22

ago. 24 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 46/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 46/2022 para el día 09 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Construcción de un Edificio para COM, Defensa Civil, Transporte y Seguridad.

Presupuesto oficial: \$72.994.600,00 (Pesos Setenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$73.995,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 1767/2022.

Expediente N° 4050-233.325/2022.

ago. 24 v. ago. 25

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: El Arrendamiento y la Explotación del Local y/o Edificación ubicada en la Plaza de Mayo de la localidad de Ranchos, Distrito de General Paz.

Lugar: Ingresos Públicos (mesa de entradas) ubicada en el Palacio Municipal.

Canon mínimo: 68 UF mensuales temporada baja - 100 UF mensuales temporada alta (UF: Unidades Físicas correspondientes al valor final del kilogramo de pan de al menos dos panaderías de Ranchos).

Valor del pliego: \$3000,00.

Presentación de propuestas: Hasta el día 10/9/2022 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Ingresos Públicos - Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 10/9/2022 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en [mentradas.gp@gmail.com](mailto:mentradas.gp@gmail.com)

Expediente Interno N°4047-31230/22

ago. 24 v. ago. 25

## MUNICIPALIDAD DE QUILMES

### Licitación Pública N° 79/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Ferretería para Programa "Potenciar Trabajo".

Presupuesto oficial: \$35.358.956,40 (Pesos Treinta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 40/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 07/09/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 08/09/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 09/09/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 24/08/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 24 v. ago. 25

## MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

### Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 50/2022 para la Ejecución de la Obra Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido, Higiene Urbana y Servicios Anexos y Eventuales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$21.600.000.000,00. (Pesos Veintiún Mil Seiscientos Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 16 de septiembre 2022.

Hora: 15:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta una hora antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100 (Pesos \$2.160.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 30 y 31 de agosto de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 30 de agosto al 9 de septiembre de 2022 [comprashurlingham@gmail.com](mailto:comprashurlingham@gmail.com)

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 14 de septiembre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002955-O.

ago. 24 v. ago. 25

## MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

### SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

### Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Canteros de Hormigón Elaborado.

Presupuesto oficial: \$16.304.144,40 (pesos Dieciséis Millones Trescientos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Cuarenta Centavos)

Valor del pliego: \$16.304. (pesos Dieciséis Mil Trescientos Cuatro)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 15 de septiembre de 2022 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 16 de septiembre de 2022 a las 12 (doce) horas Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 - [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

ago. 24 v. ago. 25

## MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

### Licitación Pública N° 13/2022

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación de Baches y Construcción de Rampas.

Fecha y hora de apertura de sobres: 8 de septiembre de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea. Calle 56 N° 2945, Planta Baja. Necochea - Provincia Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: \$12.000.000,00.  
Valor del pliego: \$12.000,00.  
Garantía mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.  
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, 2do. piso, en el horario de 8:15 a 13:45 hs. Necochea - Provincia de Buenos Aires.  
Decreto de llamado N° 2509/2022.  
Expediente municipal N° 2573/2022.

ago. 24 v. ago. 25

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 1/2022 (CAF)**

#### **Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria N° 1. Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de las Obras Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II A y B.

Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa II A y B - Financiado por CAF (Banco de Desarrollo de América Latina) - Préstamo CAF 10061

La presente Circular contiene modificaciones a la Documentación Licitatoria, a saber:

Modificación:

Se reemplaza el Aviso de Llamado obrante en PLIEG-2022-22171335-GDEBA-DCOPMIYSPGP por el Aviso de Llamado que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Circular.

Anexo I

Objeto: Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de las Obras Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II A y B.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 26 de septiembre de 2022 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Trece con Cuarenta y Siete Centavos (\$162.155.813,47) a valores del mes de febrero de 2022.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs. en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> en curso de bienes y servicios o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs. Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com).  
N° de Expediente electrónico: EX-2022-07264578-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 25 v. ago. 29

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra N° 380-062-LPR22**

POR 1 DÍA - Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 783/22.

Objeto: Servicio de Alquiler de Tráileres para los años 2022 y 2023.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de alquiler de tráileres para los años 2022 y 2023, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II- Denuncia de Domicilio-, III- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV-Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V- Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI- Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII- Personas no Habilitadas para Contratar y VIII- Certificado de Visita-, según IF-2022-26905205-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 9 de septiembre de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2022-13340026-GDEBA-DPTAAARBA.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CAPITÁN SARMIENTO**

### **Licitación Privada N° 11/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 011/2022, expediente N° 121/030/2022, para la Contratación de Desayuno, Merienda y Comedor del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día lunes 29 de agosto de 2022 a las 09:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Oficina de Consejo Escolar calle José Mármol N° 415 de Capitán Sarmiento, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina Consejo Escolar calle José Mármol N° 415 de Capitán Sarmiento, en el horario de 9 a 15:00 horas, por el correo electrónico ce121@abc.gob.ar o al Te. 02478 482592. Desde que esté concretada la publicación en el boletín oficial y sitio web de la provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$5000

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

#### **Contratación Directa N° 42/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 42/2022, para C.E.C. 804 Ángel Fornis - Refacción de Cubiertas.

Apertura: Martes 30 de agosto de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Av. San Martín N° 102, hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar., por mail a ce12@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar, Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

Expediente interno N° 012-44/2022.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Pública N° 25/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Instrumental, para cubrir el periodo de Septiembre-Diciembre/2022, solicitado por el Servicio de Cirugía Cardíaca del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31/08/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ocho Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Ciento Noventa y Cuatro con 24/100 (\$8.895.194,24)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1133-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-18017736-GDEBA-HIEPMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **Licitación Privada N° 10/2022 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022, para la Adquisición de Materia Prima para la Elaboración de Medicamentos, solicitado por el Departamento Producción de Medicamentos y Cosméticos Laboratorio de Especialidades Medicinales Provincial, L.E.M.P. N° 2, del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de la propuestas: Se realizará el día 1° de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$27.497.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DI-2022-26367925-DPIBDTPMSALGP.

EX-2022-20961012-GDEBA-DPTGADMSALGP.

ago. 25 v. ago. 26

### **MINISTERIO DE SALUD H.Z.E. DE ONCOLOGÍA DE LANÚS**

### **Licitación Privada N° 6/2022**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 06/22, para la Contratación, Compra o Adquisición del Servicio mantenimiento de la dependencia a cubrir el periodo 01/09/2022 al 31/12/22, solicitado por Servicio General del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de agosto de 2022 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

Fecha y hora de visita: El 29 de agosto de 2022 de 8:00 a 11:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Sesenta (\$2.346.760,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrían retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DI-2022-26625668-GDEBA-HZEOLMSALGP.

EX-2022-23280270-GDEBA-HZEOLMSALGP.

### **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

#### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Construcción de Aula y Sanitario Integrado.

Objeto: Construcción de Aula y Sanitario Integrado en CEC N° 801

Presupuesto oficial total: 12.563.050,17 (Pesos Doce Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cincuenta con Diecisiete centavos)

Valor del pliego: \$12.563,05. (Pesos Doce Mil Quinientos Sesenta y Tres con Cinco Centavos)

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 16 de septiembre de 2022 a las 10:30 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-0199-0-2022.

ago. 25 v. ago. 29

### **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

#### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Construcción de Aulas y Baño para Discapacitados.

Objeto: Construcción de 2 Aulas y Baño para Discapacitado.

Presupuesto oficial total: 15.671.227,75 (Pesos Quince Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos Veintisiete con Setenta y Cinco Centavos).

Valor del pliego: \$15.671,22 (Pesos Quince Mil Seiscientos Setenta y Uno con Veintidós Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal -Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 16 de septiembre de 2022 a las 9:30 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-0200-0-2022.

ago. 25 v. ago. 29

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 85/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales Eléctricos para el Corredor Vial del Jardín de Infantes Bambi; Escuela Primaria N° 21; Escuela Secundaria N° 45; Escuela Brown Menéndez; Jardín de Infantes N° 926; Escuela Primaria N° 50; Escuela Educación Media N° 6; Jardín de Infantes N° 903; Escuela Secundaria N° 19; Escuela Primaria N° 27; Escuela Primaria N° 45; Escuela Secundaria N° 34; Escuela Educación Especial N° 503; Escuela Educación Especial N° 501; Escuela Primaria N° 18; Escuela Secundaria N° 43; Jardín de Infantes N° 918; Escuela Primaria N° 24; Escuela Secundaria N° 13; Escuela Educación Estética - Afectado al Fondo Educativo Nacional.

Presupuesto oficial total: \$68.038.092,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 29 de agosto al 12 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$68.100,00.

Expediente N° 4011-23253-SSP-2022

ago. 25 v. ago. 26

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 86/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Artefactos LED para la Iluminación del Corredor Vial del Jardín de Infantes Bambi; Escuela Primaria N° 21; Escuela Secundaria N° 45; Escuela Brown Menéndez; Jardín de Infantes N° 926; Escuela Primaria N° 50; Escuela Educación Media N° 6; Jardín de Infantes N° 903; Escuela Secundaria N° 19; Escuela Primaria N° 27; Escuela Primaria N° 45; Escuela Secundaria N° 34; Escuela Educación Especial N° 503; Escuela Educación Especial N° 501; Escuela Primaria N° 18; escuela secundaria N° 43; Jardín de Infantes N° 918; Escuela Primaria N° 24; Escuela Secundaria N° 13; Escuela Educación Estética - Afectado al Fondo Educativo Nacional.

Presupuesto oficial total: \$28.668.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 29 de agosto al 12 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de septiembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de septiembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$28.700,00.

Expediente N° 4011-23459-SSP-2022

ago. 25 v. ago. 26

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 87/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Cámaras y Domos de Seguridad para el Corredor Vial del Jardín de Infantes Bambi; Escuela Primaria N° 21; Escuela Secundaria N° 45; Escuela Brown Menéndez; Jardín de Infantes N° 926; Escuela Primaria N° 50; Escuela Educación Media N° 6; Jardín de Infantes N° 903; Escuela Secundaria N° 19; Escuela Primaria N° 27; Escuela Primaria N° 45; Escuela Secundaria N° 34; Escuela Educación Especial N° 503; Escuela Educación Especial N° 501; Escuela Primaria N° 18; Escuela Secundaria N° 43; Jardín de Infantes N° 918; Escuela Primaria N° 24; Escuela Secundaria N° 13; Escuela Educación Estética - Afectado al Fondo Educativo Nacional

Presupuesto oficial total: \$29.302.748,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 29 de agosto de 2022 al 12 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$29.350,00.

Expediente N° 4011-23435-SSP-2022

ago. 25 v. ago. 26

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 88/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ampliación - Rehabilitación Aulas, Escuela Primaria N° 50, calle 371 A e/312 y 313, Berazategui - Fondo Educativo.

Presupuesto oficial total: \$41.777.361,78

Venta e inspección de pliegos: Del 29 de agosto de 2022 al 12 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de septiembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de septiembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$41.800,0

Expediente N° 4011-23327-SOP-2022

ago. 25 v. ago. 26

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 89/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Cajas Compactadoras para Flota Municipal

Presupuesto oficial total: \$12.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 29 de agosto de 2022 al 12 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.000,00

Expediente N° 4011-23508-SG-2022.

ago. 25 v. ago. 26

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 90/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de Escuela Técnica Profesional calle 147 Esq. 45, Localidad de G. E. Hudson - Plan Federal de Obras de Arquitectura.

Presupuesto oficial total: \$487.108.266,16.

Venta e inspección de pliegos: Del 29 de agosto de 2022 al 12 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de septiembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de septiembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$487.200,00

Expediente N° 4011-23599-SOP-2022

ago. 25 v. ago. 26

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

### Licitación Pública N° 8/2022

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones.

Apertura: 2 de septiembre de 2022. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$42.700.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 31 de agosto de 2022

Depósitos garantía de oferta:

- En Efectivo hasta el 1° de septiembre de 2022 (trega en Tesorería Municipal)

- Mediante Póliza hasta el 31 de agosto de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto del depósito: 5% del Presupuesto Oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 1841/2022

Expediente N° 9897 Dígito 2 Año 2021 Cuerpo 2.

ago. 25 v. ago. 26

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

### Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 19 de septiembre de 2022. Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$13.327.631,60.

Consulta del pliego: Hasta el 15 de septiembre de 2022

Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 16 de septiembre de 2022 (trega en Tesorería Municipal)

- Póliza hasta el 15 de septiembre de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto del depósito: 5% del Presupuesto oficial de la/s Solicitud/es de Pedido a cotizar.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha, Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 1871/2022

Expediente N° 6236 Dígito 9 Año 2022 Cuerpo 1

ago. 25 v. ago. 26

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 122/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 4.

Fecha apertura: 15 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$28.966 (Son pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2562/INT/2022

ago. 25 v. ago. 31

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

### Licitación Pública N° 134/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Puesta en Valor Ruta Provincial N° 4 - Partido de Lomas de Zamora - Sección 1.

Presupuesto oficial: \$2.364.542.245,65 (Dos Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 65/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 31 de agosto de 2022 y hasta el 02 de septiembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$1.773.520.00. (Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Veinte).

Consultas: A partir del 31 de agosto de 2022 y hasta el 7 de septiembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 12 de septiembre de 2022 a

las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 12 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs.

ago. 25 v. ago. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 135/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Puesta en Valor Ruta Provincial N° 4 - Partido de Lomas de Zamora - Sección 2.

Presupuesto oficial: \$1.222.167.381,86 (Mil Doscientos Veintidós Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Uno con 86/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 31 de agosto de 2022 y hasta el 2 de septiembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Valor del pliego: \$916.740.00. (Pesos Novcientos Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta)

Consultas: A partir del 31 de agosto de 2022 y hasta el 07 de septiembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 13 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 13 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs.

ago. 25 v. ago. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 41/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 2º llamado para la contratación de la obra: Puesta en Valor de Zoonosis, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria, Anexo A y Planos. Con destino al Despacho Secretaría de Salud. Dirección General de Compras y Contrataciones. Ampliación Venta de Pliegos.

Presupuesto oficial: \$17.708.936,19 (Pesos Diecisiete Millones Setecientos Ocho Mil Novecientos Treinta y Seis con 19/100).

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 09/09/2022. Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 09/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53. Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 30 de Agosto de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-1196045/2022.

ago. 25 v. ago. 26

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales, Mano de Obra, para la Construcción Completa de la Ampliación del Centro de Salud Mar Azul.

Presupuesto oficial: \$29.869.630.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 14 de septiembre del 2022 - Hora 13:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a [divlicitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divlicitaciones@gesell.gob.ar). hasta 48 hs hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-4129/2022

ago. 25 v. ago. 26

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 45/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Tareas Preliminares y Documentación, Redes Viales y Pluvial en Barrio Dorrego - Chacra 398.

Presupuesto oficial: \$65.271.955,08.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 13/09/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura de sobres 16/09/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 16 de septiembre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

ago. 25 v. ago. 26

### **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

#### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Concesión y Explotación Turística de la Unidad Fiscal Balneario Municipal Parque Norte de Tornquist.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 29 de agosto hasta el día 9 de septiembre de 2022 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Apertura de sobres: 19 de septiembre de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 305/22.

ago. 25 v. ago. 26

### **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 82/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos para el Quirófano del Hospital Oftalmológico.

Presupuesto oficial: \$15.447.676,70 (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis con 70/100).

Valor del pliego: \$7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100).

Fecha de apertura: 15 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1365/2022

Expediente 4117.28245.2022.0

ago. 25 v. ago. 26

### **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 83/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Medicamentos para abastecer a diversos efectores de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$67.029.398,00 (Pesos Sesenta y Siete Millones Veintinueve Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100).

Valor del pliego: \$33.600,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos con 00/100).

Fecha de apertura: 15 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1366/2022

Expediente 4117.28243.2022.0

ago. 25 v. ago. 26

### **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

#### **Licitación Pública N° 19/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Centro de Desarrollo Infantil - Necochea.

Fecha y hora de apertura de sobres: 20 de septiembre de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, 2do. piso. Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$52.009.171,98

Garantía mantenimiento de oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, 2do. piso, en el horario de 8:15 a 13:45 hs. Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto de llamado: N° 2541/2022

Expediente municipal N° 3324/2022 ALC 1.

ago. 25 v. ago. 26

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 14/2022 Segundo Llamado (Renglones N° 12, 13 a 16 inclusive, 24, 25, 27 a 31 inclusive, 40 a 42 inclusive).

Referencia: Adquisición de Juntas, Abrazaderas, Válvulas y Materiales de PVC.

Presupuesto oficial: \$7.590.622,66.

Fecha de apertura: 31 de agosto de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00; en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$3.720,00.

Expediente: Digital.

ago. 25 v. ago. 26

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 80/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Maquinaria para el Proyecto "Cartoneros Estratégicos".

Presupuesto oficial: \$37.300.000,00 (Pesos Treinta y Siete Millones Trescientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/09/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/09/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 16/09/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 25/08/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 25 v. ago. 26

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 44/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 44/22 para la ejecución de la obra MESA - Ayuda a Escuelas del Partido - Jardines Provinciales y Jardines Municipales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$69.267.995,44. (Pesos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Cinco con 44/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19 de septiembre 2022.

Hora: 10:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 1 y 2 de septiembre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 1 al 14 de septiembre de 2022. [comprashurlingham@gmail.com](mailto:comprashurlingham@gmail.com)

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 16 de septiembre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002881-O.

ago. 25 v. ago. 26

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**Licitación Pública N° 45/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 45/22 para la ejecución de la obra MESA - Ayuda a Escuelas del Partido - Escuelas Primarias, según pliego de especificaciones técnicas.

Presupuesto oficial total: \$144.914.285,04 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 04/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19 de septiembre 2022.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 1° y 2 de septiembre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 1° al 14 de septiembre de 2022. comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 16 de septiembre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002877-O.

ago. 25 v. ago. 26

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**Licitación Pública N° 46/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 46/22 para la ejecución de la obra MESA - Ayuda a Escuelas del Partido - Escuelas Secundarias, según pliego de especificaciones técnicas.

Presupuesto oficial total: \$147.454.437,20 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 20/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19 de septiembre 2022.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 1° y 2 de septiembre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 1° al 14 de septiembre de 2022. comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 16 de septiembre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002878-O.

ago. 25 v. ago. 26

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**Licitación Pública N° 47/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 47/22 para la ejecución de la obra MESA - Ayuda a Escuelas del Partido - Escuelas Especiales, según pliego de especificaciones técnicas.

Presupuesto oficial total: \$3.656.702,56 (Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Dos con 56/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19 de septiembre 2022.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 1° y 2 de septiembre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 1° al 14 de septiembre de 2022. comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 16 de septiembre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002876-O.

ago. 25 v. ago. 26

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**Licitación Pública N° 48/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 48/22 para la Ejecución de la Obra Mesa - Ayuda a Escuelas del Partido - Polo Educativo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.  
Presupuesto oficial total: \$19.427.976,96 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Novecientos Setenta y Seis con 96/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19 de septiembre 2022.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 1° y 2 de septiembre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 1° al 14 de septiembre de 2022, comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 16 de septiembre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002880-O.

ago. 25 v. ago. 26

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 49/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 49/2022 para la Ejecución de la Obra MESA - Ayuda a Escuelas del Partido - Escuelas para Adultos, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$16.748.256,00. (Pesos Dieciséis Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19 de septiembre 2022.

Hora: 15:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 1° y 2 de septiembre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 1° al 14 de septiembre de 2022. comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 16 de septiembre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002879-O.

ago. 25 v. ago. 26

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2022 para la Obra Cordón Cuneta en Fortín Olavarría y Glez. Moreno, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones).

Apertura: El día 16 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

ago. 25 v. ago. 26

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Inmueble para Sala de Faena en Cardenal Cagliero.

Fecha de presentación de la oferta: 9 de septiembre de 2022, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2022, 11 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$1.000 (Pesos Un Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1590/22.

Expediente N° 4084-2277/2022.

ago. 25 v. ago. 26

## **MUNICIPALIDAD DE BRAGADO**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2022 referente a la Adquisición de 40.000 Litros de Nafta Súper 95 Octanos, 20.000 Litros de Nafta Especial 97 Octanos, 30.000 Litros de Gas-Oil Común Grado 2 y 70.000 Litros de Gas-Oil Especial Grado 3, todos estos con Despacho en Surtidor las 24 Horas en Planta Urbana de la Ciudad de Bragado; y 80.000 Litros de Gas-Oil Común Grado 2 a Granel, con entregas parciales en Diferentes Dependencias del Municipio dentro del Partido de Bragado.

Presupuesto oficial: \$44.490.000 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa Mil).

Fecha de apertura de ofertas: 12/09/2022 en el Salón Blanco Ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178, Bragado, Pcia. de Bs. As., a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 25/08/2022 al 08/09/2022 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 12/09/2022 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$2.030 (Pesos Dos Mil Treinta).

Expte. N° 4014-4056/22.

ago. 25 v. ago. 26

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 86/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 86/2022 (Segundo llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor y Reparación General de Cubierta en la Unidad de Fortalecimiento Familiar del Municipio de Almirante Brown hasta la suma de \$22.201.403,52 (Pesos Veintidós Millones Doscientos Un Mil Cuatrocientos Tres con Cincuenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 6 de septiembre del 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas; siendo el valor del pliego \$22.201,40 (Pesos Veintidós Mil Doscientos Uno con Cuarenta centavos).

ago. 25 v. ago. 26

### **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

#### **Licitación Pública N° 9/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y demás elementos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra Optimización del Servicio de Agua Potable en la localidad de Gobernador Ugarte.

Fecha de apertura segundo llamado: 6 de septiembre de 2022.

Recepción de sobres: 6 de septiembre de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$9.405.10.

Presupuesto oficial: \$18.810.179.32 (IVA incluido).

Expediente Municipal N° 4118-02188/22

ago. 25 v. ago. 26

### **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

#### **Licitación Pública N° 21-01-22**

POR 2 DÍAS - Extensión de Red de Cloacas - zona Barrio Uncas - Plan Argentina Hace

Presupuesto oficial: \$13.774.898,92

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 13 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 13 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00088771-MUNITAN-DCS#SEA

ago. 25 v. ago. 26

### **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

#### **Licitación Pública N° 18/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2022, para la Adquisición de Hardware y Software para Cámaras de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$16.874.507,53. Son Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Siete con 53/100.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a [Licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:Licitaciones@lujan.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 07 de septiembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cien Mil (\$100.000).

Expediente electrónico EX-2022-00068758-MUNILUJAN-SPC.

ago. 25 v. ago. 26

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Idea Creativa, Diseño Arquitectónico, Construcción, Armado y Desarme de Stand Feria Internacional de Turismo 2022.

Fecha de apertura: 13 de septiembre de 2022, 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$15.435.000.

Garantía de oferta: \$308.700

Pliego disponible en: [www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones)

Consultas: Oficina de Compras - Emtur 223-494-4140 int. 220 - [compras@turismomardelplata.gob.ar](mailto:compras@turismomardelplata.gob.ar)

Expediente 147 Letra M Año 2022

ago. 25 v. ago. 26

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 102/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación Entorno Urbano El Pueblito - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 1/9/2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$6.806,39.

Presupuesto oficial: \$13.612.785,30 (Pesos Trece Millones Seiscientos Doce Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 30/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4169 de fecha 17 de agosto del 2022.

Expediente N° 97.915/2022.

ago. 25 v. ago. 26

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22.

Obra: Renovación y Mejoramiento del Señalamiento Vertical Lateral y Aéreo en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1º y 19º Dto.), Santa Fé, Córdoba y Entre Ríos.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta (\$1.092.168.470,00) referidos al mes de abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18).

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Novecientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$10.921.684,70).

Apertura de ofertas: 6 de octubre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 25 v. sep. 14

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial San Nicolás

#### LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. PORTA PABLO NELSON GUSTAVO, DNI 17.462.181, domiciliado en calle Francia Nro. 35 de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Chacabuco N° 23 San Nicolás, agosto de 2022. Mariela Inés Leone, Sec. General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** FERNÁNDEZ ROBERTO JESÚS, DNI 11.684.301, transfiere a Asimundi Miguez Sergio Nicolás con DNI 33.302.851, Fondo de Comercio rubro Taller de Mecánica Ligeras, sito en Brandsen 197, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** PVC & GLASS EVOLUTION S.A.S., CUIT 30-71620256-5, transfiere a PVC & Glass S.R.L., CUIT 30-71733100-8, el Fondo de Comercio de Construcción, sito en Colectora Este Panamericana, Ramal Escobar 2461, Ingeniero Maschwitz, Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo.** MARIA JOSEFINA ALESSIO, CUIT 27-14584299-4, con domicilio real en la calle Bazurco 1826, de la localidad de Rafael Castillo, Provincia de Buenos Aires, transfiere a través de venta de Fondo de Comercio, a Daniela Belen Blanco, DNI 40.090.113, con domicilio real en Granville 1731, Rafael Castillo, Provincia de Bs. As., rubro destinado a la Venta de Productos de Granja y Almacén "Granja Crestita", ubicado en Granville 1731, Rafael Castillo, Provincia de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Granville 1731, Rafael Castillo, Provincia de Bs. As., Prov. Bs. As. Escribana interviniente María Raquel Lassalotte, titular registro notarial N° 10 de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Morón.** CAI JIAZHEN, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Despensa, Art. de Uso Doméstico, Comestibles Envasados, Productos de Granja, Modalidad Autoservicio. Sito en la calle: Vicente López N° 276, Partido de Morón, a Fu Yongsheng. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata.** En cumplimiento con el Art. 2 Ley 11.867 se hace saber que GARGIULO ANTONIO BARTOLOMÉ Y MONTES GUILLERMO OSVALDO S.H., CUIT 30-70164211-9, cede y transfiere el Fondo de Comercio dedicado a Estación de Servicio Dual para Expendio de Combustibles Líquidos y Gaseosos, situado en calle 60 y 150, Los Hornos, La Plata, a favor de Sol Aeropuerto S.A., CUIT 30-71652733-2 con domicilio legal en Av. 7 N° 432 esq. 99, La Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle 61 N° 1172 Piso 4 Dpto. B, La Plata. Cra. Micaela Alejandra Ambrosi.

ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **San Martín.** R. F. TRANSPORTE S.A., transfiere a Speed Business S.A., la habilitación de Recepción de Encomiendas, sito en la calle 83, Cerrito N° 2391 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el Mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín.** SALABERRY CAROLINA, DNI 28.366.963 y CHIRAULO MARCOS CESAR, DNI 28.390.577, transfiere a Ganavi S.R.L. CUIT 30-71759174-3 la Habilidad de Elaboración de Productos de Panadería con Venta Directa al Público, Productos de Granja, Aves y Huevos, sito en Fsc. Saitta N° 2330 Villa Maipu, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** FERNÁNDEZ ÁNGEL CESAR, CUIT 20-26608852-4, argentino, comerciante, domiciliado en ruta 226 km 62.5 Balcarce, Prov. de Bs. As., Prov. de Bs. As.; transfiere a la Señora Arias Paula Cecilia, CUIT 27-26.775.589-8 con domicilio ruta 226 km 62.5 Balcarce, Prov. de Bs. As.; el fondo de comercio de "Cyber Net", establecimiento del rubro Informático, Kiosco y Cobranzas, Habilidad Municipal con número de comercio 5105, sito en calle 17 N° 734. Balcarce, Prov. de Bs. As. Reclamo de ley en la calle 19 N° 773 Balcarce. Prov. de Bs. As.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch.** PONCE DAVID RUBEN transfiere a Canale Jonathan Julian la Habilidad de Comidas para Llevar sito en la calle 103 Heredia N° 808 Villa Lynch, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MOTORCAM S.A., CUIT 33-70791031-9, con domicilio social en Ingeniero Butty 240, 5° piso, CABA, transfiere en forma gratuita por fusión por absorción inscripta ante la Inspección General de Justicia de la Nación (21/08/2018, N° 15564, L. 90 de Sociedades por Acciones) a Scania Argentina S.A.U., CUIT 30-51742430-3, con domicilio social en Ingeniero Butty 240, 5° piso, CABA, el Fondo de Comercio de rubros Venta de Repuestos Nuevos para Automotores, Venta de Rodados Nuevos, Venta de Rodados Usados, Taller (RG: 122, 124, 125 - RP: 220), sito en Av. Gaona 9402/48/90 de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Expediente N° 123369-M-12, Cuenta de comercio N° 10000000033707910319-4.

ago. 23 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - **San Martín**. QUIROS ADOLFO ALBERTO y QUIROS MONICA S.H., CUIT 33-68480679-9, hace saber que a partir del día 25 de marzo de 2022, cede y transfiere la Titularidad que detentarán sobre los establecimientos educativos "Jardín de Infantes Nenelandya" Nivel Inicial, DIEGEP N° 1534, sito en calle América 3597, "Escuela Ruben Dario" Nivel Primario DIEGEP N° 3783, sito en calle Bolivia 3592 y "Escuela Ruben Dario" Nivel Secundario, DIEGEP 7875, sito en calle América 3576, todos de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires a favor de NRD Educativa S.R.L. CUIT 30-71750513-8 con domicilio legal en la calle América 3597 de la Ciudad de Villa Ballester partido de Gral. San Martín, Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Fdo. María Juliana Luppi, DNI 14.971.911, Abogada.

ago. 23 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. DE MORAES MELLO BEATRIZ, DNI 16.995.248, CUIT 27-16995248-0, con dom. El Tiziano N° 57, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Almacén, Dietética y Todo Suelto, habilitado por expediente N° 213224-D-2019, Cta. Comercial N° 27169952480, ubicado en calle Av. Miguel Cervantes 1314, local 2, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a la Sra. Islas María Cecilia, DNI 13236616, CUIT 27-13236616-6, con dom. José Hernández 2678, Parq. Leloir, Ituzaingó, Pcia. Buenos. Aires. Moreno, octubre 2 del 2019.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11867, KATTY JAQUELINE MELLIADNI, 17.839.322, CUIT 27-17839322-2, con domicilio en Luis M. Campos 1337, Morón, transfiere a Mariela Beatriz Leal, DNI 27.684.079, CUIT 27-27684079-2 con domicilio Enfrench 1078, Morón, el Fondo de Comercio de la Agencia el paraíso rubro Bapro Pagos y Lotería con domicilio en Arenales 406 de la Localidad de Morón.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. LABANCA ELIANA, DNI 19.041.242, transfiere a Molina Matias, DNI 26.827.393 Fondo de Comercio Restaurante, sito Santa Fé 1488 I. Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LI QUN, DNI 94.240.924, transfiere a Chen Zhenyu, DNI 94.025.166, la Habilitación de Mercados Minoristas de Frutas, Verduras y Productos Alimenticios, Fiambrería y Rotisería, Bazar y Menaje. Carnicerías y Mercaditos, Artículos de Limpieza, sito en Francisco Hue N° 3330, San Martín, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. WANG ZUEN, DNI 95.783.733, transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios, en Martín Rodríguez 1081, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Yan, Xiuying, DNI: 95.735.609. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio, Rubro Supermercado Super Max para la Sra. WENG MEIYING, DNI 94.075.038 a la Sra. Yang Jingyun, DNI 95.605.949. Sito en Alfredo Nobel 1742, José C. Paz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. BERNARDO MARRANZINI, DNI 4.177.627, CUIT 20-04177627-8, transfiere la habilitación comercial del Taller sito en Famailla 515, Lomas del Mirador, La Matanza, Pcia. de Bs. As. (nombre de fantasía Metalúrgica Vamaca), Legajo Municipal N° M/27733/76/E.I, a Industrial Conver S.R.L., CUIT 30-71674276-4. Reclamos de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HECTOR FERNANDO VAZQUEZ, CUIT N° 20-11320776-1, con domicilio legal en la calle Jacinto Díaz 379, (1642) partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, transfiere en forma gratuita libre de toda deuda o gravamen el comercio habilitado en el rubro Cerrajería sito en la calle 79, Ayacucho 2497, partido de San Martín, (CP 1650) Provincia de Buenos Aires, a favor de Jonatan Fernando Vazquez, CUIT N° 20-31304139-6, con domicilio legal en la calle Ramón Falcón 3292 partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio Ayacucho 2497.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social SUAREZ MARIANO, CUIT 20-22942667-3. anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Gráfica, sito en la calle 9 N° 1761 Local G11 (Parque Industrial), de la Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la

Sociedad Raiz Gráfica S.R.L., CUIT 30-71644421-6. Expediente de habilitación N° 8056/2018, Cta. Cte.: 23968. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. El Sr. GUO MEIMEI, CUIT 27-95301329-6, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Cotillón, Librería, Artículos de Estética, Jardinería, Plásticos, Regalería, Bazar, Herramientas y Afines, sito en la calle España N° 3038, de la Ciudad - Localidad de Florencio Varela, a favor del Sr. Guo Meiwang; CUIT 20-95249923-9, expediente de habilitación N° 4037-5451/y/2018. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 25 v. ago. 31

## CONVOCATORIAS

### **CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio de fecha 9 de agosto 2022, convócase a Asamblea General Ordinaria el día 7 de septiembre de 2022, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle 54 N° 1032, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 49 cerrado el 31 de diciembre de 2016;
- 3) Distribución de utilidades,
- 4) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección,
- 5) Poder para inscribir.

La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que así lo soliciten, y dirigida a los e-mails registrados en la sociedad. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de Ley de Sociedades.

Jorge Luis Orozco, Contador Público.

ago. 19 v. ago. 25

### **LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.C.I.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9175. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas el día 15 de setiembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Calle Monseñor Blois 1865 de la localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el tratamiento del siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Cambio de sede social y reforma del Artículo 2° del Estatuto Social
- 8) Reconsideración del aumento de capital aprobado por acta de Asamblea de fecha 16 de agosto de 2013.
- 9) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

ago. 19 v. ago. 25

### **MAKO S.A.C.I.F.I.A. Y C.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30/9/2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria en Avda. 520 N° 4521 de La Plata; para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de firmantes del acta;
- 2.- Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3.- Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/6/2021;
- 4.- Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/6/2022;
- 5.- Destino del resultado de los ejercicios finalizados el 30/6/2021 y el 30/6/2022;
- 6.- Tratamiento de la gestión del directorio y honorarios por los ejercicios finalizados el 30/6/2021 y el 30/6/2022, en su

caso en exceso del límite fijado en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;

7.- Reforma del artículo décimo tercero del Estatuto Social respecto del número máximo y mínimo de directores y duración en sus cargos;

8.- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección;

9.- Reforma del artículo decimoquinto del Estatuto Social. En su caso elección de síndicos;

10.- Aumento del capital social y emisión de acciones preferidas conforme la propuesta formulada en autos "Mako S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" (Expte. N° LP5581/2018) para el pago a los acreedores quirografarios del 100% de los créditos declarados verificados o admisibles (Art. 36 L. C.) o reconocidos por la vía del Art. 21 inc. 1° in fine L. C., por la revisión del Art. 37 L. C., por verificación tardía o por cualquier otra causa, incluso saldo insoluto ante eventual insuficiencia de sus garantías especiales -en los casos de los acreedores verificados con privilegio especial-, por sentencias dictadas con posterioridad a la capitalización resuelta en la asamblea del 31/8/2020;

11.- Consideración de la contratación de una póliza de caución para garantizar las revisiones, verificaciones y los créditos condicionales y/o eventuales que subsistan pendientes de pago por capitalización al momento de la Asamblea.

A fin de confirmar asistencia y realizar la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia, se debe cursar comunicación en plazo legal y remitir instrumento habilitante en caso de apoderados a: nf@fossatti.com.ar. Podrá solicitar la documentación referida en los puntos 3 y 4 del Orden del Día a: nf@fossatti.com.ar. Sebastian A. Diaz, Abogado.

ago. 19 v. ago. 25

## **ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estructplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre de 2022 a las 9 hs. en la Sede Social de la Avenida Rivadavia N° 18392 de la localidad de Morón, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Vigésimo Séptimo Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3.- Consideración de la gestión del Directorio.

4.- Remuneración al Directorio.

5.- Distribución de utilidades.

6.- Consideración del retiro a realizar por los Sres. directores a cuenta de honorarios futuros.

7.- Sueldo mensual a asignar a los Sres. directores por sus funciones administrativas.

8.- Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Roberto A. Valentinuzzi, Presidente.

ago. 22 v. ago. 26

## **EL DÍA S.A.C.Y.F.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Documentación establecida por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2022.

2) Tratamiento a Dispensar a los resultados del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2022.

3) Evaluación de la gestión del Directorio.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no comp. 299. German Ariel Pérez, Contador Público Nacional.

ago. 22 v. ago. 26

## **PESCA ÁNGELA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70760242-9. Convocase a los accionistas de Pesca Ángela S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de septiembre de 2022 a las 14 hs. en primera y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en su sede social de Av. Juan B. Justo N° 50 - 4°B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2º) Rectificación de la redacción del Artículo 4º reformado por Asamblea General Extraordinaria del 12/2/2021.

Los accionistas deben comunicar asistencia (Art. 238 LGS). El Directorio. Carlos A. Garrido, Presidente.

ago. 22 v. ago. 26

## **PESCA ÁNGELA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70760242-9. Convócase a los accionistas de Pesca Ángela S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. en primera y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Av. Juan B. Justo N° 50 - 4° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2º) Ratificación de las decisiones adoptadas en Reunión de Directorio celebrada el 4/4/2007. Los accionistas deben comunicar asistencia (Art. 238 LGS).

El Directorio. Carlos A. Garrido.

ago. 22 v. ago. 26

**PERQUIL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Perquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de setiembre de 2022 a las 14:00 hs. en la sede social de Carlos Pellegrini 1020 de la Ciudad de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.

2º) Motivos que generaron la celebración de la presente asamblea fuera del plazo legal.

3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de setiembre 2021.

3º) Distribución de Utilidades.

4º) Gestión del Directorio y su retribución. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC.

Firmado presidente, Guillermo Hugo Garcia.

ago. 23 v. ago. 29

**PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Productores Frutihortícolas de la Tierra y del Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de setiembre de 2022 a las 11:00 hs. en la sede social de Islas Malvinas 1860 de la Ciudad de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.

2º) Motivos que generaron la celebración de la presente asamblea fuera del plazo legal.

3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de setiembre 2021.

3º) Distribución de Utilidades.

4º) Gestión del Directorio y su retribución. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC.

Firmado presidente, Claudio Marcelo Monzon.

ago. 23 v. ago. 29

**KROIN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Kroin S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de setiembre de 2022, en primera convocatoria a las 13:00 horas y en segunda convocatoria a las 14:00 horas, en su sede social de Soler N° 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción y firma del acta.

2) Consideración de la documentación enumerada en el inciso 1 del art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de mayo de 2021 y finalizado el 30 de abril de 2022.

3) Consideración de la gestión del Directorio durante igual período.

4) Consideración de la remuneración al Directorio, aún en exceso del Art. 261 Ley General de Sociedades.

5) Consideración del Proyecto de Distribución de utilidades propuesto por el Directorio.

6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.

7) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Santiago Lucio Gavazza. Presidente. P. Mc Inerny, Abogado.

ago. 23 v. ago. 29

**SAN CLAUDIO S.C.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10/09/2022 en la Sede Social sita en calle 58 N° 3135 de localidad y partido de Necochea, Pcia. Buenos Aires, teniendo lugar a las 15:00 hs. la primer convocatoria y a las 16:00 hs. la segunda convocatoria en caso de falta de quórum, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Solicitar ante la DPPJ la inscripción de la Declaratoria de Herederos.
- 2) Ratificar, complementar y rectificar la reconducción de la sociedad planteada en Acta de AGE N° 22 de fecha 24/07/2019 a los efectos de inscribir la Reconducción de la entidad.
- 3) Autorizaciones.
- 4) Elección de socios para suscribir el acta.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Contador Apoderado: Cesar Adrián Bralo.

ago. 23 v. ago. 29

### **CLUB MIDGISTAS DEL SUR**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - La CD del Club Midgistas del Sur, convoca a Asamblea General Ordinaria el día viernes 16 de septiembre del 2022 a las 19 hs. en 1era. convocatoria y 20 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social del Club en calle Boyero y Rastreador Fournier, con quórum y mayorías establecidas por el Art. 29/32 y 33 del estatuto social; a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- a) 2 socios para suscribir el acta.
- b) Lectura de la presente convocatoria.
- c) Designación de Marini Fabián por renuncia del Sr. Giampieri Raúl
- d) Consideración del Balance General correspondiente al periodo 1/5/2021 al 30/4/2022. Votación.
- e) Información general y de interés para los socios. (referencia balance 2017-2018; renunciaciones y funciones actuales)

En secretaría todos los días lunes de 20 a 21 hs. se encuentran el listado de la totalidad de socios de la entidad a los fines de la presente asamblea y en igual sentido los balances correspondientes para la consideración de los socios.

Ariel G. Azcárate, Contador Público.

ago. 24 v. ago. 25

### **SANATORIO TANDIL S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Tandil Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de septiembre de 2022 a las 19 horas en el domicilio social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Informe a los señores Asambleístas sobre la convocatoria fuera de término de la presente Asamblea.
- 2- Designación de dos escrutadores y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3- Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021 y aprobación de la gestión del Directorio y de lo actuado por el Consejo de Vigilancia en igual período.
- 4- Consideración y destino del resultado del Ejercicio cerrado.
- 5- Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 de la Ley 19.550 y Art. 11 del Estatuto Social).
- 6- Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año. (Art. 14º del Estatuto Social).

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550

El Directorio. Dolores Gentile, Abogada; Dra. Victoria Biurrarena, Presidente.

ago. 25 v. ago. 31

### **ASOCIACIÓN MUTUAL OBREROS GRÁFICOS**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Obreros Gráficos convoca a Asamblea General Ordinaria, según lo dispuesto en el Estatuto Social, para el día 24/10/2022, a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, tal lo dispuesto por el art. 41 de nuestro Estatuto Social, en el domicilio de calle 6 N° 1174 de la ciudad de La Plata - PBA, con el fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Nominación de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Aprobación para el tratamiento de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021. Motivos por los cuales no se tratarán oportunamente.
- 4- Consideración de Memoria y Balance Ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

5- Elección de las autoridades de los órganos de Administración y Fiscalización para el periodo 2022-2026.

6- Establecer los nuevos valores para las cuotas sociales.

7- Nominar a dos compañeros para firmar el acta.

Marcelo C. Alcobendas, Presidente.

## **SOCIEDADES**

### **ARAI CIUDAD-PUEBLO S.A.S.**

POR 3 DÍAS - Aumento de Capital - Reforma de Estatuto - Por acta de reunión de socios del 9/07/20 se aumento el capital social a \$8.669.338,00; Se reforman los Art. 4 del Estatuto Social. Sabrina Alvarez, Contadora.

ago. 23 v. ago. 25

### **ESPEJO QUE HUYE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 29/7/2022 se designó como gerente por el término de duración de la sociedad a Leandro Roberto Lucente y se aceptó la renuncia como gerente de Alejandro Boloque. Nicolás Berioz, Notario.

### **RAYTMOND S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 20/07/2022 (unánime) en Iriarte, Gral. Pinto, Bs. As. aprobó: A) Aumento de Cap. Soc. de \$363.400 a \$31.638.440, mod. Art. Cuarto. Cap. Social: pesos Treinta y un millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta (\$31.638.440), 3.163.844 acc. ord. nominativas no endosables de \$10 VN con derecho a 1 voto. B) Reducción de \$31.638.440 a \$15.824.450 mod. Art. Cuarto. Cap. Social: pesos Quince millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$15.824.450), 1.582.445 acc. ord. nominativas no endosables, Clase A, de \$10 VN con derecho a 1 voto. Omar Juan E. Perrazzolo, Notario.

### **MARINA CASAÑE CANTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: Vanesa Karina Rinaldi es empleada y domiciliada en Del Lenguado N° 1066, Pinamar, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

### **REPUESTOS JORGE ITURRARTE S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Socios: Jorge Alberto Iturrarte, arg, nac. 26/11/1948, casado, comerciante, DNI 5.084.697, CUIT 20-05084697-1, domicilio Av. Luro 7712, Mar del Plata, Buenos Aires; María Rosario Manzo, italiana, nac. 27/05/1948, casada, jubilada, DNI 93.525.573, CUIL 27-93525573-8, domicilio Av. Luro 7712, Mar del Plata, Buenos Aires. Escritura N° 122 del 05-08-2022, Leandro Horacio Atkinson, Notario Titular Registro 66, Pdo. General Pueyrredón. Denominación: Repuestos Jorge Iturrarte S.A. Domicilio legal: Av. Luro 7712, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón. Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las sig. activ.: A) Comercial e industrial: cpra. vta., fabric, armado reparación, distrib. Import, export, representación y comercialización de repuestos de automotores, camiones, omnibus, rodados, accesorios, maquinas y motores, y sus serv. emergentes; B) Agropecuaria: Explot. establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propios o de terceros; cría, invernada, mestización, compra, venta, cruce de ganado y hacienda; explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, frutos del país; y serv. relacionados; C) Inmobiliaria: Op. inmob, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanas o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de prop. horizontal, fraccionamiento de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explot. agrícola, y D) Financiera: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o soc por accs., otorgamiento de prestamos con o sin gta, a corto o largo plazo, compra, venta y negociación de avales, gta., cauciones o fianzas. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras. Duración: 99 años. Capital social: \$4.000.000. Administ, represent, y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 5 titulares y 1 a 5 suplentes. Mandato 3 ej. Directorio: Director Titular y Presidente: Jorge Alberto Iturrarte y Director Suplente: María Rosario Manzo. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. 31/07 de c/año. Fiscalización: accionistas. Adriana Daniela Casado, Contadora Pública.

### **CONSTRUCTORA VILLAGE DEL ATLÁNTICO SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 9/8/22: Cambio de Sede Social a Castelli N° 1515, piso 3º, Oficina A, de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

### **ASCENDENZA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Carolina Beati, 4.10.2002, DNI 43.597.194, soltera, Paseo 121 N° 766. Sergio Alejandro Beati, 3.11.1971, DNI 22.326.985, divorciado, Paseo 11 N° 256, P. 9; argentinos, comerciantes, de Villa Gesell, Bs. As. 2) 16.7.22. 3) Ascendenza S.A. 4) Avenida 3 N° 898, localidad y partido de Villa Gesell, Bs. As. 5) Restaurante, pizzería, bar, cervecería, venta de productos alimenticios, bebidas, elaboración de alimentos; catering, eventos sociales; compraventa, importación, exportación, mandatos, distribución, administración artículos de bazar y para el hogar; telas, indumentaria, calzado; explotación integral de establecimientos agrícolas ganaderos, trabajos rurales, transporte de cargas; construcción de obras

de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito, distribución; mandatos, comisiones; fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de bienes relacionados al objeto. 7) \$100.000. 8) Presidente: Sergio Alejandro Beati. Director Suplente: Carolina Beati. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/6. Federico Alconada, Abogado.

**TRANSPORTES RATICAS S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Jorge Norberto Raticas, arg., empleado, soltero, nac. 09/09/1960, DNI 14.056.632, CUIT 20-14056632-3, domic. Strobel N° 980, MdP; Elias Guillermo Sosa, arg., empleado, soltero, nac. 21/04/1993, DNI 37.893.607, CUIT 20-37893607-2, domic. Gascón N° 4184, MdP. Esc. Pública 12/08/2022. Transportes Raticas S.A. Domic. Gascón N° 4184, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, servicio de fletes, mudanzas, comisiones, acarreo, encomiendas y equipajes. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. C) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Elias Guillermo Sosa, Director Suplente: Jorge Norberto Raticas. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**SCUOLA UGO FOSCOLO S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario de Pub. 03/08/2022. Los accionistas Carlos Miguel Riviello y Silvia Norma Souto, son cónyuges en primeras nupcias. Dr. Felipe González La Riva, Abogado.

**CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 29/09/21 se decidió aumento de capital de \$2.228.600 a \$6.745.740, representado por 674.574 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 vn. c/u. y reforma Art. 4to. del estatuto. Pujo Carlos Pedro. Presidente.

**INCON S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.O. del 12/06/2019 se designó gerentes a los Sres. Alfredo Elías Bacha, DNI 6.748.850 y Alberto Kiyokatsu Uehara, DNI 4.587.774 y Gerente Suplente a Ovidio Horacio Alvarez, DNI 7.719.290, por el term. de 4 ejercicios y todos con dom. esp. en: Av. Pres. Perón 1796 de San Miguel. Por A.G.O. del 23/08/2021 por fallecimiento de Alfredo Elías Bacha se designa gerentes a Alberto Kiyokatsu Uehara, DNI 4.587.774 y Ovidio Horacio Alvarez, DNI 7.719.290 y gerente suplente a Marcelo Alejandro Bacha DNI 17.283.352 y Guillermo Horacio Álvarez Alonso, DNI 20.023.083 por el término de 4 ejercicios contados desde 12/06/2019. Por A.G.O. del 31/05/2022 por renuncia de Alberto Kiyokatsu Uehara queda conformado: Gerentes titulares: Ovidio Horacio Alvarez, DNI 7.719.290 y Guillermo Lozano DNI 13.442.207, Gerentes Suplentes: Marcelo Alejandro Bacha, DNI 17.283.352 y Guillermo Horacio Álvarez Alonso, DNI 20.023.083. Todos constituyen domicilio en la sede social, duración hasta vencimiento de mandatos 12/06/2023. Ailin Ayelén Triacca, Abogada autorizada T. 24 F. 116 CASM.

**INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.**

POR 1 DÍA - Renovación directorio. Art. 60° LGS. Matrícula 138.765; Legajo 239.880. AGO N° 4 del 17/11/20, resolvió renovación del directorio: Presidente: Juan Pablo Bartosik; Director Titular Néstor Hugo Sanquigni; Director Suplente: Ángel Daniel Waigel. Luego, por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 6 del 25/03/2021, en virtud de la renuncia del Director Titular Néstor Hugo Sanquigni -aceptada por acta de directorio N° 13 del 15/01/2021-, fueron designados, como Director Titular: Ángel Daniel Waigel y como Director Suplente: Juan José Deandrea. Que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 8 del 30/10/2021, se resolvió volver a funcionar con un Directorio Unipersonal, y en virtud de la renuncia de los Directores Waigel y Deandrea -aceptadas por acta de Directorio N° 16 del 27/08/2021-, se resolvió que el Directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidente: Juan Pablo Bartosik, argentino, nacido 08/07/70, DNI 21.717.142, CUIL 20-21717142-4, empleado, divorciado y con domicilio en calle Chile N° 667 de B. Blanca; Director Suplente: Néstor Hugo Sanquigni, argentino, nacido el 05/02/59, DNI 12.605.986, CUIT 20-12605986-9, Licenciado en Economía, casado, con domicilio en Echeverría N° 788, Cnel. Dorrego. Aceptación de cargos en Acta Directorio N° 21 del 24/06/2022. domicilio especial art. 256 LSC en Avenida Fuertes S/N Parque Industrial Coronel Dorrego, Buenos Aires. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**NOVA GROUP SALDI S.R.L.**

POR 1 DÍA - En fecha 01 día del mes de noviembre de 2021, se reúnen los señores Hector Alejandro Marina, 29 años de edad nacido el 14 de abril de 1992 de nacionalidad argentina, DNI 36897421, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en la calle Bernardo de Yrigoyen N° 2657 de la localidad de Quilmes; Rial Nestor Roberto, 44 años de edad nacido el 14 de abril de 1977 de nacionalidad argentina DNI 25899042, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en la calle Casacuberta N° 2258 de la localidad y partido de Avellaneda; Vitaloni Olmedo Florencia Carolina, 29 años de edad nacida el 05 de enero de 1992 de nacionalidad argentina, DNI 37.432.315, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliado en la calle La pampa N° 5081, 8° B, de la localidad de Villa Urquiza, ciudad de Buenos Aires; Ojeda Daniel Alejandro, 32 años de edad nacido el 25 de mayo de 1990 de nacionalidad argentina, DNI 35243009, de profesión comerciante, estado civil soltero; domiciliado en Don Bosco N° 632, localidad de Bernal, partido de Quilmes. Celebraron el contrato social de "Nova Group Saldi". Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Servicios de ventas para empresas, venta de planes de ahorro, ventas de vehículos 0km, compra y venta de vehículos usados, venta de repuestos al por mayor y menor, talleres mecánicos y afines, lubricantes y afines, compra y venta de motovehículos, venta de repuestos de motovehículos, venta de accesorios para autos y motovehículos, asesoramiento en ventas profesionales, capacitaciones en ventas, mandos medios, desarrollo organizacional, perfeccionamientos en liderazgo, consultora empresarial y afines (gestionamiento eficiente de equipos de trabajo), capacitaciones generales en gestión del desarrollo y mundo automotor, capacitaciones en productos tangibles automotor y motovehículos. Plazo de duración: Noventa y nueve años. Capital: Se fija en la suma pesos cuarenta mil. Autorizado según instrumento privado contrato. Dra. Baez María Alejandra, T° XII F°310 C.A.Q.

### **AGROPECUARIA LAS BRUJAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado 2.8.22: Héctor Hugo Domínguez, Julio César Castro y Jorge Javier González Fazio, ceden sus cuotas a Rodrigo Francisco Cleri (3-6-99, DNI 48.024.911) y a Miguel Agustín Cleri (23.7.96, DNI 39.711.023) ambos últimos argentinos, solteros, empleados, El Ceibo 189 de El Jagüel, Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As.) Reunión de socios del 2.8.22: Gerente Miguel Agustín Cleri; sede social El Ceibo 189 de El Jagüel, Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. Instrumento privado 2.8.22 declaración jurada por cambio de sede. P. Mc Inerny, Abogado.

### **LÓPEZ SIERRA CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 15/7/22. Dom. Riglos N° 2928, González Catán, La Matanza, Bs. As. Lopez Gerardo Fabian, arg., DNI 35.174.877, solt., nacido 8/10/89, comerc., dom. Riglos 2928, González Catán, La Matanza, Bs. As. Guadalupe Del Valle Beatriz Sierra, arg., DNI 34.987.041, solt., nacida 4/10/89, comerc., dom. Carcaraña N° 2840, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. Objeto soc.: a- Construc.: Asesoram., estudio, proyecto, construc., ejec., direc. y administ. de obras en geral., ya sean civ., architect., sanitarias, construc. de viviendas y urbaniz. de todo tipo, loteos y edificios de prop. horiz. sean o no bajo del Rég. Prop. Horiz. CCCN, construc. y manten. de obras, de provisión de agua, acueductos, obras de gas: provis. de gas, construc. redes de distrib. de gas natural, obras de electrif.: de alta, baja y media tensión y estac., de alumbrado; obra de comunic.: instalac. de grandes antenas, montaje de sist. de transm. de telev., radiodif. o telecomunic. de todo tipo; obras telef. Serv. de constr., manten., refac. parques, jardines, espac. públicos, caminos, establec. deport. de cualq. otra índole. b- Import. y export. prod. y materias primas vinc. c/obj. soc. Cap.: \$100000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gtes. Lopez Geraldo Fabian y Guadalupe Del Valle Beatriz Sierra p/tér. soc. Fisc: Art. 55 LGS. Cierre ej.: 31/12. Plazo 99 años. Caceres Patricio. Contador Público.

### **MAM LOGÍSTICA DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 23/9/2021, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Cambio de domicilio y sede social: Puesto a consideración el punto, se aprueba por unanimidad modificar el domicilio y sede social y fijarla en el inmueble cuyos datos catastrales son: Parcela 10, Manzana 3, Subdivisión de la Chacra 53, Sección D, Circunscripción I, de la ciudad de Las Breñas, Departamento de 9 de Julio, de la Provincia de Chaco. Y 2) reforma del artículo primero quedando redactado así: "artículo Primero: Bajo la denominación de "MAM Logística, Distribución y Transporte S.A." queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en jurisdicción de la provincia del Chaco. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país." Fdo. Autorizado: Victor M. de Pol. Escribano.

### **810 FARORT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por IP complementario del 22/8/22 Capital: \$120000 en ciento veinte (120) cuotas de \$1000. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **YUP INNOVATION GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Nota Marginal de fecha 18/8/2022 en la Esc. Constitutiva en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se deja constancia que la profesión de los Señores Federico Germán Puy y Carlos Guillermo De Carli es comerciante. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

### **MYM GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Renuncia de Rafael Alberto De Vera. Queda conformado: Gerentes Alejandro Mauricio Gonzalez. Martín L. Russo, Escribano.

**INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.**

POR 1 DÍA - Ratifica cambio de Sede. Matrícula 138.765; Legajo 239.880. Acta Directorio N° 21 del 24/6/2022. Ratifica cambio de sede sin reforma; en Avenida Fuertes s/n, Parque Industrial de la localidad y partido de Coronel Dorrego, Buenos Aires. Profesional autorizado: Tomás Marzullo, Abogado.

**ETIQUETA 51 S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 10 de agosto de 2022 con la presencia de la totalidad de los accionistas. Se designó un nuevo Directorio. Designando como Director Titular con el cargo de Presidente a Acerbi Diego, DNI 31.743.575, y como Director Suplente con el cargo de Vicepresidente a Matias Rosales, DNI 27.742.157, por el término de 3 ejercicios (2023-2024-2025). No comprendida. Noelia Emilse Mealha, Contadora Pública Nacional.

**FEUDIS CONSTRUCCIONES MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Sebastian Fernando Feudis, arg., comerciante, soltero, nac. 14/8/1979, DNI 27.418.277, CUIT 20-27418277-7, domic. Avenida Colón 5124, MdP; Matias Jose Barreiro, arg., comerciante, casado, nac. 25/1/1986, DNI 32.104.154, CUIT 20-32104154-0, domic. Entre Ríos 4335, MdP. Esc. Pública 19/8/2022. Feudis Construcciones MDP S.A. Domic. Avenida Colón 5124, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. B) Comercial-Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de LGS. E) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, licitaciones, mandatos, y gestiones de terceros, por cuenta y orden de estos o por cuenta propia. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Sebastian Fernando Feudis, Director Suplente: Matias Jose Barreiro. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

**PEDRO DE MENDOZA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de fecha 2/5/2022 y Acta de Directorio de misma fecha, se designa directorio por 3 ejercicios: Presidente Rosana Angela Ribisich y Director suplente Luis Bernardo Leuze, fijan domicilio especial en la sede social. Nestor Rene Figarola, Contador Público.

**LONGHORN S.A.**

POR 1 DÍA - Sede social Conesa número 464 -Ciudad y Partido Quilmes, Pcia. Bs. As., en trámite inscripción DPPJ, Leg. 2/264468, aclara prescinde de sindicatura, conforme art. 284 - Ley 19550 y modificatorias. Guillermina D'Andrea, Escribana.

**BENJAMÍN TRADE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 22/6/2022 se resolvió: (a) modificar el artículo primero del estatuto social, el cual quedará redactado ahora de la siguiente manera "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Groenveld S.A." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Es continuadora de la sociedad constituida originalmente bajo la denominación "Benjamín Trade S.A." Juan Pablo Zambrizzi, Contador Público.

**RENATO EL LEÓN PANCHO S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y cambio de Sede. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/7/2022 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente Evelyn Rudolph, CUIT 27-36382038-2, domic. Teodoro Bronzini 2081, MdP; Directora Suplente Maria Soledad Caldentey, CUIT 27-28835652-7, domic. Rodríguez Peña 988, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: Domic. Teodoro Bronzini 2081, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

**E.S. CALDERÓN ÁLVAREZ & VELÁZQUEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por EP complementaria y aclaratoria 176 del 16/8/2022 se deja constancia que el correcto nombre y apellido de la socia es Lucía Laura Velázquez. La suscripción del capital social es la siguiente: Emmanuel David Calderón Álvarez 2700 cuotas de VN \$100 Lucía Laura Velázquez 300 cuotas sociales. Laura Inés Duó, Contadora Pública.

#### **METALÚRGICA BALANCEO DINÁMICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 4.8.22 prorrogó el plazo de duración y reformó el Art. 2º: 40 años desde la inscripción registral originaria. Federico Alconada, Abogado.

#### **MICROLOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 31/7/2021 designa Presidente: Fernando Gabriel Videla (Av. Garcia del Río 2539, 9º B, CABA) y Director Suplente: Aldo Eugenio Franco (Calle 29 N° 314, Mercedes, Pcia. de Bs. As.) Acta de Directorio 8/8/2022 se cambia la sede social a calle 29 N° 327, piso 1, Ciudad de Mercedes, Partido de Mercedes, Pcia. Buenos Aires. Autorizada en Asamblea 31/7/21 y Directorio 8/8/22. María Teresa Pomar, Abogada.

#### **MYPROFIT DM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 70 del 17/8/22. Se rectifica publicación debe decir Fernando Eduardo Milano, DNI 28.075.679, CUIL 20-28075679-3. Gisela S. Batallan Morales, Abogada.

#### **FASTBUILDING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas por escritura 281 del 19/7/2022 pasada ante notario Pedro S. Coccozza, adscripto Registro 7 de San Fernando, Marcelo Martinez Frugoni, arg., nacido el 7/5/1992, comerciante, DNI 36.896.233, CUIL 20-36896233-4, casado 1 nupcias con Agustina Gaggio, domiciliado en Del Calafate Pilar 3, Los Alisos, Nordelta, Partido de Tigre cede 16500 cuotas a favor de Federico Leonel Castañaga, arg., nacido el 28/1/1991, empresario, DNI 35.961.455, CUIT 20-35961455-2, casado 1 nupcias con Martina Gutierrez, domiciliado en Los Olmos y Monteagudo, La Celina, Localidad y Partido de Escobar y cede 16500 cuotas a favor de Santiago Foche, argentino, nacido el 28/6/1991, empresario, DNI 36.170.759, CUIT 20-36170759-2, soltero, hijo de Pablo Foche y de Silvia Malara, domiciliado en San Francisco 255, de Turdera, Partido de Lomas de Zamora. Y por Acta de reunión de socios del 9/6/2022 protocolizada por la mencionada escritura se modifica la Sede Social y se establece en Dardo Rocha 3136, piso 1, departamento 6, de Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. Y se desginga como gerentes a Federico Leonel Castañaga y Santiago Foche. Santiago Luis Vassallo, Escribano, Reg. 57 de San Isidro.

#### **DC PINTURAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 22/4/22 se designó a David Ricardo De Simone y a María Celeste Bruschini como presidente y direc. supl. respectivamente. Fdo. Etcheverry Sandra, Abogada.

#### **FÁBRICA PRIXMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 4/7/22 se designó a David Ricardo De Simone y a María Celeste Bruschini como presidente y direc. supl. respectivamente. Fdo. Etcheverry Sandra, Abogada.

#### **LACKAR DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/7/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: María Belen Khaski, CUIT 27-28728856-0, domic. Figueroa Alcorta N° 2041, Mar del Plata; Director Suplente: Manuel Ignacio Moreno, CUIT 23-26728744-9, domic. Figueroa Alcorta N° 2041, Mar del Plata. Ignacio Pereda. Contador Público Nacional.

#### **FAMILIA BOZBRANNY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Fernando René Bozbranny, 25.7.64, DNI 16.606.378, empleado, casado. Adriana Raquel González, 20.4.68, DNI 20.332.501, comerciante, casada. Gastón Fernando Bozbranny, 17.3.90, DNI 35.096.290, soltero, comerciante. Gaspar Emilio Bozbranny, 12.8.94, DNI 38.155.340, soltero, empleado; todos argentinos, domiciliados en Las Retamas 50, Pigüé, Saavedra, Bs. As. 2) 12.8.22. 3) Familia Bozbranny S.R.L. 4) Humberto Primero y Belgrano, localidad y partido de Puán, Bs. As. 5) Plantas de abastecimiento y estaciones de servicio, combustibles, hidrocarburos, lubricantes, productos petroquímicos, gas natural comprimido; importación, exportación, compraventa de aceites, lubricantes, bases, aditivos; lubricación y lavado; centro de diagnóstico automotriz; administración cajeros automáticos; mandatos, agencia, concesión, franquicias; anexos a estaciones de servicios, pizzería, bar, restaurante, productos alimenticios; polirrubro, golosinas, librería, juguetería, cosmética, arts. para el fumador; productos afines al objeto; transporte de cargas; operaciones inmobiliarias, administración, fraccionamiento; inversiones mediante aportes, compraventa de inmuebles; fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. Ley 21.526; construcción de obras. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Gerente: Gastón Fernando Bozbranny y Gaspar Emilio Bozbranny. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/6. Federico Alconada, Abogado.

**LOS CINCO LEGUITOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 5/8/22 certific. Por Esc. Pilar Abitante; los Sres. Roberto Germán Lego, arg., DNI 24347050, nac. 20/12/74, corredor granos, casado, dom. San Martín 1040, Loc. y Pdo. 9 de Julio; y Rodolfo Martín Lego, arg., DNI 29108456, nac. 14/12/81, comerciante, casado, dom. Eva Perón 1417, Loc. y Pdo. 9 de Julio; y Jaqueline Gisele Lego Cella, arg., DNI 33152773, nac. 4/9/87, administrativa, soltera, dom. San Juan 832, Loc. y Pdo. 9 de Julio; Maximiliano Javier Lego Cella, arg., DNI 34717729, nac. 23/10/89, tec. electromecánico, soltero, dom. Santiago del Estero 277, Loc. y Pdo. 9 de Julio; y Solange Melanie Lego Cella, arg., DNI 36189279, nac. 19/8/91, contador público, soltera, dom. Santiago del Estero 277, Loc. y Pdo. 9 de Julio; constituyen "Los Cinco Leguitos S.R.L.", Dom. soc.: Av. Avellaneda 1698, Loc. y Part. 9 de Julio, PBA; Capital: \$15.000 (100 cuotas de \$150 c/u); Durac. 50 años desde inscr.; Objeto: Ingeniería: Civil, Mecánica, industrial, química eléctrica, electrónica y en sistemas. Servicios: reparac. eléctricas, baterías, alarmas y climatización. Est. de Proy. y Direcc. de Obra: 1) proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Regist. patentes. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Inmo.: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Asesoram.: Asesor planificac., gestión financ., fiscal de pers. e instit. Distribuc.: de mat. de construc. y afines objeto. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac. al objeto. Alquileres. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construc. Exp. e Impo.: bienes, acuerdo legislat. vig. Hotel: Hotelería en gral. Explot. hotel, hostería, alojam. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Transp.: transp. cargas. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac pública o privada, munic., provincial o nacional. Administración: Gerentes Sra. Jaqueline Gisele Lego Cella y Maximiliano Javier Lego Cella por plazo duración sociedad. Fisc. Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Fdo.: Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

**SILVEIRA E HIJOS REFRIGERACIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Renovación de autoridades 1) Cesar Gustavo Silveira Franksoni, DNI 92.376.504, 20-92376504-3, uruguayo, nacido el 18 de octubre de 1967, casado con Sastre Monica Alejandra, empleada, con DNI 18.469.320, domiciliado en Av. Paso 1454 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y la Sra. Sastre Monica Alejandra, DNI 18.469.320, CUIT 27-18469320-3, argentina, con domicilio en Av. Paso 1454 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, empresaria, nacida el 12 de agosto de 1967, casada con Cesar Gustavo Silveira, constituyendo domicilio especial en la calle Dellepiane 1027 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Alejandro C. Merodio, Contador Público.

**LA ABADÍA DE LA PAZ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: María Isabel Aguirre, DNI 18.227.271, argentina, nacida el 12/9/1966, comerciante, divorciada, domiciliada en Almirante Brown 668, piso 1, dpto. A, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Héctor Guillermo Codecido, DNI 17.838.691, argentino, nacido el 5/7/1966, comerciante, divorciado, domiciliado en Concejal Horacio Julián 575, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 19/8/2022; 3) Denominación: La Abadía de La Paz S.A.; 4) Domicilio: Almirante Brown 668, piso 1, dpto. A, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades, dentro o fuera del país: 1) Funeraria: A) Prestación de servicios funerarios de cochería, de cremación de cadáveres, de mascotas y tratamiento final de residuos patológicos, contratando con particulares o con entidades, agrupaciones, asociaciones con o sin fines de lucro, empresas públicas o privadas, el Estado Nacional, Provincia o Municipal o de sus empresas, reparticiones o dependencias centralizadas o descentralizadas, participando al efecto en todo tipo de licitaciones; B) Comercialización, industrialización, importación y/o exportación de bienes vinculados a los servicios funerarios, de cochería, cremación y tratamiento final de residuos patológicos; C) Arrendamiento de espacios de tierra, nichos y bóvedas en cementerios públicos y privados; 2) Tratamiento y traslado de residuos: Recolección, transporte, manipulación, tratamiento, depósito definitivo o no, comercialización, importación y/o exportación de todo tipo de residuos y/o desechos, peligrosos o no, incluido domiciliarios, industriales, radioactivos, patológicos, hospitalarios o clínicos, instalaciones de centros de tratamiento de los mismos conforme las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales que rijan la materia; 3) Constructora: Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles, realización de obra de ingeniería y arquitectura, redes de infraestructura y viales, ya sean públicas o privadas, nacionales, provinciales y municipales.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$1.000.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socia María Isabel Aguirre, y Director suplente socio Héctor Guillermo Codecido, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: Accionistas según Art. 55 Ley 19550; Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

**SUNNY WINES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria unánime, del 17 de agosto de 2022, Sunny Wines S.A. renovó los cargos de Presidente Agustín Cairo; Director titular Facundo Gonzalo Irigoyen y Director Suplente Estefanía Bárbara Ramos. Los directores designados en la Asamblea aceptaron sus cargos, la distribución y constituyeron domicilio especial en conjunto en la calle 27 número 4441 entre calles 487 y 489, de la localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Nicasio Scarlassa, Abogado.

**VERITEK S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea de socios Acta N° 1 de fecha 17/8/22 se resolvió por unanimidad: 1) Aceptar la renuncia y aprobar la gestión de la Sra. Xiaomi He, casada, argentina, nacida el 25/7/1981, DNI 18887509 CUIT 27188875098, con domicilio en Oyarzabal 1673, Belgrano, CABA, profesión: comerciante, quien cede el 100% de sus acciones que

representan el 50% del capital, a Mauro Ramón Cáceres argentino, soltero, nacido el 11/4/80, comerciante DNI el 27851469, CUIT 20278514693, domicilio en Tapera de Diaz 154, Los Toldos, Gral. Viamonte, Bs. As. 2) Designar en el cargo de Administrador Titular a Mauro Ramón Cáceres. Guillermo Gerardo Vega, Contador Público.

**MCM BA ARQUITECTURA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: por escritura del 25.7.22 reformó Art. 6º: fiscalización: Art. 55 LGS. Federico Alconada, Abogado.

**5D INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 142 del 19/7/22 ante el Esc. Patricia S. Amado; las Sras. Melisa Eliana Massimino, arg., DNI 34.028.103, contadora, nac. 13/9/88, solt., dom. Juana Azurduy 2384 CABA y; Carlos Leonel Valverde, arg., DNI 31.657.340, ing. civil, nac. 24/7/85, solt., dom. Honduras 3793, CABA; constituyen "5D Ingeniería S.A.", Dom. Soc.: Calle 57 Nº 378, Planta Baja 2, Loc. y Part. La Plata PBA; Capital \$1.000.000 (1000 acc. Ord. de \$ 1000 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Ingenier.: Fluvial, hidrodinámica, mediciones, prefactibilidad y factibilidad, Civil, Mecánica, industrial, química eléct., electrónica y en sistemas. Urbanis. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Inmo.: Adquis., venta, arrendam. inmuebles. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Alquiler. Transp.: transp. cargas. Distribuc.: agropec. mat. de construc. y afines objeto. Expo. e Impo.: Todo tipo de bienes. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acc., bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Ent. Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Carlos L. Valverde, Dir. Sup. Melisa E. Massimino. Fisc. Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 30/6 c/año. Fdo.: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

**SERVICIOS DE SEGURIDAD HALCÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión del 21/6/22 ref. Art. 3: Averiguaciones de orden civil y comercial, sobre solvencia de personas o entidades, seguimiento y búsqueda de personas y domicilios. Vigilancia y protección de bienes, escolta, transporte, custodia y protección de traslado de personas y bienes, a excepción de transporte de caudales. Seguridad electrónica. En la Pcia. Bs. As. solo hará las actividades establecidas en Art. 2 Ley 12.297. En CABA no ejercerá tareas de investigación y las prohibidas por la Ley 5688 o por la autoridad de Aplicación. Carlos Berutti. Contador Público.

**YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/2/2009, se produce un aumento de capital de \$688.000 por medio de la capitalización de Cuentas Particulares y el aporte de un inmueble. 2) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/6/2009 se produce un aumento de capital de \$600.000 mediante la capitalización de Cuentas Particulares y 3) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/10/2016 se produce un aumento de capital de \$1.700.000 por medio de la capitalización de cuentas particulares. Capital Social \$3.000.000. Ignacio Pereda. Contador Público.

**ESPUMA BRAGADO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. 27/7/2022 se consignó fechas de nacimiento: Rita Barengi, 23/8/1991; Julián Miguel Barengi, 21/12/1997 y Sergio Juan Barengi, 15/2/1960. Dra. Maria Marta Gelitti, Abogada.

**SANATORIO GENERAL SARMIENTO CLÍNICA PRIVADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 23/8/2021 por fallecimiento de Alfredo Elias Bacha se designa gerentes a Alberto Kiyokatsu Uehara, DNI 4.587.774 y Ovidio Horacio Alvarez, DNI 7.719.290 y gerente suplente a Marcelo Alejandro Bacha DNI 17.283.352 y Guillermo Horacio Álvarez Alonso, DNI 20.023.083 por el término de 4 ejercicios contados desde 12/6/2019. Por A.G.O. del 31/5/2022 por renuncia de Alberto Kiyokatsu Uehara queda conformado: Gerentes titulares: Ovidio Horacio Alvarez, DNI 7.719.290 y Guillermo Lozano DNI 13.442.207, Gerentes Suplentes: Marcelo Alejandro Bacha, DNI 17.283.352 y Guillermo Horacio Álvarez Alonso, DNI 20.023.083. Todos constituyen domicilio en la sede social, duración hasta vencimiento de mandatos 12/6/2023. Ailin Ayelen Triacca, Abogada autorizada T. 24 F. 116 CASM.

**5D INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 142 del 19/7/22 ante el Esc. Patricia S. Amado; las Sras. Melisa Eliana Massimino, arg., DNI 34.028.103, contadora, nac. 13/9/88, solt., dom. Juana Azurduy 2384 C.A.B.A. y; Carlos Leonel Valverde, arg., DNI 31.657.340, ing. civil, nac. 24/7/85, solt., dom. Honduras 3793 C.A.B.A.; constituyen "5D INGENIERÍA S.A.", Dom. Soc.: Calle 57 Nº 378, Planta Baja 2, Loc. y Part. La Plata P.B.A.; Capital \$1.000.000 (1000 acc. Ord. de \$1000 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Ingenier.: Fluvial, hidrodinámica, mediciones, prefactibilidad y factibilidad, Civil, Mecánica, industrial, química eléct., electrónica y en sistemas. Urbanis. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Inmo.: Adquis., venta, arrendam. inmuebles. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Alquiler. Transp.: transp. cargas. Distribuc.: agropec. mat. de construc. y afines objeto. Expo. e impo.: todo tipo de bienes. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acc., bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Ent. Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.:

Presidente: Carlos L. Valverde Dir. Sup. Melisa E. MAssimino. Fisc. Art. 55º y 268 L.G.S. Cierre ejercicio 30/06 c/año. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

**PHANTOM WEST S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Edicto Complementario: Luis Carlos Ochoa, argentino, nacido el 1-09-1967, DNI 17.940.687, casado, ingeniero mecánico, domiciliado en calle Dean Funes 2819, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; y Sofía Belén Vizcay, argentina, nacida el 13-09-1990, DNI 35.410.065, casada, licenciada en recursos humanos, domiciliada en calle Dean Funes 2819, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la república o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Comerciales: Compraventa, permuta, comisiones, mandatos, representaciones, consignaciones de artículos de indumentaria de vestir, artículos alimenticios, semovientes, artículos del hogar, agropecuarios, frigoríficos, patentes de invención, marcas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías, maquinas, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, lineas, rodados, automotores, y sus repuestos y accesorios, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos y literarios. B) Industriales: Fabricación, renovación, industrialización, elaboración y reconstrucción de sistemas de ordenadores de cualquier tipo, mecánicos, electrónicos, o computarizados, dispositivos industriales de control eléctrico, producir, fabricar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías y artículos utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos de origen animal, vegetal y mineral, y de productos y subproductos de la ganadería, agricultura, pesca y apicultura. C) Transporte: Traslado de cargas de todo tipo de mercaderías, así como la explotación de depósitos. D) Servicios: Asesoramiento industrial, comercial, financiero, forestal y agropecuario, debiéndose realizar por profesionales habilitados a tal fin según las diferentes regulaciones. Organización de marketing y predios feriales para exposición y ventas. Negocios de creación y difusión de publicidad y propaganda, publica o privada por medios masivos de comunicación, ya sean gráficos, orales, radiales, televisivos, cinematográficos, letreros fijos o móviles, producción, creación, elaboración y difusión de campañas de publicidad. Realización de viajes de turismo, con los alcances y actividades que a tales fines establezcan las distintas leyes. E) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales destinados a la agricultura, ganadería, forestación, reforestación, avicultura. F) Inmobiliarias: Adquisición, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, localización, usufructo, administración y construcción de inmuebles urbanos, rurales, inclusive los comprendidos dentro de la Ley de propiedad horizontal. G) Mandataria de inversiones: Realización de operación de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas y bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, el Estado, empresas estatales y/o mixtas y/o en participación, de toda clase de bienes. H) Pesqueras: Explotación de la industria de la pesquera en todos sus niveles y etapas, mediante la extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra, secado, fileteado, elaboración, procesamiento, industrialización, comercialización, distribución de pescados, mariscos, o cualquier fruto, animal o producto del mar, sus derivados, conservas y demás productos y subproductos. I) Importación y exportación J) Financieras: Financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Administración: Presidente: Luis Carlos Ochoa. DNI 17.940.687. Directora suplente: Sofía Belén Vizcay. DNI 35.410.065. Hernan Matias Bengoa, Contador Público.

**INDERLUX S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 23/3/2022 se resolvió: Modificar el representante actual a cargo de la Sucursal (Sr. Alejandro Dario Abentin) y designar como nuevo representante al Sr. Miguel Abentin, argentino, soltero, DNI 35.972.153, domicilio Ada Elflein N° 2593 de San Isidro, Pcia. de Bs. As., Argentina, quien tendrá todas las facultades necesarias para ejercer la representación de la sociedad en la República Argentina. Sebastian Villat, Abogado.

**VARIOS****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GALLOURS MELISA BELÉN (DNI 33.476.136) con domicilio real en Constitución N° 652 de la localidad de Azul, pcia. Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-21795434-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la cédula que a continuación se transcribe: "Notifico a usted, en virtud del Expediente N° 2417-3473/17, digitalizado bajo el número EX-2020-21795434-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DISPO-2019-191-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64800), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92°. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor VILLAROEEL RICARDO (DNI 23.344.170) con domicilio real en Amberes N° 2167, Banfield Lomas de Zamora, pcia. Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-3716542-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta

Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la cédula que a continuación se transcribe: "Notifico a usted, en virtud del Expediente N° 2417-3095/17, digitalizado bajo el número EX-2021-3716542-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DI-2019-686-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92°. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso". Queda Usted Debidamente Notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSFER LINE S.A. (CUIT 33-68206446-9) con domicilio real en Santo Domingo N° 2635, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-11601806-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la cédula que a continuación se transcribe: "Notifico a usted, en virtud del Expediente N° 2417-3722/17, digitalizado bajo el número EX-2022-11601806-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DISPO-2021-204-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos setenta y nueve mil doscientos (\$79.200), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma T.H.R S.R.L. (CUIT 30-71585153-5) con domicilio real en Rivadavia N° 115 de la Ciudad de Santiago del Estero, pcia. de Santiago del Estero, que por expediente EX-2022-04638322-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de mayo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-04638322-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 11 de febrero de 2022, en peaje de Samborombón Kilómetro 90, partido de Coronel Brandsen, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3143; Que en dicha acta se imputa a la empresa TRH Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71585153-5) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio AE-140-KJ interno 60, realizaba un servicio desde Pacheco hasta San Bernardo del Tuyú, transportando sesenta y tres (63) pasajeros; exhibiendo en la oportunidad Licencia de CNRT 69699; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización de Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa TRH Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71585153-5); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-229-GDEBA-DPTFMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SAFFUAN LUIS (DNI 26.760.330) con domicilio real en Avenida Mitre n° 5900, Caseros, Tres de Febrero, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-04818839-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de mayo de 2022. Visto el expediente N° EX-2021-04818839-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio

de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N°: DISPO-2021-485-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 25 de agosto de 2021 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó a la empresa a Baradero Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada una multa de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$172.800), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FRL-460, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta San Clemente del Tuyú, transportando cinco (5) pasajeros, la unidad queda demorada en la Terminal de San Clemente del Tuyú; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado el 5 de octubre del 2021, mediante Carta Documento CD147061345- AR; Que notificada la misma, el señor Javier Alberto Zarate DNI 25.579.366 en carácter de presidente de la empresa imputada y con patrocinio letrado, interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 89 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo; Que en su presentación alega que "...cabe destacar que el vehículo retenido y motivo de la infracción que se imputa a mi representada y que por este acto se impugna, no pertenece a la flota de vehículos de transportes de nuestra empresa, toda vez que el mismo fue vendido y entregado en la misma fecha 01-05-2019, al Sr. José Luis SAFFUAN, poseedor del DM N° 26.760.330, con domicilio en Av. Mitre N° 5900 de Caseros habiendo realizado el suscripto la correspondiente denuncia de venta en fecha 17 de noviembre de 2020, conforme lo demuestro con la copia denuncia de venta formulada por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor (la que declaro bajo juramento de ley es fiel a su original y se encuentra vigente)...", y acompaña documentación respaldatoria de sus dichos; Que en virtud de lo expuesto por la recurrente, la Dirección de Reclamos y Solicitudes obró en consulta ante la página web de la C.N.R.T a fines de constatar si la empresa Baradero Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada cuenta con habilitación nacional para realizar servicios de transporte de pasajeros, siendo efectivamente constatado que la empresa en cuestión cuenta con habilitación nacional N° 4991 y observándose que el dominio FRL-460 no figura en la flota de vehículos que dicha empresa tiene habilitados; Que sin perjuicio de ello, la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal en el cual observa que de la prueba documental adjuntada surge la existencia de la denuncia de venta del respectivo automotor con fecha 11 de noviembre de 2020, y fecha de entrega del automotor el 17/11/2020 señalándose como comprador el señor Saffuan, Jose Luis DNI 26.760.330, y resultando dicha fecha, anterior al labrado del Acta de Comprobación aludida; Que a su vez, relata que obró en consulta ante la página web de la C.N.R.T constatado que el dominio FRL460 no figura en la flota de vehículos que dicha empresa tiene habilitados. Por ello, estima que correspondería hacer lugar a la defensa impetrada y emitir el acto administrativo dejando sin efecto la sanción aplicada a la empresa e imputar a quien detenta el uso del vehículo, conforme la denuncia de venta efectuada; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que desde el punto de vista formal, "...toda vez que no se ha acompañado constancia de recepción, de la carta documento oportunamente remitida, corresponde considerar al recurso como presentado en término (con. Artículo 69 del Decreto Ley N° 7647/70), el que encuentra además fundado por escrito, como requiere la norma..."; Que analizándolo en lo sustancial dicho Órgano Asesor dictamina que "...comparte las conclusiones vertidas; Que de lo expuesto precedentemente, el órgano asesor concluye que corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, y dejar sin efecto la DISPO-2021-485-GDEBA-DPFTMIYSPGP; Que con respecto de la posibilidad de reencauzar las actuaciones contra el señor Saffuan, Jose Luis, el Órgano Asesor dictamina que "...deberá corroborarse que no haya operado la prescripción de la respectiva acción sumarial..."; Que al respecto, la Asesoría General de Gobierno ha dictaminado en numerosas ocasiones que "...mediante el Decreto N° 167/20 -también ratificado por la citada Ley N° 15.174- modificado por Decretos N° 203/20 y N° 282/20, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto Ley N° 7647/70 y demás procedimientos administrativos especiales, "sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta por el presente y de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados".(art. 1º). En ese orden, se dispuso que la medida comenzara a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial -en el caso, el 26/03/2020- y se encontrara vigente durante la suspensión establecida en el artículo 3º del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas, exceptuándose de la suspensión dispuesta por el artículo 1º a todas las actuaciones administrativas relativas a la emergencia declarada por el mismo decreto (v. artículos 2º y 3º). Respecto de la prórroga de la suspensión dispuesta en el citado artículo 3º, el referido Decreto N° 583/21 en su artículo 2º dispuso "Prorrogar, desde el 7 de agosto y hasta el 1º de octubre de 2021, la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3º del Decreto N° 132/2020, modificado y prorrogado..." (conf. ACTA-2021-34307824-GDEBA-SLN6AGG); Que en el caso puntual de autos, teniendo en consideración la suspensión de los plazos administrativos correspondientes a los procedimientos administrativos especiales y sus correspondientes prórrogas, dispuesta por el citado Decreto N° 167/2020 -ratificado por la Ley N° 15.174-, a partir de la fecha de su publicación (26/03/2020), cabe concluir que el plazo anual de prescripción de la acción, computado desde la fecha en la que fuera labrada el Acta de Comprobación N° 2728 (6/02/21), hasta la fecha de la presente, no se habría cumplimentado; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Baradero Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT 30-64739423-6 contra la Disposición N° DISPO-2021-485-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, de fecha 25 de agosto de 2021, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2º. Imputar al señor Saffuan, Jose Luis CUIT: 20-26760330-9 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FRL-460, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta San Clemente del Tuyú, transportando cinco (5) pasajeros, la unidad queda demorada en la Terminal de San Clemente del Tuyú. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los

artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-244-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

ago. 19 v. ago. 25

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor DUCHINI MATIAS (DNI 27.144.442) con domicilio real en San Martin N° 556, piso 1, de la localidad de Burzaco, pcia. Buenos Aires, que por expediente EX-2022-04521541-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 4 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-04521541-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 01 de febrero de 2022, en Ruta Provincial 36 Kilómetro 111 y 1/2, partido de Magdalena, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3126; Que en dicha acta se imputa al señor Duchini, Matías Eduardo (CUIT N° 20-27144442-8) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio NOD009 interno N° 1, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Mar de Ajó, transportando quince (15) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 3237; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, el imputado es considerado reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Duchini, Matías Eduardo (CUIT N° 20-27144442-8); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-60-GDEBA-DPFTMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma INTERFLOTA BUS S.R.L. (CUIT 33-71572312-9) con domicilio real en Avenida Juan de Garay N° 1381 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-01533982-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de Junio de 2022. VISTO el Expediente N° EX-2022-01533982-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 11 km 308, localidad de San Clemente del Tuyú, el día 15 de enero de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003245; Que en dicha acta se imputa a la empresa Interflota Bus S.R.L CUIT 33-71572312-9 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo GUI 643 interno 842, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Matanza hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros; Que la imputada ha formulado descargo en el plazo de ley, informando que se encontraba haciendo un servicio de auxilio sin fines de lucro, por un colectivo roto de su propiedad cuya habilitación es ED 1401; Que con fecha 9 de febrero de 2022, la Dirección de Permisos y Habilitaciones se informa que no existen antecedentes de inscripción en el parque móvil del rodado el dominio GUI643; Que consultada la página web oficial de la C.N.R.T., (v. IF-2022-03337283-GDEBADRYSMIYSPGP), en la habilitación nacional de la empresa Interflota Bus S.R.L CUIT 33-71572312-9 no figura el dominio GUI 643 interno 842, como tampoco se encuentra habilitado para ninguna prestadora de carácter nacional de Transporte de Pasajeros Automotor habilitado; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone

Artículo 1º. Sancionar a la empresa Interflota Bus S.R.L. CUIT 33-71572312-9 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-28-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CEN VIA TUR S.R.L. (CUIT 33-71524597-9) con domicilio real en Pasco Nº 1558 piso 3 depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-03495611-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 4 de julio de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2022-03495611-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 07 de enero de 2022, en Ruta Provincial 2 Kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 3392; Que en dicha acta se imputa a la empresa Cen Via Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 33-71524597-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NBK-256 interno 254, realizaba un servicio transportando pasajeros desde Dellepiane hasta Mar del Plata, con intermedias en Burzaco, Morón y Ciudadela; exhibiendo en la oportunidad la Licencia Nacional 68349; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Cen Via Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 33-71524597-9); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte Terrestre, sita en calle 7 Nº 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-58-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón Nº 1851 de Mar del Plata pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-30122929-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de marzo de 2022. Visto el Expediente Nº: EX-2019-30122929-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición Nº: DISPO-2021-119-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 30 de abril de 2021 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se sancionó a la Empresa El Rápido S.A. CUIT: 30- 54625284-8 por la infracción configurada en el artículo 254 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto- Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones, aplicando una multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674), por iniciar servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de los usuarios y del servicio, hecho constatado mediante acta de comprobación 3863; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 254 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley Nº 16.378/57 y

sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado el día 15 de junio de 2021, mediante Cédula de Notificación N° 1497/21 de la Subsecretaría de Transporte; Que con fecha 1° de julio de 2021, la firma El Rápido S.A. interpone un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra el acto dispositivo sancionatorio, resultando admisible por haber sido interpuesto en tiempo y forma, todo conforme al artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que la recurrente plantea la nulidad de la notificación y se notifica espontáneamente e interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio y nulidad; Que en tal sentido, desconoce el domicilio donde fue notificada la Disposición, atento a que dicho domicilio no sería el domicilio constituido y/o real de la empresa al momento en que se realizó la notificación, también sostiene la incompetencia del Director Provincial de Fiscalización del Transporte para decidir la sanción impuesta; impugna el acto respecto a que no se determinó el deterioro de los parabrisas ni sobre la constancia de matafuegos fuera de vigencia y sostiene la nulidad por vicio en el procedimiento al no haber sido notificado de la posibilidad de efectuar descargo y termina oponiendo la prescripción de la acción; Que habiéndose ocurrido en consulta a la Asesoría General de Gobierno, se dio cumplimiento a lo requerido por el organismo, informándose respecto al domicilio que consta en la Cédula de Notificación, que el mismo fue constituido ante la Subsecretaría de Transporte por el apoderado, con motivo de las actuaciones desarrolladas ante la apertura del concurso preventivo de la firma; y a partir de dicha instancia el mismo representante ha tomado intervención en cada una de las causas en que resulta partícipe la empresa; Que en lo referente a la competencia del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se informa que entre otras acciones que la normativa le atribuye; conforme lo dispuesto por el Decreto N° 36/20 en su Anexo II, se enuncia: "Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte. Acciones. 1. Controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros por parte de los prestadores autorizados, constatando las infracciones y aplicando las sanciones según el régimen de faltas previsto..."; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que resulta procedente dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto y conceda el jerárquico incoado en subsidio; Que en su análisis el órgano asesor sostiene en primer término que, "cabe considerar que tal como surge del informe de la Dirección de Reclamos y Solicitudes, el domicilio desconocido por la recurrente, ha sido constituido en distintas oportunidades por la propia firma "El Rápido S.A." ante la Subsecretaría de Transporte, entre las que se informa su propio proceso concursal". Y agrega que: "Cabe recordar que, en tal tipo de procesos, cuya principal característica es que al tratarse de un juicio universal, se ven afectadas todas las relaciones jurídicas pasadas, presentes y futuras del concursado, trascendiendo del patrimonio a la universalidad de acreedores, entre los cuales puede encontrarse el Concedente.", concluyendo que: "Sin perjuicio de ello, y para el caso de entender que aun así tal notificación no resulta válida, tal falta parecía convalidada, dado que la actora ha planteado la nulidad de dicho acto en un recurso de revocatoria contra dicho acto, lo que evidenciaría además el cabal conocimiento de aquélla."; Que respecto a la incompetencia del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, la Asesoría manifiesta que: "resulta oportuno transcribir lo dispuesto por el Decreto N° 36/20 en su Anexo II, que textualmente establece "Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte. Acciones. 1. Controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros por parte de los prestadores autorizados, constatando las infracciones y aplicando las sanciones según el régimen de faltas previsto..."; Que en cuanto a la impugnación del "acta" respecto de la falta de precisión concreta de los hechos, destaca que, "de la misma Acta de Comprobación N° 3863 -suscripta por el conductor de vehículo- resulta identificada la falta imputada (iniciar servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de los usuarios y del servicio, se intima el cambio de parabrisas inferiores izquierdo y derecho y matafuego fuera de vigencia) sin que el conductor responsable del servicio realice las observaciones que estime necesarias, firmando de conformidad con todo lo actuado según surge de aquella. Cabe resaltar que se agregan al acta de comprobación fotografías que dan cuenta del deterioro de los parabrisas, y respecto del matafuegos, la vigencia de su carga, se determina por su respectiva oblea."; Que en relación al acta de comprobación y tal como ha dictaminado en otras oportunidades, el organismo de control sostiene que: "No resulta necesario que la misma contenga los elementos del acto administrativo. La jurisprudencia es clara al respecto. La calidad de acto administrativo en sentido técnico queda reservada a las decisiones que por sí mismas generan efectos jurídicos para los terceros, resultando excluidos los actos que, no obstante producir efectos incluso directos en el ámbito interno de la Administración (v.gr., un informe o dictamen vinculante), carecen de tales consecuencias en el ámbito externo de ésta (C. Nacional Contencioso Administrativo Federal, Sala IV, 1/6/2011. "La Nueva Metrópol SATACI v. Estado Nacional- Ministerio de Planificación y otros"; Que continuando el análisis manifiesta que, "No puede dejar de mencionarse que, tanto en el acta de infracción como en el acto administrativo dictado ulteriormente, surge de manera clara, precisa y concreta la posibilidad de presentar el descargo en el primer caso y de recurrir en el segundo, precisándose además la cantidad de días para hacerlo en cada uno de los casos. Ahora bien, respecto al planteo de nulidad articulado, corresponde poner de relieve que quien efectúa el mismo respecto a un acto, no solo debe señalar los vicios de éste, sino el perjuicio sufrido y las defensas que se ha visto impedido de oponer, a cuyo fin no basta la mera invocación respecto que ha sido privado del derecho de defensa en juicio, si no indica concretamente de qué modo habría influido el vicio alegado en el ejercicio de aquél (CSJN Fallos 320:1611)."; Que finalmente, respecto a la prescripción dictamina que, "se debe considerar que por Decreto N° 132 del 12 de marzo de 2020 -ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por su par N° 771/20- se declaró el estado de emergencia sanitaria por el plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de su dictado; previendo la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y evitar el contagio y propagación de la infección en la población (art. 1°), mientras que por el artículo 3° se dispuso "Suspender, durante un plazo de quince (15) días contados a partir del dictado del presente decreto, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social...". Dicha suspensión fue prorrogada sucesivamente por los Decretos N° 180/20, 255/20, 282/20, 340/20, 433/20, 498/20, 583/20, 604/20, 689/20, 701/20, N° 771/20, N° 774/20 y N° 884/20, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21, N° 106/21, N° 128/21, N° 178/21 (modificado por Decreto N° 181/21), N° 270/21, N° 307/21, N° 361/21, N° 403/21 y N° 476/21). Asimismo, mediante el Decreto N° 167/20 -también ratificado por la citada Ley N° 15.174-, (modificado por Decreto N° 203/20 y N° 282/20) se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto Ley N° 7647/70 y demás procedimientos administrativos especiales, "sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta por el presente y de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados" (art. 1°). En ese orden, se dispuso que la medida

comenzara a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial -en el caso, el 26/03/2020- y se encontrara vigente durante la suspensión establecida en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas, exceptuándose de la suspensión dispuesta por el artículo 1° a todas las actuaciones administrativas relativas a la emergencia declarada por el mismo decreto (arts. 2° y 3°). Respecto a la prórroga de la suspensión dispuesta en el artículo 3°, el referido Decreto N° 476/21 dispuso en su artículo 2° "Prorrogar, desde el 10 de julio y hasta el 6 de agosto de 2021, la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21, N° 106/21, N° 128/21, N° 178/21 -modificado por Decreto N° 181/21-, N° 270/21, N° 307/21, N° 361/21 y N° 403/21."; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente como para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Transporte resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma El Rápido S.A. CUIT: 30- 54625284-8 contra la Disposición N°: DISPO-2021-119-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 30 de abril de 2021 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-30-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avenida Jara N° 2314 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06434900-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 4 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-06434900-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en el que se dictara la Disposición N° DISPO-2021-521-GDEBA-DPFTMIYSPGP, y Considerando: Que con fecha 8 de septiembre de 2021 se ha dictado la disposición DISPO-2021-521-GDEBA-DPFTMIYSPGP; Que al proyectarse el citado acto, se ha producido un error material en la redacción del segundo considerando y en el artículo 1° de la citada disposición, al citar la razón social de la empresa como Samikum S.R.L., siendo el correcto "Sanikum S.R.L.", correspondiendo en esta instancia su rectificación; Que a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, teniendo en consideración el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo; que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Modificar el segundo considerando de la Disposición N° DISPO-2021-521-GDEBADPFTMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que en dicha acta se imputa a la empresa Sanikum S.R.L. CUIT 30-70997937-6 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo AC801BS, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Santa Teresita hasta Mar del Plata, con intermedias, transportando tres (3) pasajeros". Artículo 2°. Modificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2021-521-GDEBA-DPFTMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. Sancionar a la empresa Sanikum S.R.L. CUIT 30-70997937-6 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400)". Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-54-GDEBA-DPFTMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 19 v. ago. 25

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - a RENÉ LUIS CHOQUE, CUIT 20-18701392-6, DNI 18.701.392, que en autos caratulados "Choque René Luis s/Multa Deberes Formales", Expediente N° 2360-0398261-2017 que en virtud de lo dispuesto por Sentencia judicial de fecha 1° de abril de 2022, dictada por la titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Julia Andrea Rutigliano, se resuelve declarar la legalidad de la sanción impuesta a fs. 22/26 mediante Disposición Delegada N° 3700 (...) en los términos del Art. 89 y cc. del Código Fiscal (...)"

**Julia Andrea Rutigliano**, Juez.

ago. 22 v. ago. 26

## ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-15571/17 Disposición N° 195/19 de fecha 28 de octubre de 2019: Mediante la que se establece Artículo 1°: Aplicar al señor DANIEL ALBERTO MIRASSO, DNI N° 25.354.447, con domicilio real en la calle 523 entre 167 y 168 N°7240 de la localidad de Romero, partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Once Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Veinticuatro Centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 0.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón.

**Marcelo Martínez**, Director.

ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8999 expediente de Registro Institucional N° 21.100-855.927/21, se instruyó con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2022-127-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 9 de marzo de 2022- Referencia: CC 8999 - Visto el expediente N° 21.100-855.927/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.999, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS SEGURIDAD S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 15 de marzo de 2021, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS Seguridad S.R.L., sita en calle Avenida 13 N° 45 piso 4, oficina B, de la localidad y partido de La Plata, procediendo realizar llamados, sin obtener respuesta alguna. Que la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS Seguridad S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 107 de fecha 05 de marzo de 2018, con sede social autorizada en la calle Avenida 13 N° 45 piso 4, oficina B, de la localidad y partido de La Plata, el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección la empresa adeudaba tasa de habilitación, depósito en garantía e inexistía información sobre el seguro de responsabilidad civil; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, quien amparándose en su derecho constitucional no prestó declaración, presentando con posterioridad escrito de defensa, de cuyo análisis no se desprenden elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endiligada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin un seguro de responsabilidad civil vigente, no la tasa y garantías que establece la Autoridad de Aplicación; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y pagar la tasa que se determine, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d), f) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS Seguridad S.R.L., con domicilio constituido en la calle, Avenida 13 N° 45 piso 4, oficina B, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y multa de pesos de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad, pagar la tasa que determine el Organismo de Contralor (artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d), f) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario

ago. 23 v. ago. 29

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8474 expediente de Registro Institucional N° 21.100-736.419/20, se instruyó con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2021-334-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 5 de agosto de 2021 - Referencia: CC 8474 - Visto el expediente N° 21.100-736.419/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.474, en la que resulta imputada la firma Administración del Sol S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 16 de marzo de 2020, personal policial se constituyó en un objetivo denominado Barrio Parque Las Naciones, sito en calle Irigoyen Km. 38 (ingreso a restaurante), de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón; en dicha ocasión se constató en la presencia del Señor Gustavo Héctor Lopez, DNI N° 29.530.546, quien manifestó desempeñarse como portero (acceso al restaurante) de ADMINISTRACION EL SOL S.A.; se encontraba acompañado la

señora Ayelén Soledad Torres, DNI N° 34.547.941; ambos se hallaban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Autoridad de Aplicación informa que tanto el objetivo Barrio Parque Las Naciones como la firma Administración El Sol S.A., no se encuentran declarados ante el Organismo de Contralor; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que Administración El Sol S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Administración El Sol S.A., con domicilio en calle Irigoyen Km. 38 (ingreso a restaurante), de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 60 /100 (\$654.825,60), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro, Subsecretario

ago. 23 v. ago. 29

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. BORGHI DIEGO JAVIER ALBERTO, CUIT 20-24715551- 2, que en el Expediente 2360-0115590/2018 seguido en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período fiscal anual 2016 (enero a diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 4707/2022 por medio de la cual se han establecido las diferencias a favor del fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: \$112.108,40 (07/2016), \$120.236,00 (08/2016), \$140.041,20 (09/2016), \$87.038,10 (10/2016), \$95.794,20 (11/2016) y \$99.731,50 (12/2016), totalizando la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 40/100 (\$654.949,40). Se aplicó al contribuyente una multa por un monto total de Pesos Cuatro Mil Cien (\$4.100,00) por haberse constatado la infracción prevista en el artículo 60º 6to párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires- TO 2011-, infracción a los deberes formales en virtud de la falta de presentación de las Declaraciones Juradas mensuales y anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del periodo fiscal anual 2016 (enero a diciembre); en carácter de contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos. Se aplicó al contribuyente una multa equivalente al Quince Por Ciento (15,00%) del monto dejado de abonar, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10397 (Texto Ordenado 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción de "omisión de tributo", prevista y penada por el artículo 61º primer párrafo del citado texto legal y los agravantes y atenuantes citados en los considerandos del mencionado acto. Se dejó constancia que, en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mencionado acto, la graduación de la multa -prescripta en el artículo 61, 1º párrafo, del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 y concordantes de años anteriores- se reduciría de pleno derecho al mínimo legal 5%, conforme lo dispone el artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal. Se le hizo saber que para el caso que las multas aplicadas en el mencionado acto no fueran abonadas dentro de los términos de Ley - artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengarán el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Se dejó constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podía interponer contra la mencionada Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del Artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011) -, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) y b) del Artículo 115 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011). Asimismo, se hizo saber que la Agencia de Recaudación constituía domicilio a los fines del presente procedimiento, en el Departamento Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se le hizo saber que los pagos que efectúe el contribuyente en virtud de determinaciones de oficio debían ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa 1/04 y sus modificatorias. Se le hizo saber que, a parte interesada, con sujeción a lo determinado por el artículo 57º del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, la Disposición mencionada queda firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en

este Código - artículos 70º y 115º del referido texto legal. Se dejó constancia que, ante el incumplimiento, y la falta de presentación de la instancia recursiva, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los Artículos 104 y 168 del Código Fiscal, -Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores. Se intimó al contribuyente en los términos del artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado 2011 y concordantes de años anteriores) el pago de la deuda resultante del mencionado pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multas e intereses, dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por los Artículos 67 y 92 del Código Fiscal (Texto Ordenado 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio - Artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente. Se ordenó registrar y notificar el acto al domicilio fiscal electrónico del contribuyente y por Edicto durante 5 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**María Soledad Díaz**, Jefa Departamento Relatoría III.

ago. 23 v. ago. 29

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-4108-I-72554/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 106 Parcela: 5, pda. 11412

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 23 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - Objeto: Regularización Dominial - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-4108-I-70717/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de .08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 30, Parcela 5a, pda. 27898.

Expediente: 4108-I-70717/2022 Alc. 00

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 23 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-71182/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección E, Manzana 137B, Parcela 30, pda. 14767

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 23 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-4108-I-71118/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 177, Parcela 1B, pda. 94137

Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 177, Parcela 1C, pda. 94138

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 23 v. ago. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-4108-I-71384/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Quinta 28, Parcela 12, pda. 99772

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 23 v. ago. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31380055-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELLOCA LUIS EMILIO S/PENSIÓN PARA SÍ Y EN REPRESENTACION DE HIJO MENOR DE EDAD" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-15837950-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANABRIA MIGUEL ANGEL-FERNANDEZ, NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-00112626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALDAY FIDELIO OSCAR-PEDETTI MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-07926636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LABORDA ANIBAL OSCAR - AZZOLIN MALVINA CELESTE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-13701808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOLIS ELVIO NICOLAS - PRINCE EVA MARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-18228798-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHAFFER JULIO CESAR - STEPHAN MARGARITA ADELAIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-15241183-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN CARLOS - MOUMARY EVA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11470479-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOTO MARCELINO -

AYALA JULIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 12 de agosto de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes 2138-322086 caratulado "CURONE JUAN CARLOS - GAONA ADELMA NORMA (ESPOSA DIVORCIADA) S/PENSIÓN" y en expediente N° 2138-320405 caratulado "CURONE JUAN CARLOS - GAMALER RODRIGUEZ STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2019-3646983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONCONE DAMIAN ESTEBAN - PAPUZINKY MARIANA GISELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-22802233-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ HECTOR ANTONIO - RIOS YESICA BELEN (ESPOSA)", y en expediente N° EX-2021-24026458-GDEBA-DVMEYACRJYPP "GONZALEZ HECTOR ANTONIO - GONZALEZ ALFONZO VALENTINA (MADRE EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-20592160-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUEVAS GABRIELA - ESQUIVEL ALFREDO OLEGARIO (CONVIVIENTE) Y ESQUIVEL CUEVAS LEONARDO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21193375-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIRES SAMUEL ALEJANDRO - CARBALLO CELIA ISABEL (CÓNYUGE) y RAMIRES ROCIO SALOME (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-571-D-2022

Partida: 15300 Nomenclatura Catastral: Circ.VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 1  
Partida: 51313 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 5  
Partida: 51314 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 6  
Partida: 51315 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 7  
Partida: 51316 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 8  
Partida: 51319 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 12  
Partida: 43697 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 13  
Partida: 51320 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 14  
Partida: 51321 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 15

Partida: 51323 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 17  
Partida: 51324 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 18  
Partida: 51325 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 19  
Partida: 51326 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 20  
Partida: 51327 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 21  
Partida: 51328 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 22  
Partida: 51329 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 23  
Partida: 51330 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 24

**M.G. Sebastian Ianantuony**, Intendente.

ago. 24 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.  
Expediente N° 4038-572-D-2022

Partida: 51286 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 1  
Partida: 13644 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 2  
Partida: 51288 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 4  
Partida: 51289 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 5  
Partida: 386 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 6  
Partida: 51290 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 7  
Partida: 51291 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 8  
Partida: 51292 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 9  
Partida: 51293 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 10  
Partida: 51294 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 11  
Partida: 51296 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 13  
Partida: 51297 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 14  
Partida: 51298 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 15  
Partida: 51299 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 16  
Partida: 51300 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 17  
Partida: 51301 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 18  
Partida: 51302 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 19  
Partida: 51303 Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 20  
Partida: 51304 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 21  
Partida: 51305 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 22  
Partida: 51306 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 23  
Partida: 51308 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 25  
Partida: 51308 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 26

**M.G. Sebastian Ianantuony**, Intendente.

ago. 24 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.  
Expediente N° 4038-592-D-2022

Partida: 51791 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 3  
Partida: 51792 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 4  
Partida: 51793 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 6  
Partida: 54305 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 8  
Partida: 54306 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 9  
Partida: 54307 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 11  
Partida: 54308 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 12  
Partida: 51796 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 13  
Partida: 54309 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 16  
Partida: 51799 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 17  
Partida: 51800 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 18  
Partida: 54310 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 19  
Partida: 51802 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 22  
Partida: 54312 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 23  
Partida: 51803 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 24  
Partida: 51804 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 25  
Partida: 54313 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 26

**M.G. Sebastian Ianantuony**, Intendente.

ago. 24 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.  
Expediente N° 4038-597-D-2022

Partida: 54344 Nomenclatura Catastral: Circ.VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 2  
Partida: 51834 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 29k - Parcela 4  
Partida: 51835 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 6  
Partida: 51836 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 7  
Partida: 54346 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 8  
Partida: 54347 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Maz. 29k - Parcela 9  
Partida: 51837 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 10  
Partida: 51839 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 13  
Partida: 54349 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 14  
Partida: 54350 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 16  
Partida: 51841 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 17  
Partida: 51842 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 18  
Partida: 54351 Nomenclatura Catastral: Circ. VII -Secc. A - Manz. 29k - Parcela 19  
Partida: 51843 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz.22n - Parcela 20  
Partida: 51844 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 22  
Partida: 54354 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz.29k - Parcela 26

**M.G. Sebastian Ianantuony**, Intendente

ago. 24 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.  
Expediente N° 4038-573-D-2022

Partida: 16083 Nomenclatura Catastral: Circ.VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 1  
Partida: 16084 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22i - Parcela 2  
Partida: 16085 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 3  
Partida: 16086 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 4  
Partida: 12962 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i- Parcela 5  
Partida: 16087 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Maz. 22i - Parcela 6  
Partida: 16088 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i -Parcela 7  
Partida: 16089 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 8  
Partida: 16090 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 9  
Partida: 16092 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 11  
Partida: 16093 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 12  
Partida: 16094 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 13  
Partida: 16095 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 14  
Partida: 16096 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 15  
Partida: 16097 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 16  
Partida: 16098 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz.22i - Parcela 17  
Partida: 16099 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 18  
Partida: 16100 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 19  
Partida: 16101 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 20  
Partida: 16102 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 21  
Partida: 16103 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A- Manz. 22i - Parcela 22  
Partida: 16104 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i- Parcela 23

**M.G. Sebastian Ianantuony**, Intendente.

ago. 24 v. ago. 26

## **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Tandil**

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil en Pinto 520 en la ciudad de Tandil, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GILDA FABIANA CASANOVAS, DNI N° 16.473.957 en el EE-2022-27407874-GDEBA-DLRTYETMTGP. Tandil, 23 agosto de 2022.  
**Ezequiel González Godoy**, Delegado

ago. 25 v. ago. 26

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Exaltación de la Cruz**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 4 del partido de Exaltación de la Cruz a cargo de la Escribana Silvina Gallo de Alais, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6º, inciso d) en el artículo 13 del Decreto Provincial 2.815/96, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quines se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

- 2147-031-1-15/2018- SOSA Susana Beatriz, DNI 16.323.965, y Vera Alcides José, DNI 16.613.875, - Cir. IV - Sec. N - Qta.: 96- Pc. 4- domicilio: Tilo 1816, Parada Robles, (6703), Partido de Exaltación de la Cruz. Titular/res: Vipema Sociedad Anonima Comercial Industrial Ganadera Agraria y Financiera, domicilio: Sin domicilio.
- 2147-031-1-3/2022- PERALTA Hilda Haydee, DNI 20.100.449, - Circ. III - Sec. P- Mza.: 12 - Pc. 14- Domicilio: Ruta 39 y 12 de Octubre, Pavón, Partido de Exaltación de la Cruz (2812). Titular/res: Liotta Domingo Miguel domicilio: Sin domicilio.
- 2147-031-1-104/2009- TOLEDO Viviana Patricia, DNI 17.702.148, - Circ. I- Sec. D- Qta. 3 Mza.: 3 D - Pc. 15- calle Rolón N° 540, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: Gutiérrez Felix Carlos.
- 2147-031-1-5/2016- LEIVA Yolanda Rosa, DNI 6.281.456, - Circ. II- Sec.: M- Mza. 52 -Pc. 27- domicilio en Belgrano 668, Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz (2814). Titular/res: Bonaesperanza Carlos Alberto, sin domicilio.
- 2147-031-1-12/2018- VILLAVERDE Beatriz Aurelia, DNI 11.999.768, - Circ. II- Sec. S - Mza.: 99 - Pac. 18 A; Domicilio Mendoza N° 87, Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz, (2814). Titular/res: Municipalidad de Exaltación de la Cruz, Domicilio: Rivadavia N° 411, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz.
- 2147-031-1-1/2022- CEBALLOS Jorge Oscar, DNI 13.561.577, y KINDERNECHT Norma Beatriz, DNI 20.030.030,- Circ. IV- Sec. H - Mza.: 143 - Pc. 1 y 2- Calle Santiago del Estero y Entre Ríos S/N, Parada Robles, Partido Exaltación de la Cruz, (6753). Titular/res: Cepeda Maria Esmeralda, sin domicilio.
- 2147-031-1-9/2018- SUSSOT Maria Liliana, DNI 21.596.174.- Circ. IV- Sec. H - Mza.: 142 - Pc. 1 a; Pc. 2 y Pc. 24- Calle Santiago del Estero, Entre Ríos y Corrientes s/n, Parada Robles, Partido Exaltación de la Cruz, (6703). Titular/res: Carrasquero y Lopez Ines Elvesia, domicilio: Rivadavia N° 557, Capilla Del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz.
- 2147-031-1-7/2021- MAHR Linda Elizabeth Paola, DNI 21.873.685,- Circ. IV- Sec. N - Qta.: 65 - Pc. 10- Calle Pino N° 1309, Parada Robles, Partido Exaltación de la Cruz, (6703). Titular/res: VIPEMA SACIAF, domicilio, Belgrano N° 295, P.3 Capital Federal.
- 2147-031-1-4/2021- ESCOBIO Florencia Veronica, DNI 26.173.690,- Circ. I- Sec. A - Mza.: 1 - Pc. 14- Calle San Martín N° 689, Capilla del Señor, Partido Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: LAGUZZI de ORMAZABAL Hilda Angelica, domicilio: sin domicilio.
- 2147-031-1-1/2021- LUNA Maria Laura, DNI 30.043.226, -Circ. I- Sec. B - Mza.: 18 A - Pc. 15- Calle Arroyo de la Cruz N° 1751, Capilla del Señor, Partido Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: SUAREZ LASERRE Francisco, SINDE Juan, CASTRO Mourente Jose, MAQUIEIRA CASTRO Jose, Magdalena AQUILINO, MOURENTE CANCELA Jose Maria, domicilio: sin domicilio.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al R.N.R.D. N° 4 del Partido de Exaltación de la Cruz, con domicilio en la calle Esteban Urcey N° 649 de la ciudad de capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

**Silvina Gallo De Alais**, Notaria.

ago. 25 v. ago. 29

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Juzgado de Faltas N° 1**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas N° 1 de la Municipalidad del Pilar, sito en Tucumán 501 esq. Ituzaingó piso 1º oficina N° 102 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Sebastián A. Zamarripa, cita y emplaza por quince (15) días corridos a los siguientes Sres. y/o a quien cuente con derecho a los rodados que a continuación se enumeran y/o terceros interesados: 1) MICHEL JUAN ANDRES, con DNI N° 27635381, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio WFF555, marca Renault, modelo Renault 12; 2) MARCONI GIGLIO JAVIER FLAVIO, con DNI N° 21525003 y/o CRISTALDO LUCIO RAMON, con DNI N° 94551705 y/o GARCIA FELICIO con DNI N° 94552218, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio DDR984, marca Peugeot, modelo 306 BRL.5P N; 3) MORALES JULIO OSVALDO, con DNI N° 11850251, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio TAN850, marca Ford, modelo Falcon Version Standard; 4) FRANCO MARCOS SEBASTIAN, con DNI N° 26554595 y/o VIÑATE ALEJANDRO JAVIER con DNI N° 22791016, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio VSI525, marca Ford, modelo F-700; 5) D'AGUSTINI SILVIA CARINA, con DNI N° 27118270, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio FZW517, marca Volkswagen, modelo GOL 1.6; 6) DE LA IGLESIA VIVIANA MARIEL, con DNI N° 22602459, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio LBK885, marca Volkswagen, modelo Crossfox 1.6; 7) POZZI MIRTA BEATRIZ, con DNI N° 4825696, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio HHA531, marca Peugeot, modelo Partner Urbana Confort 1.4; 8) GIMENEZ RAMON DARIO, con DNI N° 92958086, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio VZX503, marca Ford, modelo Escort; 9) ALLENDE RAMON ALBERTO, con DNI N° 8320920, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio SEH219, marca Ford, modelo Escort LX; 10) SOLIS LUCAS LUIS EMANUEL, con DNI N° 36414480, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 924IMH, marca Yamaha, modelo YBR 125; 11) LA ROCCA NATALIA VERONICA, con DNI N° 25056674, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 851CRP, marca Gilera, modelo FU; 12) FONTANA ELIDA LILIANA, con DNI N° 22344914, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 701ELG, marca KIKAI, modelo DK 110 CC; 13) RAPOSO GASTON OSCAR, con DNI N° 30838563, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 983ESC, marca Mondial, modelo LD110H; 14) PEDRAZA MIRTA NOEMI, con DNI N° 18511175, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 191JJX, marca Corven, modelo Mirage 110 By Corven; 15) MARTIN ROBERTO FEDERICO, con DNI N° 13758276, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 537DJH, marca Mondial, modelo RD 150 H; 16) TOLOZA CESAR RAMON, con DNI N° 40741979, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 570HQD, marca Corven, modelo Hunter 150 By Corven; 17) HORCRISA S.A. con CUIT 30707750681, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio EZG498, marca Mercedes Benz,

modelo 2423 K; 18) DUPORT SEBASTIAN ANDRES ALEXIS, con DNI N° 30994313, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio UNZ167, marca Ford, modelo FALCON VERSION DE LUJO; 19) MONTAÑA JONATAN RICARDO con DNI N° 31433697, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio RGS730, marca Renault, modelo 19 RN Bic; 20) BERMUDEZ JUAN MANUEL con DNI N° 32155504, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio SHC738 marca Ford, modelo Escort LX; 21) CACERES BARUA MARIA GRICELDA con DNI N° 94735802 y/o CARO JORGE FERNANDO con DNI N° 27333769, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio INX038, marca Chevrolet, modelo Astra GL 2.0; 22) ACOSTA MERCEDES PAULA con DNI N° 25143034, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio CNZ618, marca Volkswagen, modelo Gol GL 1.6 MI; 23) QUINTERO ROSENDO SALVADOR con DNI N° 8582171, y/o SILVESTRINI GERARDO ANTONIO con DNI N° 33578491 y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio TOF968, marca Toyota, modelo Hilux Diesel Chassis LGO; 24) PEDROS SERGIO ADRIAN con DNI N° 23656158, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio SCO702, marca Renault, modelo Renault 12 TL; 25) HERRERA RODRIGO ARMANDO con DNI N° 34408836, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio RUY399, marca Fiat, modelo Duna CL 1.6; 26) BENITEZ ROBERTO FABIAN con DNI N° 20272374, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio CXV988, marca Renault, modelo Trafic Corto Diesel (F8Q); 27) LEZCANO DIEGO ANDRES, con DNI N° 28685596, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio TVM553, marca Ford, modelo Escort Ghia; 28) D'AGNILLO ANA MARIA DEL CARMEN, con DNI N° 4932646, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio HCY966, marca Fiat, modelo Punto Eix 1.4; 29) PALACIO MATIAS NICOLAS con DNI N° 39411561, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio XAA925, marca Fiat, modelo 147 Spazio TR; 30) ALTAMIRANO GUSTAVO RAUL con DNI N° 20019678, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 433DPP, marca Motomel, modelo M70; 31) RADE MARIANO NAHUEL con DNI N° 30952680, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio VKF124, marca Renault, modelo Renault 11 TS; 32) Propietario y/o comprador del rodado con dominio 130FHD, marca Gilera, modelo Smash 110 CC motor N° LF1P52FMHB1095470; 33) GILABERT SEBASTIAN CRISTIAN con DNI N° 24055151, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio SQE933, marca Mercedes Benz, modelo OF1214/45 FV; 34) KINZFATER LUIS DARIO con DNI N° 28028757, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 535CRA, marca Smash, modelo Gilera; 35) ALE CARLOS con DNI N° 8706387, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio EHP887, automotor chasis c/cabina, marca Volkswagen, modelo 17210/2004; y LOGISTICA GF S.R.L. con CUIT 30710877609, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio KHV930, automotor semirremolque, marca Torresi Remolques S.A., modelo semirremolque, marca Chasis S.L.L. 3/2012; 36) LINDNER DIEGO LUIS con DNI N° 36979762, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 432HAQ, marca Yamaha, modelo YBR 125; 37) CANUSSO MARIO ROQUE, con DNI N° 11956178, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio TQS852, marca Peugeot, modelo Pup 504 GD; 38) CASTILLO CASTILLO JUAN FRANCISCO con DNI N° 94455950, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio UNS266, marca Dodge, modelo 1500 M 1.8; 39) SANTILLAN WALTER HIPOLITO con DNI N° 17908939, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 939CUL, marca Zanella, modelo ZB 110; 40) SCHAPOSCHNIK DORA EVA con DNI N° 24390106, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 691HLA marca Cerro, modelo BIX CE110-21; 41) RUIZ JONATAN ALEJANDRO con DNI N° 35732012, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 203GHT marca Corven, modelo Hunter 150 BY CORVEN; 42) SCHAPOSCHNIK DORA EVA con DNI N° 24390106, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 691HLA marca Cerro, modelo BIX CE110-21; 43) SALTO HECTOR LEONARDO con DNI N° 21431404, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 627HDF marca Gilera, modelo VC150; 44) GOMEZ JOSE LUIS con DNI N° 28548715, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 929IMH marca Zanella, modelo Due Classic; 45) TIENDA ANTONIO CARLOS con DNI N° 13482680, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 258EHH marca Suzuki, modelo AX100; 46) VERA LUCIANO ALEJANDRO con DNI N° 35533422, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 423IEQ marca Okinoy, modelo Street 150; 47) MANZANELLI ESTEBAN SANTIAGO con DNI N° 12154670, y/o propietario y/o comprador del rodado rastrojero automotor chasis sin cabina, fábrica IND MECANICAS DEL EST. S.A. con dominio VQJ509 marca I.M.E., modelo X-78 /75; 48) UROURO ALBERTO JAVIER con DNI N° 35836252, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 429ENB marca Brava, modelo Nevada 110; 49) VALBUENA PAZ ERIK GUSTAVO con DNI N° 44308474, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio LKQ362 marca Volkswagen, modelo Gol 1.4 L; 50) VERA DIEGO MELITON con DNI N° 7103122, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 980EWH marca Mondial, modelo LD110H; 51) GOROSITO ELVIRA LUJAN con DNI N° 18584249, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 669GFP marca Motomel, modelo Custom 100; 52) GEREZ OCTAVIO JAVIER con DNI N° 8139808, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 940BID marca Zanella, modelo Motoc Patag. TZA125; 53) SUAREZ OSCAR RENE, con DNI N° 22752399 y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 123GAY marca Motomel, modelo CG125; 54) SALIMEI MARIA CAROLINA con DNI N° 17958817, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 678DSQ marca Zanella, modelo Z Carga Delivery; 55) MARTINEZ JUAN EMANUEL, con DNI N° 37346116, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 779INS marca Corven, modelo Mirage 110 by corven; 56) RIOS JAVIER ALCIDES con DNI N° 22228682, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 071IIG marca Legnano, modelo Milano Sprint; 57) MANSUR AGUSTIN ANGEL con DNI N° 35648925, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 058GOD marca Kiwi, modelo YX125-BX; 58) SENA NANCY ELENA con DNI N° 22555997, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 685IPR marca Corven, modelo Hunter 150; 59) FERNANDEZ GABRIEL ALEJANDRO con DNI N° 23766096, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 154BUY marca Honda, modelo NS50F; 60) RODRIGUEZ CEFERINO CARLOS con DNI N° 26578956, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 428CMF marca Zanella, modelo RX150; 61) CUNEO SILVANA ELIZABETH con DNI N° 25977864, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 231IPK marca Legnano, modelo Modena; 62) OLIVERA ANGEL OSCAR con DNI N° 26431660, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 540CZX marca Betamotor, modelo BS 110-1; 63) SOSA JULIO ENRIQUE con DNI N° 24337420, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 508GOH marca Gilera, modelo Smash; 64) AYALA HIPOLITA con DNI N° 17311897, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 555DZL marca Gilera, modelo VC150; 65) RIVERO CHAMORRO DIEGO DANIEL con DNI N° 27384356, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 534CGY marca Honda, modelo CG125 Titan ES; 66) BRASIL CINTIA CAROLINA con DNI N° 31140896, y/o propietario y/o comprador del rodado con dominio 755HQK marca Gilera, modelo Smash; a efectos de que comparezcan para hacer valer sus derechos y/o retirar la unidad secuestrada, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de considerar que aquellos han sido abandonados e iniciar los procesos de afectación, subasta o

compactación previstos en la Ley 14547. El presente edicto deberá ser publicado durante un (1) día en un diario de la jurisdicción del partido de Pilar. Pilar, 22 de agosto de 2022.

**Sebastian Zamarripa**, Juez.

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección K, Manzana 75, Parcela 31.

El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial folio N° 91/1946.

**Marcelo Haró**, Director.

ago. 25 v. ago. 29

### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES**

#### **Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores - Ministerio de Seguridad de la Nación (PRODECO)**

POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRODECO). En el marco de la Ley Provincial N° 14.547, la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a titulares registrales y/o a quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos y motovehículos que se encontraran alojados en depósitos municipales con anterioridad al 31-08-2022, superando los 365 días corridos de depósito, con motivo de las causales previstas en los incisos a) -Infracción de Tránsito- o b) -Estado de abandono en la vía pública- del Artículo 1° de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio a los procedimientos de compactación, afectación al uso municipal o subasta, previstos en la citada Ley 14.547. (Ordenanza Municipal N° 3816). Consultas: Juzgado de Faltas, sito en calle Paso Nro. 505 - 3er. piso de Punta Alta, de lunes a viernes de 7:30 horas a 12:30 horas. Correo Electrónico: juzfaltasrosales@gmail.com, Teléfono de contacto 02932-422876. Observaciones: El retiro del vehículo/motocicleta se podrá efectuar previa acreditación de la titularidad registral y pago de multas, derechos de oficina, tasa de traslado y estadía, según corresponda (Art. 6 Ley 14.547). Punta Alta, 22 de agosto de 2022.

**Mariano Cecilio Uset**, Intendente.

ago. 25 v. ago. 29

### **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Consejo Superior**

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 72/2022**

LA PLATA, 10 de agosto de 2022

VISTO que el día 8 de diciembre de 2022 concluye el mandato de tres años para el cual fueron electas las actuales autoridades del Colegio; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Art. 520, 530 540 y 550 de la Ley 10.405, referidos a la Convocatoria a Elección de Autoridades;

Que la Ley 12.490, sustitutiva de las Leyes 5920 y 12007, determina en su artículo 83 que la renovación de autoridades de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires se realizará conjuntamente a la renovación de autoridades de cada Ente de la Colegiación, de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 90 10, 15, 16, 21, 22 y 23 de la citada Ley.

Que en el Reglamento Electoral aprobado por la Resolución 89/18 y la Asamblea Extraordinaria el día 14 de diciembre de 2018, constan los plazos, términos, modalidades y procedimientos que regulan el Acto Electoral desde su Convocatoria.

Que por Resolución NO 96/98 el Consejo Superior reglamentó la Elección de Cuerpos de Jurados y Asesores de Concursos.

Por ello, atento a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le son propias, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

#### **RESUELVE**

Art. 1º) Convocar a los Arquitectos matriculados en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires que cumplan al 10 de agosto de 2022 con los requisitos establecidos en la Ley 10.405 y en los Art. 40 y 50 del Reglamento Electoral, para la Elección de Autoridades del Colegio, a llevarse a cabo el día 16 de noviembre de 2022, dentro del horario de 9 a 18 horas. -

Art. 2º) El voto es secreto y obligatorio, debiendo emitirse personalmente por todos los matriculados incluidos en el Padrón Electoral. La no emisión del voto hace pasible al infractor de la sanción pecuniaria prevista en el Art. 540 de la Ley.

Art. 3º) Los comicios comprenden la elección, por un período de tres (3) años, de los matriculados que cubrirán los siguientes cargos:

- a) Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, para integrar la Mesa Ejecutiva del Consejo

Superior.

b) Cinco Miembros Titulares y cinco Suplentes, para integrar el Tribunal de Disciplina.

c) Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, cuatro Vocales Titulares y cuatro Suplentes, para integrar los Consejos Directivos de los diez Colegios Distritales.

d) Un Vocal Titular para integrar el Consejo Superior, por cada uno de los Distritos I, III, V, VII y IX.

e) Un Vocal Suplente para integrar el Consejo Superior, por cada uno de los Distritos II, IV, VI, VIII y X.

f) Un Cuerpo de Asesores y uno de Jurados, integrados por dieciséis Miembros Titulares y ocho Suplentes, por cada uno de los Distritos I, II, III, IV, v y IX.

g) Un Cuerpo de Asesores y uno de Jurados, integrados por doce Miembros Titulares y seis Suplentes, por cada uno de los Distritos VI, VIII y X.

h) Un cuerpo de Asesores y uno de Jurados, integrados por ocho Miembros Titulares y cuatro Suplentes, por cada uno de los Distritos VII.

i) Dos Miembros Titulares y dos Miembros Suplentes para integrar el Consejo Ejecutivo de la Caja.

j) Un Miembro Titular y un Miembro Suplente para integrar la Comisión de Fiscalización de la Caja.

k) Ocho Miembros Titulares y ocho Miembros Suplentes para integrar la Asamblea de Representantes de la Caja.

Art. 4º) La presentación de listas de candidatos para su oficialización por la Junta Electoral podrá realizarse hasta el día 12 de septiembre hasta las 19 horas, ante la Junta Electoral que corresponda y en las sedes y condiciones establecidas.

Art. 5º) Los requisitos para oficialización de listas, términos, régimen electoral, padrones, apoderados, fiscales, impugnaciones y reclamos se establecen en el Reglamento Electoral vigente. Los padrones y el Reglamento Electoral podrán ser consultados en las sedes y horarios establecidos a partir del 5 de octubre de 2.022.

Art. 6º) Los lugares de votación en cada jurisdicción Distrital serán establecidos por la Junta Electoral de acuerdo a lo fijado en el Art. 130 del Reglamento Electoral.

Art. 7º) Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación nacional.

**Ramón A. Rojo**, Secretario; **Guillermo Federico Moretto**, Presidente.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica